

10K044

Juzgado Central de Instrucción número 6  
MADRID

S. 20

numero

132/04

Grat. n.º

Año 2004

# SUMARIO

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

PROCURADORES

INICIADAS EN

12708

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6  
MADRID



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/04

DOÑA/DON MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE  
AUDIENCIA NACIONAL:



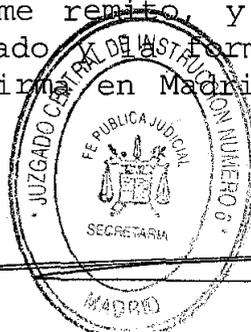
DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 44 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, formación de nuevo tomo, expido la presente que firmo en Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.



12.709



JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
14.05.04 11:07

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L  
13 -MAY-2004  
SALIDA Nº ..... 3887 .....

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

**630/48.24.11, 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47** (todos de Movistar); **627/03.19.49, 600/06.51.63** (ambos de Vodafone) y **654/02.26.05** (Amena), pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telefónica Móviles, Vodafone y Amena faciliten: nº de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con las **Dilig. Previas Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 13 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

Audiencia Nacional.-

M A D R I D . -

MINISTERIO DEL INTERIOR  
COMISARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEL. 01  
13 MAYO 2004  
ENTRADA N.º 3679

12.710.  
2282-5

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400014689

13-05-04 11:25:07



O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 13 de mayo de 2004

ASUNTO: Sdo. Intervención, grabación y escucha de los teléfonos  
630482411; 627031949; 629918415; 636587882; 654022605;  
659770625; 680193647 y 600065163.

**DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento que Jamal AHMIDAN @ CHINO; @ MOWGLI inmolado en la explosión del piso de la calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2º de Leganés (Madrid), mantuvo numerosos contactos en días anteriores a la citada explosión con los terminales móviles 630.482.411; 627.031.949; 629.918.415; 636587882; y 654.022605.

Así mismo, el también inmolado en la citada vivienda Mohamed OULAD AKCHA estuvo en contacto en días previos a los atentados del día 11 de marzo con el terminal móvil 600.065.163.



Igualmente el inmolado Abdelnabi KOUNJAA @ABDALLAH mantuvo contactos en días anteriores al atentado del 11 de marzo con los terminales móviles 659.770.625 y 680.193.647.

Al objeto de seguir las investigaciones y profundizar en las mismas, a fin de esclarecer los hechos investigados y determinar la responsabilidad de todas aquellas personas que hayan intervenido en los mismos y considerándose necesario para conocer la identidad y actividades de los usuarios e interlocutores de los citados inmolados, es por lo que se **SOLICITA DE V.I.** :

**1.-La intervención, grabación y escucha de los teléfonos números 630.482.411; 627.031.949; 629.918.415; 636.587.882; 654.022.605; 659.770.625; 680.193.647 y 600.065.163.**

**2.- OFICIO A LAS COMPAÑÍAS TELEFÓNICAS:**

Se solicita se oficie a las Compañías **TELEFÓNICA MÓVILES S.A., VODAFONE MÓVILES S.A. y RETEVISIÓN MÓVILES S.A.**, respectivamente, para que faciliten, **a la mayor brevedad posible, los tráficos de llamadas salientes y entrantes** registradas en las nuevas líneas solicitadas, desde el día 01/04/04, así como los datos de los abonados con los que se haya registrado dichos tráficos y las celdas de las llamadas de dichos terminales, desde que les consten datos en sus archivos.

Así mismo, que faciliten los IMEI de los teléfonos soportes de las citadas tarjetas, así como las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar los citados IMEI.

Del resultado de las consiguiente investigación se dará cuenta oportunamente.

**EL JEFE DE LA UNIDAD**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



12.712.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a catorce de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3887, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre lo solicitado.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

14.05.04 11:07

13-MAY-2004

SALIDA Nº 3912

**ENTRADA**

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER URGENTE:**

**-OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

- 662/04.20.92 y 667/76.16.99 (ambos de Vodafone)
- 609/41.20.68 y 620/46.33.16 (ambos de Movistar)
- 627/86.43.59 (Amena)

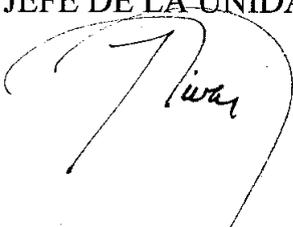
- Autorización para la instalación de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, así como su activación, a realizar por las compañías arriba mencionadas.

**-MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Vodafone, Telefónica Móviles y Amena faciliten, **EN SOPORTE INFORMATICO**, lo siguiente:

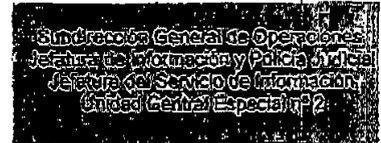
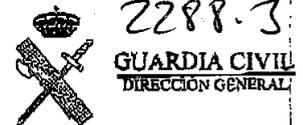
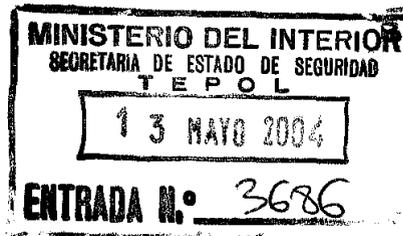
- el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, desde el día 01-01-2004 y mientras duren las intervenciones.
- Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, tanto de carácter fijo como móvil.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 13 de mayo de 2004  
EL JEFE DE LA UNIDAD




ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.



F A X

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| DE                             | GRUPO INFORMACIÓN EXTERIOR  |
| A                              | ILMº SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL |
| ASUNTO                         | SOLICITUD DE AUTOS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS   |
| S/REF.                         | SUMARIO 20/2004   |
| FECHA                          | 13/05/2004  |
| Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA | 3   |

En virtud del Sumario 20/2004, con el fin de ampliar la investigación de aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación en la sustracción y venta de explosivos y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas, en el día de la fecha se solicita a S.Sª que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo que tengan por objeto la concesión de las observaciones de los teléfonos que más abajo se especifican:

**A.- Compañía VODAFONE:**

**Teléfonos:**

**662042092**  
**667761699**

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un **identificador de llamadas** para cada una de las líneas a intervenir (2), así como la **habilitación técnica** necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.
- Que la Compañía VODAFONE facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día en que sean concedidas las observaciones y mientras duren la mismas. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS

12715



Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

**B.- Compañía MOVISTAR:**

**Teléfonos:**

**609412068**

**620463316**

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un **identificador de llamadas** para cada una de las líneas a intervenir (2), así como la **habilitación técnica** necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.
- Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día 01 de enero de 2.004 y mientras duren las observaciones. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.
- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

**C.- Compañía AMENA.**

**Teléfono:**

**627864359**

12716



**Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para la línea a intervenir (1), así como la habilitación técnica necesaria del teléfono a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.**

- Que la Compañía AMENA facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del números de teléfono solicitados desde el día 01 de enero de 2.004 y mientras dure la observación. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.
- Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

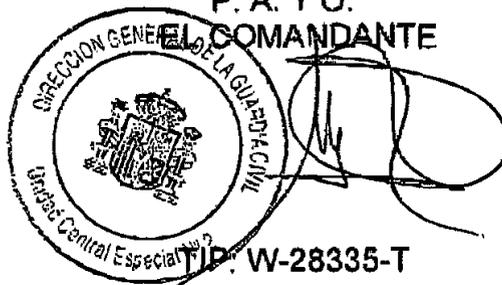
Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/ Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

El Informe en que se basan las solicitudes anteriormente reseñadas será entregado en mano a S.S<sup>a</sup> por componentes de la Jefatura del Servicio de Información.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2

P. A. Y O.

EL COMANDANTE



TIP: W-28335-T



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
**MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a catorce de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3882, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre lo solicitado.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



12718

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR  
DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaria Gral. Información

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
12 MAY 2004  
ENTRADA

SALIDA

Nº. 200400014488

11-05-04 18:07:11

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04  
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.  
FECHA: 12 de mayo de 2.004  
ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.  
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004 sucedidos en Madrid, las cuales se encuentran incursas en las diligencias número 8470 de la citada Unidad, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se **solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE del número 660.27.18.49, perteneciente a la COMPAÑÍA MOVISTAR**, cuyo usuario es Daoud OUHNANE, titular del N.I.E 1.799.709-M, nacido el 04-02-1970 en Mohammadia (Argelia), hijo de Salh y Kheria, con domicilio en la calle Guillermo Ruipérez número 12, 2 de Pedroneras (Cuenca).

Tal solicitud se fundamenta en el hecho de que, desde la tarjeta SIM a la que corresponde el número de teléfono arriba mencionado se produjeron tres contactos telefónicos (los días 27-02-04, 02-03-04 y 05-03-04) con **Jamal AHMIDAN @ MOWGLI @ CHINO** nacido el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y Rahma quien pudiera haber participado en el transporte de detonadores y explosivos utilizados en la comisión de las acciones terroristas ya citadas.

Así mismo, es de destacar que desde esa misma tarjeta se efectuaron dos contactos telefónicos con **Mohamed OULAD**



**AKCHA**, uno de los individuos que se inmolaron en el piso de Leganés el día tres de abril de los corrientes. Estas llamadas tuvieron lugar los días cuatro y séis de marzo de 2004.

Por todo lo anterior y por ser considerada por parte de esta Unidad de gran interés la observación de los contactos mantenidos por el investigado dentro de los ambientes radicales islámicos así como imprescindible para el esclarecimiento de todos los extremos concernientes a los actos terroristas ya mencionados es por lo que se solicita de V.I. la intervención del teléfono **660.27.18.49**, perteneciente a la compañía MOVISTAR, así como el tráfico de llamadas entrantes y salientes del citado.

Del resultado de las consiguientes investigaciones se continuará dando oportuna cuenta a V.I., siendo de interés que se le indique a la Compañía Telefónica de España que se facilite el correspondiente listado de llamadas entrantes y salientes de forma quincenal, para que dichos datos puedan ser operativos.

EL JEFE DE UNIDAD



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

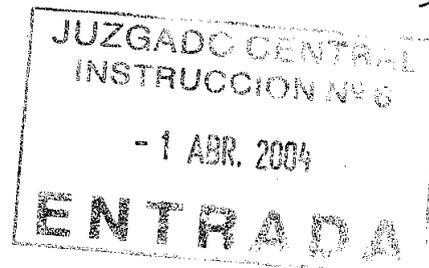
**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a catorce de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida nº 200400014488, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre lo solicitado.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

**D<sup>a</sup>. MARGARITA SANCHEZ JIMENEZ**, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre de D<sup>a</sup>. NAIMA OULAD AKCHA, según representación que tengo otorgada mediante Turno de Oficio en autos de SUMARIO Nº 20/04, seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y como mejor proceda en Derecho, D I G O :

Que habiendo sido designada mediante Turno de Oficio en mi calidad de Procurador de los Tribunales, para la representación de D<sup>a</sup>. Naima Oulad Akcha, por medio del presente escrito, vengo a **personarme** en el procedimiento de referencia, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias, y se me pongan de manifiesto las practicadas hasta la presente fecha.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito, lo admita, y conforme a lo manifestado, acuerde tenerme por personada, entendiéndose conmigo las sucesivas actuaciones.

Es de justicia que respetuosamente pido en Madrid, a uno de Abril de dos mil cuatro.

~~Margarita Sánchez Jiménez~~  
~~PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES~~  
~~Ayala, 74 - 8<sup>a</sup> E - Tel/Fax: 91 495 78 98~~  
~~28001 MADRID~~

Madrid, 30 de Marzo del 2004



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
MADRID

D/D<sup>a</sup>. MARGARITA MARIA SANCHEZ JIMENEZ  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
AYALA N° 74-8° E  
28001-MADRID  
MADRID

Distinguido/a compañero/a:

Ponemos en su conocimiento que ha sido usted designado/a para  
representar a:

D/D<sup>a</sup>. NAIMA OULAD AKCHA

00000-

en el asunto y clase: **SUMARIO**  
que se tramita en: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
contra:

y con el número de asunto: **20/04**

siendo el Letrado designado:

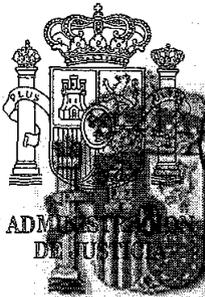
D/D<sup>a</sup>. MA. DOLORES INFANTE ALCARAZ

Teléfono: 915360745

Atentamente,

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o  
revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin per-  
juicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 14 de mayo de 2004.

**DADA CUENTA:** El anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña Margarita Sanchez Jimenez en nombre y representación de Naima Oulad Akcha, únase a las actuaciones, y estese a lo acordado.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción núm. 6  
 Madrid  
 Sumario núm. 20 / 2004

12.724

JUZGADO CENTRAL  
 INSTRUCCION Nº 6  
 13 ABR. 2004  
**ENTRADA**

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**

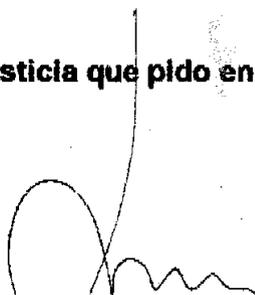
**DOÑA RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ**, Procuradora de los Tribunales y del imputado **DON ABDERRAHIM ZBAKH**, tal y como acredito mediante designación por turno de oficio que como doc. núm. 1 acompaño, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

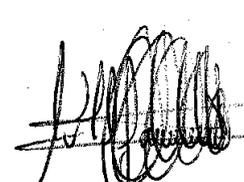
Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, vengo a **PERSONARME** en legal forma en el procedimiento bajo la dirección del Letrado **DON ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ**.

**Por lo expuesto,**

**SUPLICO AL JUZGADO:** Tenga por presentado este escrito, lo admita, acordando tenerme por personada en nombre y representación de **DON ABDERRAHIM ZBAKH**, y acordando se entiendan conmigo ésta y las posteriores diligencias.

**Es Justicia que pido en Madrid, a 12 de abril de 2004.**

  
**Enrique Agudo Fernández**

  
**Ruth M. Oterino Sánchez**

0220014  
12725

Madrid, 30 de Marzo del 2004



COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

**D/D<sup>a</sup>. RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ**  
**PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES**  
**QUINTANA N° 27-1° IZDA.**  
**28008-MADRID**  
**MADRID**

Distinguido/a compañero/a:

Ponemos en su conocimiento que ha sido usted designado/a para representar a:

D/D<sup>a</sup>. ABDERRAHIM ZABAK

00000-

en el asunto y clase: **SUMARIO**  
que se tramita en: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6**  
contra:

y con el número de asunto: **20/04**  
siendo el Letrado designado:

D/D<sup>a</sup>. **ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ**  
Teléfono: 918572465

Atentamente,

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



# Comunicación de Designación

Nº de designación: 23150/ 2004

Fecha: 29/03/04



54883  
DON ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ  
Abogado  
CL/ SANTIAGO DE COMPOSTELA, 13  
28436 ALPEDRETE (MADRID)

Solicitante: DON ABDERRAHIM ZABAK

Domicilio:

Teléfono:

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04



El Gerente

EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:  
RUTH MARIA OTERINO SANCHEZ

28000 MADRID Tfno.: 915414629

Fax: 91.559.4541

## Acreditación de actuaciones

### Inicio de la Actuación

Cron.Col. 54883  
Desig. 2004 / 23150  
Fecha: 29/03/04



Queda acreditado que:  
DON ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ

ha dado inicio al procedimiento:

Solicitante:  
DON ABDERRAHIM ZABAK

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

### Fin de la Tramitación

Cron.Col. 54883  
Desig. 2004 / 23150  
Fecha: 29/03/04



Queda acreditado que:  
DON ENRIQUE AGUDO FERNANDEZ

ha dado fin a la tramitación, con fecha ... por:

- Sentencia
- Auto sobreseimiento
- Auto Archivo
- Decretamiento
- Rebeldía
- Otro

Solicitante:  
DON ABDERRAHIM ZABAK  
En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

Sello del Juzgado/Tribunal

Fecha Auto Apertura Juicio Oral: / /  
Sello del Juzgado/Tribunal



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6**  
**AUDIENCIA NACIONAL**  
**MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 14 de mayo de 2004.

**DADA CUENTA:** El anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Ruth Maria Oterino Sanchez en nombre y representación procesal de Abderrahim Zbakh, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo estese a lo acordado.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

12-728.



# Comunicación de Designación

Nº de designación: 31833 / 2004

Fecha: 03/05/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON MOUAD BENKHLAFA

Teléf:

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

27975  
DON ANTONIO MOZO SANCHEZ  
MONTEVERDE,61  
28042 MADRID  
Teléf: 917427988

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*

JESUS FONTANILLA FORNIELES  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915634155

Atentamente,

El Gerente



12.729

Madrid, 4 de Mayo del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILLTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 869

**D/D<sup>a</sup>. JESUS FONTANILLA FORNIELES**

DARRO, 22 PORTAL B, 2º D

28002-MADRID

TELF: 915634155

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOUAD BENKHLAFA**

00000

contra:

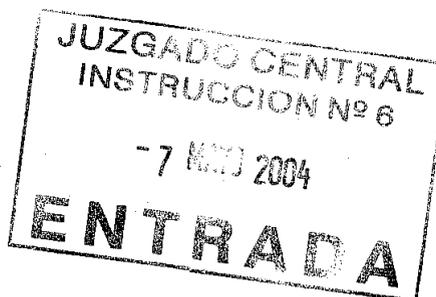
en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 27975

**D/D<sup>a</sup>. ANTONIO MOZO SANCHEZ**

TELF: 917427988

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

Madrid, 5 de Mayo del 2004



ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 875

**D/D<sup>a</sup>. FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ**

PEÑA DE FRANCIA, 14, 1<sup>o</sup>, 3

28005-MADRID

TELF: 915283168

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. ABDENNEBI CHEDABI**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 57598

**D/D<sup>a</sup>. ROBERTO LOPEZ ORTEGA**

TELF: 918151111

**EL DECANO-PRESIDENTE**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



## Comunicación de Designación

Nº de designación: 32047 / 2004

Fecha: 04/05/04



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID

Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

### Datos del Solicitante:

**DON ABDENNEBI CHEDABI**

Teléf:

### Datos del Procedimiento:

En el asunto: **SUMARIO**  
Que se tramita en: **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**  
Número de Asunto: **20/04**

### Datos del Colegiado designado:

57598  
**DON ROBERTO LOPEZ ORTEGA**  
AV. MADRID,13 LOCAL 5  
28229 VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID)  
Teléf: 918151111

*EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:*

FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915283168

Atentamente,

El Gerente



12732.



JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
12 MAYO 2004  
**ENTRADA**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

S/Ref.:SUMARIO

Núm.:20/04

Ilmo. Sr.:

Cúmpleme informarle que se procede a dejar sin efecto la designación realizada el 1/04/2004 a favor del Procurador D/Dña. **JESUS FONTANILLA FORNIELES** para la representación de: **JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS**

Lo que le comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid a 7 de Mayo del 2004

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Suarez', written over a horizontal line.

Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita

12733.



Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

10 MAYO 2004

ENTRADA  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.301 / 2.004

## OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 286811/2004  
Letrado designado  
JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ

N/REF.:  
Reg. Gral. 9830  
Nº Reg. 8616  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. ANTONIO TORO CASTRO para el procedimiento SUMARIO 20/04, seguido ante JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 y en base a los siguientes:

## HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 14/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ para la defensa de los intereses de D. ANTONIO TORO CASTRO

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 19/04/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. ANTONIO TORO CASTRO superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

**O F I C I O**

S/REF.:  
Expediente ICAM 286811/2004  
Letrado designado  
JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ

N/REF.:  
Reg.Gral. 9830  
Nº Reg. 8616  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

**REGISTRO DE SALIDA Nº 23.301 / 2.004**

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**RECONOCER a D. ANTONIO TORO CASTRO el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:**

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

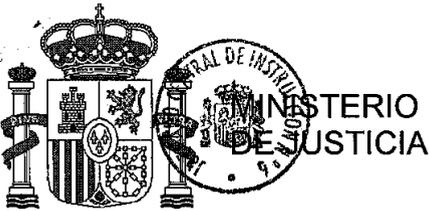
Se confirman las designaciones de abogado y de procurador efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaría Jular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

## OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 286812/2004  
Letrado designado  
JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ

N/REF.:  
Reg.Gral. 9831  
Nº Reg. 8645  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 30/04/2004

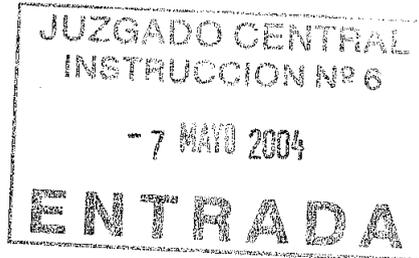
Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

**JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6**

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID



**REGISTRO DE SALIDA Nº 22.963 / 2.004**

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. MOSTAPHA AHMIDAN para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 14/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ para la defensa de los intereses de D. MOSTAPHA AHMIDAN

**SEGUNDO:** Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 19/04/2004 en esta Comisión.

**TERCERO:** Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

**CUARTA:** Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. MOSTAPHA AHMIDAN superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**SEGUNDO:** El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 286812/2004  
Letrado designado  
JUAN CARLOS HERRANZ BLAZQUEZ

N/REF.:  
Reg.Gral. 9831  
Nº Reg. 8645  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 30/04/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 22.963 / 2.004

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**RECONOCER** a D. **MOSTAPHA AHMIDAN** el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y de procurador efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.

Fdo. María Ángeles Fernández-Rico Fernández

12.737.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

10 MAYO 2004

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

ENTRADA

## OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 288518/2004  
Letrado designado  
FRANCISCO JOSE ANDUJAR RAMIREZ

N/REF.:  
Reg. Gral. 10008  
Nº Reg. 8818  
Acta 31. Punto 1003

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.297 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. FAISSAL ALLOUCH para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 20/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª FRANCISCO JOSE ANDUJAR RAMIREZ para la defensa de los intereses de D. FAISSAL ALLOUCH y en fecha 21/04/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª ALEJANDRA EDUARDA GARCIA MALLEN para su representación.

**SEGUNDO:** Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 27/04/2004 en esta Comisión.

**TERCERO:** Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

**CUARTA:** Que por la documentación obrante en el expediente, consta acreditado que los ingresos económicos de D. FAISSAL ALLOUCH superan el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.



Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

**O F I C I O**

S/REF.:  
Expediente ICAM 288518/2004  
Letrado designado  
FRANCISCO JOSE ANDUJAR RAMIREZ

N/REF.:  
Reg. Gral. 10008  
Nº Reg. 8818  
Acta 31. Punto 1003

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

**REGISTRO DE SALIDA Nº 23.297 / 2.004**

**SEGUNDO:** El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**DENEGAR** a D. **FAISSAL ALLOUCH** el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

## OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 288031/2004  
Letrado designado  
MARIA ISABEL HERRERO SANZ

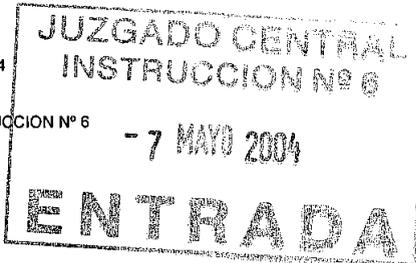
N/REF.:  
Reg. Gral. 9867  
Nº Reg. 8654  
Acta 31. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 30/04/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04



JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 22.964 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. BASEL GHALYOUN para el procedimiento **SUMARIO 20/04**, seguido ante **JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6** y en base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 17/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MARIA ISABEL HERRERO SANZ para la defensa de los intereses de D. BASEL GHALYOUN y en fecha 19/04/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª JOSE CARLOS ROMERO GARCIA para su representación.

**SEGUNDO:** Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 23/04/2004 en esta Comisión.

**TERCERO:** Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

**CUARTA:** Que en el expediente no consta documentación que acredite que los ingresos económicos de D. BASEL GHALYOUN son inferiores al doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita



**O F I C I O**

S/REF.:  
Expediente ICAM 288031/2004  
Letrado designado  
MARIA ISABEL HERRERO SANZ

N/REF.:  
Reg.Gral. 9867  
Nº Reg. 8654  
Acta 31. Punto 1013

Fecha: Madrid, a 30/04/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

**SUMARIO**

20/04

**REGISTRO DE SALIDA Nº 22.964 / 2.004**

SEGUNDO: El Art. 13 de la Ley 1/96 establece que en la solicitud se harán constar, acompañando los documentos que reglamentariamente se determinen para su acreditación, los datos que permitan apreciar la situación económica del interesado y de los integrantes de su unidad familiar, sus circunstancias personales y familiares, la pretensión que se quiere hacer valer y la parte o partes contrarias en el litigio, si las hubiere.

VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**DENEGAR a D. BASEL GHALYOUN el derecho a la asistencia jurídica gratuita.**

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.


Edo. María Angeles Fernández-Rico Fernández



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del Ilustre Colegio de Procuradores, escritos de designación de Abogado y Procurador de Oficio, respectivamente, de los imputados en las presente causa, **MOUAD BENKHLAFA, ABDENNEBI CHEDABI**, únanse. En cuanto a la designación efectuada para la defensa y representación de Abdennebi Chedabi, el Letrado del Colegio de Madrid **ROBERTO LOPEZ ORTEGA** y para su representación al Procurador **FRANCISCO INOCENCIO FERNANDEZ MARTINEZ**, teniéndoles por parte en el presente procedimiento, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.

En cuanto a la designación efectuada para la defensa y representación procesal de Mouad Benkhlafe, comuníquese al Colegio de Abogados y Procuradores, que el citado no ha sido imputado en la presente causa, por lo que no se ha solicitado en ningún momento profesionales que le defiendan y representen en la misma, si bien el mismo fue detenido y tras prestar declaración policial fue puesto en libertad sin haberse puesto a disposición de este Juzgado.

Por recibido el anterior oficio del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, por el que se deja sin efecto la designación realizada el 1 de Abril de 2004 a favor del Procurador Jesús Fontanilla Fornieles para la representación de José Emilio Suares Trashorras, únase a las actuaciones y estese a lo acordado.

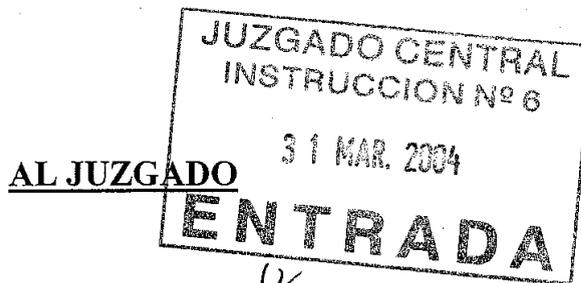
Únase a las actuaciones los oficios recibidos procedentes de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, y hágase saber a las representaciones procesales de Antonio Toro Castro, de Mostapha Ahmidan, Faissal Allouch y Basel Ghalyoun, el contenido de los mismos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6  
Sumario 20/2004



**DOÑA MARIA LOURDES CANO OCHOA**, Procuradora de los Tribunales y actuando, por designación del Turno de Oficio, en nombre y representación de **NAIMA OULAD AKCHA**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **D I G O**:

Que mediante el presente escrito, y dada la situación de prisión que sufre Naima Oulad y teniendo en cuenta que este Letrado solo conoce de las actuaciones hasta la fecha practicadas la declaración efectuada por Naima Oulad ante la policía y ante el Juzgado, venimos a **solicitar de este Juzgado la practica de las siguientes diligencias:**

**PRIMERO.-** Y sobre la base de la declaración de la imputada, y en relación a sus manifestaciones referentes a la procedencia y disposición y posible utilización del dinero que había en su cuenta corriente, ponemos en conocimiento del Juzgado y aportamos documentos que nos han remitido que la empresa española que efectúa la transacción comercial con el cuñado de la imputada es: **HISPANO ALEMANA DE MOTORES Y REPUESTOS**, que la persona de la que la imputada no supo dar datos es **MIGUEL MUÑOZ GOMEZ.**

Este señor es la persona que enviaba a NOUREDINNE CHAIRI (cuñado de Naima Oulad) las piezas a las que la imputada se refería en su declaración. A Miguel Muñoz Gómez le entregaba el dinero de la compra RACHID OULAD y posteriormente se enviaban a Tetuán las piezas correspondientes.



En base a lo antedicho y examinando los documentos que aportamos escrito, PEDIMOS QUE SE LE TOME DECLARACIÓN A MIGUEL MUÑOZ GOMEZ a fin de advenir ante el Juzgado tanto los documentos como explique la realización de las transacciones comerciales.

**SEGUNDO.-** De los propios documentos que aportamos al Juzgado, se evidencia las cantidades que en fecha 15-12-2003 , 27-02-2004 y 8-3-2004 fueron abonadas para la operación mercantil y que en todo caso acreditan que Naima Oulad esta diciendo la verdad, que no es otra que la que en su momento ha manifestado y que el dinero de su cuenta se utilizaba para realizar, con mediación de su hermano, alguna operación comercial, que suponía hacer llegar el dinero ahorrado a su país con la finalidad de poder tener un futuro asegurado.

**TERCERO.-** Igualmente solicitamos del Juzgado se le tome declaración a **DON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ**, que es la persona que tenía y tiene contratada a la imputada y que se pone a entera disposición del Juzgado para expresar, entre otras cosas, si la imputada dormía algún día fuera de su domicilio. Naima, como se acreditara con esta propia declaración, JAMAS durmió en el domicilio de VILLAVERDE.

Este señor, conoce a la imputada desde hace unos tres años y siempre la ha ayudado en todos sus papeleos, incluso los bancarios y conoce perfectamente la relación que Naima Oulad pudiera tener con sus hermanos.

**CUARTO.-** Queremos poner en conocimiento del Juzgado que Naima Oulad es totalmente analfabeta, no solo no sabe leer ni escribir castellano, si no que tampoco sabe leer ni escribir árabe. Y además su cultura es la musulmana, donde la mujer tiene la valía que tiene limpiando y sirviendo, con ello queremos decir, que en todo caso, Naima desconocía y desconoce lo que sus hermanos pudieran hacer en este país, y mucho menos con quien iban o venían, y no se puede o debe hacer responsable a la misma, de la actitud o actuaciones que pudieran realizar sus hermanos.



su virtud,

**SUPLICO A LA SALA** que tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones que en su cuerpo se contienen a los efectos oportunos y que acceda a la practica de las diligencias que se solicitan y que van acreditar la veracidad de las declaraciones efectuadas por la imputada, dato importante para su posible libertad.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 30 de marzo de 2004

**Fdo M<sup>a</sup> Dolores Infante Alearaz**  
Coleg. N<sup>o</sup> 23221

**Fdo. Maria Lourdes Cano Ochoa**



12745



PAGINA DE PORTADA DE FACSIMIL

Fecha: 31/03/04  
 Hora: 12:27:28  
 Página: 1

Para: Dolores Infantil Alcaraz  
 Compañía: Abogados  
 N° Fax: 915360745

De: Miguel Muñoz Gomez  
 Compañía: HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUESTOS  
 Dirección: C/Batalla de Torrijos 33-35;  
 28025 Madrid (España)  
 info@recambiosoriginales.com  
 N° Fax: 915254204 N° Tfno.Móvil 686930969  
 N° Voz: Fijos oficina 915250818 y 620983880

Mensaje:

buenos dias,

de acuerdo a nuestra conversacion de esta mañana,  
 le confirmo que hemos recibido en nombre de  
 NOUREDINNE CHAIRI EL KAME pagos al contado por el  
 suministro via Ceuta de material de Recambio

Los cobros se han venido sucediendo a traves de un  
 familiar de NOUREDINNE CHAIRI EL KAME, que  
 depositaba el dinero que inmediatamente se ingresaba  
 en el banco. Este familiar de nuestro cliente  
 NOUREDINNE CHAIRI EL KAME, respodia al nombre de  
 Rachid y no tenemos otra relación con el salvo el  
 cobro del material a suministrar.

En este sentido, toda la relacion comercial de  
 nuestra empresa se realiza con NOUREDINNE CHAIRI EL  
 KAME , profesional del recambio que desarrolla su  
 actividad en Tetuan ( Marruecos).

Adjuntamos documentos de ingreso en el banco.

saludos,

12746.



**INGRESO EN EFECTIVO**

**A rellenar por el CLIENTE**

Titular de la cuenta: Hispan Aleman Motores

Para abonar en:

| CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NUM. CUENTA |
| 0030                        | 1475    |      | 12172       |

Oficina (figurar en este apartado, aún si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Ingreso efectuado por: David Puñt / Nouroline

Observaciones: Vente Parrueca

IMPORTE: 11320

**A rellenar por el BANCO**

Fecha: 15/12/2003

Cuenta de abono: 0030 1475 79 0000012172

Titular de la Cuenta: HISPANALEMANA DE MOTORES Y REPUEST

Oficina donde se realiza el ingreso: 233 MADRID EUG.MONTIJO

EFFECTIVO

Importe Total: \*\*\*\*\*11.320,00 EUR

Firma de quien realiza la entrega:

\*\*\*\*\*11.320,00\*\*  
0030 1233 67943 00012724

BANCO CENTRAL DE REPUESTO, S.A. - Sucursal de Madrid - Calle de Toledo, 10 - 28014 Madrid - España - Tel. 91 525 42 04 - Fax 91 525 42 05 - www.banestobancomadrid.com

12747



**Banesto**

**INGRESO EN EFECTIVO**

**A rellenar por el CLIENTE**

Titular de la cuenta  
 Hispanoalemana de Motores y Repuestos S.L.

Para abonar en:

| CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |        |             |
|-----------------------------|---------|--------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C.   | NUM. CUENTA |
| 0030                        | 147579  | 000000 | 1211712     |

Oficina: (figurar en este apartado, sólo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Ingreso efectuado por:  
 No existe

Observaciones:

IMPORTE: 3.500 €

**A rellenar por el BANCO**

fecha: 27/02/2004

Cuenta de abono: 0030 1475 79 0000012172

Titular de la Cuenta: HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUEST

Oficina donde se realiza el ingreso: 1233 MADRID EUG. MONTIJO

EFFECTIVO

Importe Total: \*\*\*\*\*3.500,00 EUR

Firma de quien realiza la entrega:

\*\*\*\*\*3.500,00\*\*  
 0030 1233 67943 00017435

BANCO ESPAÑOL DE CREDITOS S.A. - DOMINIO SOCIO: ANSO, C/Alameda de Hércules, 20, 4º, 28014 MADRID, España. Tel: 91 525 42 04. Fax: 91 525 42 05. www.banesto.es

12.748



**INGRESO EN EFECTIVO**

**A rellenar por el CLIENTE**

Titular de la cuenta: **H A. Motores**

Para abonar en:

| CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NÚM. CUENTA |
| 0030                        | 1475    |      | 12172       |

Oficina: (figurar en este apartado, solo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Ingreso efectuado por:

Observaciones: **Nourddine Nourddine**

IMPORTE: **6900-**

**A rellenar por el BANCO**

Fecha: **08/03/2004**

Cuenta de abono:

| CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NÚM. CUENTA |
| 0030                        | 1475    | 79   | 0000012172  |

Titular de la Cuenta: **HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUEST**

Oficina donde se realiza el ingreso: **1233 MADRID EUG.MONTIJO**

**EFFECTIVO**

Importe Total: **\*\*\*\*\*6.900,00 EUR**

Firma de quien realiza la entrega: *[Signature]*

Este recuadro no será válido si tiene adheridas respaldos o si carece de la protección mecánica de control o sello y firma autorizados. Reemplase con hitagrafo, sobre superficie dura

1/2 Ejemplar para el Cliente



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6  
Sumario 20/2004**



**AL JUZGADO**

**DOÑA MARGARITA MARIA SÁNCHEZ JIMENEZ**, Procuradora de los Tribunales, personada en el Juzgado y actuando, por designación del Turno de Oficio, en nombre y representación de **NAIMA OULAD AKCHA**, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **D I G O:**

Que mediante el presente escrito, y dada la situación de prisión que sufre Naima Oulad y teniendo en cuenta que este Letrado solo conoce de las actuaciones hasta la fecha practicadas la declaración efectuada por Naima Oulad ante la policía y ante el Juzgado, venimos a **solicitar de este Juzgado la practica de las siguientes diligencias:**

**PRIMERO.-** Y sobre la base de la declaración de la imputada, y en relación a sus manifestaciones referentes a la procedencia y disposición y posible utilización del dinero que había en su cuenta corriente, ponemos en conocimiento del Juzgado y aportamos documentos que nos han sido remitidos y que acreditan que la empresa española que efectúa la transacción comercial con el cuñado de la imputada es: **HISPANO ALEMANA DE MOTORES Y REPUESTOS**, que la persona de la que la imputada no supo dar datos es **MIGUEL MUÑOZ GOMEZ.**

Este señor es la persona que enviaba a NOUREDINNE CHAIRI (cuñado de Naima Oulad) las piezas a las que la imputada se refería en su declaración. A Miguel Muñoz Gómez le entregaba el dinero de la compra RACHID OULAD y posteriormente se enviaban a Tetuán las piezas correspondientes.



En base a lo antedicho y examinando los documentos que aportamos con este escrito, **PEDIMOS QUE SE LE TOME DECLARACIÓN A MIGUEL MUÑOZ GOMEZ** a fin de advenir ante el Juzgado tanto los documentos que aportamos, como explique la realización de las transacciones comerciales.

**SEGUNDO.-** De los propios documentos que aportamos al Juzgado, se evidencia las cantidades que en fecha 15-12-2003 , 27-02-2004 y 8-3-2004 fueron abonadas para la operación mercantil y que en todo caso acreditan que Naima Oulad esta diciendo la verdad, que no es otra que la que en su momento ha manifestado y que el dinero de su cuenta se utilizaba para realizar, con mediación de su hermano, alguna operación comercial, que suponía hacer llegar el dinero ahorrado a su país con la finalidad de poder tener un futuro asegurado.

**TERCERO.-** Igualmente solicitamos del Juzgado se le tome declaración a **DON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ**, que es la persona que tenía y tiene contratada a la imputada y que se pone a entera disposición del Juzgado para expresar, entre otras cosas, si la imputada dormía algún día fuera de su domicilio. Naima, como se acreditara con esta propia declaración, **JAMAS** durmió en el domicilio de **VILLAVERDE**.

Este señor, conoce a la imputada desde hace unos tres años y siempre la ha ayudado en todos sus papeleos, incluso los bancarios y conoce perfectamente la relación que Naima Oulad pudiera tener con sus hermanos.

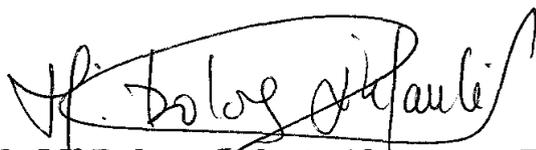
**CUARTO.-** Queremos poner en conocimiento del Juzgado que Naima Oulad es totalmente analfabeta, no solo no sabe leer ni escribir castellano, si no que tampoco sabe leer ni escribir árabe. Y además su cultura es la musulmana, donde la mujer tiene la valía que tiene limpiando y sirviendo, con ello queremos decir, que en todo caso, Naima desconocía y desconoce lo que sus hermanos pudieran hacer en este país, y mucho menos con quien iban o venían, y no se puede o debe hacer responsable a la misma, de la actitud o actuaciones que pudieran realizar sus hermanos.



**SUPLICO A LA SALA** que tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones que en su cuerpo se contienen a los efectos oportunos y que acceda a la practica de las diligencias que se solicitan y que van acreditar la veracidad de las declaraciones efectuadas por la imputada, dato importante para su posible libertad.

**OTROSI DIGO** que se deje sin efecto el escrito presentado en fecha 30 de marzo dado que aunque es idéntico al que ahora presentamos, hubo un error en la comunicación del procurador designado.

Por ser de Justicia que pido en Madrid a 30 de marzo de 2004



**Fdo Mª Dolores Infante Alcaraz**  
Coleg. N° 23221



**Fdo. Margarita Sánchez Jiménez**

12752.



# PÁGINA DE PORTADA DE FACSIMIL

Fecha: 31/03/04  
Hora: 12:27:28  
Página: 1

Para: Dolores Infantil Alcaraz  
Compañía: Abogados  
N° Fax: 915360745

De: Miguel Muñoz Gomez  
Compañía: HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUESTOS  
Dirección: C/Batalla de Torrijos 33-35;  
28025 Madrid (España)  
info@recambiosoriginales.com  
N° Fax: 915254204 N° Tfno.Móvil 686930969  
N° Voz: Fijos oficina 915250818 y 620983880

Mensaje:

buenos dias,

de acuerdo a nuestra conversacion de esta mañana,  
le confirmo que hemos recibido en nombre de  
NOUREDINNE CHAIRI EL KAME pagos al contado por el  
suministro via Ceuta de material de Recambio

Los cobros se han venido sucediendo a traves de un  
familiar de NOUREDINNE CHAIRI EL KAME, que  
depositaba el dinero que inmediatamente se ingresaba  
en el banco. Este familiar de nuestro cliente  
NOUREDINNE CHAIRI EL KAME, respodia al nombre de  
Rachid y no tenemos otra relación con el salvo el  
cobro del material a suministrar.

En este sentido, toda la relacion comercial de  
nuestra empresa se realiza con NOUREDINNE CHAIRI EL  
KAME , profesional del recambio que desarrolla su  
actividad en Tetuan ( Marruecos).

Adjuntamos documentos de ingreso en el banco.

saludos,



12734.



**INGRESO EN EFECTIVO**

**A rellenar por el CLIENTE**

Título de la cuenta  
 Hispanoalemana de Motores y Repuestos S.L.

Para abonar en:

| CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NUM. CUENTA |
| 0030                        | 147579  | 0000 | 1211712     |

Oficina (figurar en este apartado, sólo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Ingreso efectuado por:  
 J. O. Velasco

Observaciones:

IMPORTE: 3.500 €

**A rellenar por el BANCO**

Fecha: 27/02/2004

Cuenta de abono: 0030 1475 79 0000012172

Título de la Cuenta: HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUEST

Oficina donde se realiza el ingreso: 293 MADRID EUG. MONTIJO

EFFECTIVO

Importe Total: \*\*\*\*\*3.500,00 EUR

Firma de quien realiza la entrega:

\*\*\*\*\*3.500,00\*\*  
 0030 1233 67943 00017435

BANCO ESPAÑOL DE CREDITOS S.A. - Banco de España

El regulador de mercados financieros ha autorizado a Banesto a utilizar el código de identificación de entidad de crédito 0030 para el ingreso en efectivo de dinero en efectivo.

12755.



**Banesto**

**INGRESO EN EFECTIVO**

**A rellenar por el CLIENTE**

Titular de la cuenta: H A. Motores

Para abonar en:

| CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NUM. CUENTA |
| 0030                        | 1475    |      | 12172       |

Oficina: (figurar en este apartado, solo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Ingreso efectuado por:

Observaciones: Mourddine Mourddine

IMPORTE: 6900.-

**A rellenar por el BANCO**

Fecha: 08/03/2004

Cuenta de abono:

| CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) |         |      |             |
|-----------------------------|---------|------|-------------|
| ENTIDAD                     | OFICINA | D.C. | NUM. CUENTA |
| 0030                        | 1475    | 79   | 0000012172  |

Titular de la Cuenta: HISPANOALEMANA DE MOTORES Y REPUEST

Oficina donde se realiza el ingreso: 1233 MADRID EUG.MONTIJO

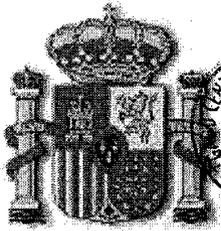
**EFFECTIVO**

Importe Total: **\*\*\*\*\*6.900,00 EUR**

Firma de quien realiza la entrega: [Signature]

\*\*\*\*\*6.900,00\*\*  
0030 1233 67943 00018287

Este resguardo no será válido si tiene alguna de las siguientes características: no haber sido emitido por el control o sello y firma autorizada. Retenase con holgura, sobre soporte duro.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6  
JURISDICCION NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 14 de mayo de 2004.

**DADA CUENTA:** Habiéndose presentado los anteriores escritos por la Procuradora de los Tribunales Doña Maria Lourdes Cano Ochoa y Doña Margarita María Sánchez Jimenez, en nombre y representación de Naima Oulad Akcha, únanse a las actuaciones, y observándose que en los dos escritos se solicita lo mismo, toda vez que la Sra. Cano Ochoa era quien ostentaba la representación procesal de la imputada en fecha 31 de Marzo de 2004, siendo la Sra. Sánchez Jiménez quien ostenta dicha representación en el momento procesal actual, se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y respecto a lo solicitado en cuanto a la toma de declaración de ANDRES GONZALEZ GONZALEZ, se acordará en su momento lo que proceda.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**DILIGENCIA.** - Seguidamente se cumple lo mandado, Doy



Diligencias Previas n.º 20/2004  
Audencia Nacional



**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º.6**

**D. MARIO BOSCH VERGARA**, con D.N.I. n.º. 376294 Z, con domicilio en C/. Zumárraga, 9 bajo A. SAN FERNANDO DE HENARES 28830 - MADRID, ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda en Derecho,

**D I C E:**

Que por medio del presente escrito viene a personarse en las Diligencias arriba indicadas, en calidad de **ACUSACION PARTICULAR** derivada de su condición de perjudicado/a por los hechos que se instruyen en esas Diligencias, al haber resultado herido en el atentado del 11 de marzo.

Acompaño parte de lesiones y certificado médico de baja. En la actualidad permanezco en tratamiento médico aunque ya me reintegrado a mi trabajo habitual.

Designo a la Procuradora de Madrid D<sup>a</sup>. **MARIA DOLORES MAROTO GOMEZ** para que me represente en las presentes actuaciones y a los Letrados del ICAM, **D. ANTONIO GARCIA MARTIN, D. MIGUEL ANGEL SERRANO MARTINEZ, D. CARLOS VILA CALVO Y D<sup>a</sup>. MARIA PONTE GARCIA** para que me defiendan en las mismas.

Y por lo expuesto,

**AL JUZGADO SUPPLICO**, que habiendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlos y, en su virtud, se me tenga por personado y parte en las presentes Diligencias, así como designados a los Profesionales que se indican para que me representen y defiendan.

Es Justicia que pido en Madrid, a 14 de abril de 2004.

12759.



MEDICO DE BAJA DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES



Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 01

DATOS DEL TRABAJADOR

RÉGIMEN: GENERAL SITUACIÓN: ACTIVO N° TARJETA SANITARIA:  
 N° AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: 28/01722152/08 N° DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: -00376294-Z  
 NOMBRE Y APELLIDOS: MARIO BOSCH VERGARA LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES  
 DOMICILIO: ZUMARRAGA N° 9 BAJO A C. POSTAL: 28830 TELÉFONO: 916724210  
 PROVINCIA: MADRID

DATOS DE LA EMPRESA C.C.C: 0111/28/00344777

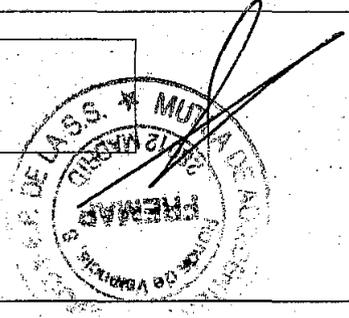
NOMBRE: UNION SINDICAL DE MADRID REGION LOCALIDAD: MADRID  
 DOMICILIO: LOPE DE VEGA, 38 DIST.POST.: 28014 C.N.A.E.: 91200  
 PROVINCIA: MADRID  
 PUESTO DE TRABAJO: .

DATOS DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

DESCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL:  
 DIAGNÓSTICO: 872.71. HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA  
 DURACIÓN PROBABLE DE LA BAJA: 30 DÍAS. DURACIÓN ESTÁNDAR DE LA BAJA:  
 PRONÓSTICO DE LA BAJA: LEVE CONTINGENCIA: ACCIDENTE DE TRABAJO RECAÍDA: NO  
 FECHA DE AT O EP: 11-03-2004  
 FECHA DE LA BAJA: 11-03-2004  
 FECHA DEL ALTA: CAUSA DEL ALTA:

DATOS DEL FACULTATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS: GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL  
 COLEGIADO: 28/00044067/04  
 Firma y sello



11-03-2004 (08:56:59) (28-09) (MARIA ARACELI MARTINEZ ARAUJO)  
 (28/62/049969) (Exp: 0928090400404)

EJEMPLAR PARA EL TRABAJADOR

Informe Médico



Paciente : BOSCH VERGARA, MARIO (-00376294-Z)
Dirección : ZUMARRAGA Nº 9 BAJO A, SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

Antecedentes Personales : ictiosis en piel

Alergias Medicamentos : namc

Antecedentes Quirúrgicos : no

Causa Asistencia : ATENTADO EN ATOCHA. HERIDAS MULTIPLES

Diagnósticos :

HERIDA DE TIMPANO-COMPLICADA

Evoluciones :

11-03-2004

Refiere hipoacusia severa de predominio en oido izquierdo Otoscopia : rotura timpanica bilateral ( por estallido) Herida en cara anterior pierna izquierda sin complicacion 1º dosis VAT Remito a Dr Micó para valoración

18-03-2004

Cicatriz necrosada en cara anterior pierna Realizamos desbridación Continua en control por O.R.L.

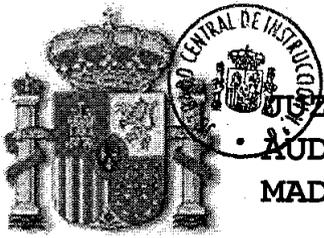
22-03-2004

Se realiza cura seca.Herida con muy buen aspecto,no signos de infección ni de maceración.Pauto curas secas en domicilioy próxima cura el jueves.

Revisión con O.R.L. el 25/3 A la espera del informe definitivo sobre actitud terpeutica y posibilidades de reincorporación

Médico
Nº Colegiado
Fecha

: GONZALEZ ARAGON MIGUEL ANGEL
: 28/00044067/04
: 25-03-2004



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 17 de mayo de 2004.

**DADA CUENTA:** El anterior escrito presentado por Don Mario Bosch Vergara únase a las actuaciones a los efectos oportunos. Visto lo manifestado en el mismo, no a lugar hasta en tanto presente poder general para pleitos o bien se efectúe apud-acta ante este Juzgado, debiéndose personarse los designados en el procedimiento, indicando quienes ostentan la defensa y codefensa .

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



JUZGADO CENTRAL N° 6  
SUMARIO N° 20/04

## AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día 7 de Mayo pasado tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Especial n° 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil con n° de registro de salida 951, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a las compañías Vodafone, Amena y Movistar, en los términos solicitados en el oficio remisorio con el fin de esclarecer la participación de Javier González Díaz @ “ el dinamita” y otros en los hechos que se investigan en esta causa de asesinatos y estragos terroristas.

Madrid 8 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
T E P O L

17 -MAY-2004

SALIDA Nº ..... 4057 .....



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita **MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Vodafone, Amena y Telefónica Móviles faciliten:

-Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad, relativos a las líneas telefónicas abajo detalladas para cada una de las operadoras.

-Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, **EN SOPORTE INFORMATICO**, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

-Vodafone:

662/04.20.92: desde las 00,00 h. del día 01-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 15-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del día 26-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004

666/41.55.73: desde las 00,00 h. del día 01-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

637/52.77.82: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

647/21.91.25: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

...//...



645/65.87.80: desde las 00,00 h. del día 01-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del día 05-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 10-02-2004

654/22.33.00: desde las 00,00 h. del día 01-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004, así como los repetidores activados y el contenido de los mensajes alfanuméricos enviados y recibidos desde dicho terminal móvil, desde las 00,00 h. del día 16-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004

**-Telefónica Móviles**

628/51.46.23: desde el día 25-02-2004 hasta el día 15-03-2004

619/53.57.64: desde el día 15-02-2004 hasta el día 15-03-2004

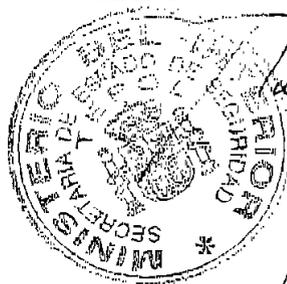
649/43.62.46: desde el día 01-02-2004 hasta el día 15-03-2004

639/96.28.97: desde el día 15-02-2004 hasta el día 15-03-2004

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04, de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 17 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

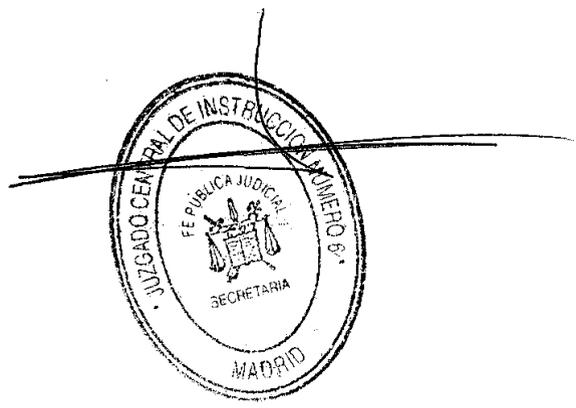


JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido vía fax la anterior solicitud remitida por TEPOL, con registro de salida nº 4057, y que coincide con la solicitud efectuada por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil de 04.05.04 (REF. FAS/fps 951), de la que se le dio traslado al Ministerio fiscal en fecha 7 de los corrientes y que ha emitido el informe de fecha 8 de mayo de 2004 que precede. Paso a dar cuenta a S.Sa. DOY FE.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**AUTO**

En MADRID, a diecisiete de Mayo de dos mil cuatro

**HECHOS**

**PRIMERO.**- Mediante oficio presentado por la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil, Unidad Central Especial n° 2, con registro de salida n° 951, de fecha 4-05-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de la Compañía **TELEFONICA MOVILES, VODAFONE Y AMENA** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.

Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

**VODAFONE:**

662/04.20.92 desde las 00,00 h. del 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del 15-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del 26-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004.

666/41.55.73: desde las 00,00 h. del día 1-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

637/52.77.82: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

647/21.91.25: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004.

**AMENA:**

645/65.87.80: desde las 00,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del día 5-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 10-02-2004.

654/22.33.00: desde las 900,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004, así como los repetidores activados y el contenido de los mensajes alfanuméricos enviados y recibidos desde dicho terminal móvil, desde las 00,00 h. del día 16-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004.



**TELEFONICA MOVILES:**

- 628/51.46.23: desde el día 25-02-04 hasta el 15-03-2004.
- 619/53.57.64: desde el día 15-02-03 hasta el 15-03-2004.
- 649/43.62.46: desde el día 01-02-04 hasta el 15-03-2004.
- 639/96.28.97: desde el día 15-02-04 hasta el 15-03-2004.

**SEGUNDO.-** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe de fecha 8-05-2004 interesa que se acceda a dicha petición.

En Fecha 17-05-2004, a través de TEPOL, con registro de salida nº 4057 y por la misma Unidad, formulan la misma solicitud, ya interesada.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** La petición que hace el Servicio de Información de la Guardia Civil, fundada en hechos acaecidos, permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (atentado terrorista y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta que por parte de la Compañía **TELEFONICA MOVILES, AMENA Y VODAFONE** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

**Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.**



Estado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

**VODAFONE:**

662/04.20.92 desde las 00,00 h. del 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del 15-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del 26-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004.

666/41.55.73: desde las 00,00 h. del día 1-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

637/52.77.82: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

647/21.91.25: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004.

**AMENA:**

645/65.87.80: desde las 00,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del día 5-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 10-02-2004.

654/22.33.00: desde las 900,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004, así como los repetidores activados y el contenido de los mensajes alfanuméricos enviados y recibidos desde dicho terminal móvil, desde las 00,00 h. del día 16-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004.

**TELEFONICA MOVILES:**

628/51.46.23: desde el día 25-02-04 hasta el 15-03-2004.

619/53.57.64: desde el día 15-02-03 hasta el 15-03-2004.

649/43.62.46: desde el día 01-02-04 hasta el 15-03-2004.

639/96.28.97: desde el día 15-02-04 hasta el 15-03-2004.

Comunicar a TEPOL la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**LA SECRETARIO**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR. :**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil, UCE-2, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía **TELEFONICA AMENA** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.

Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

645/65.87.80: desde las 00,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del día 5-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 10-02-2004.

654/22.33.00: desde las 900,00 h. del día 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004, así como los repetidores activados y el contenido de los mensajes alfanuméricos enviados y recibidos desde dicho terminal móvil, desde las 00,00 h. del día 16-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 30-03-2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 17 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA.**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
**MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011  
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil, UCE-2, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía **TELEFONICA VODAFONE** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.

Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

662/04.20.92 desde las 00,00 h. del 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del 15-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del 26-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004.

666/41.55.73: desde las 00,00 h. del día 1-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

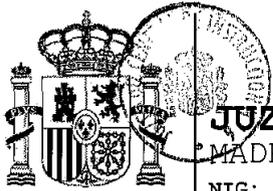
637/52.77.82: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

647/21.91.25: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 17 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE.**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR. :**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil, UCE-2, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía **TELEFONICA MOVILES** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.

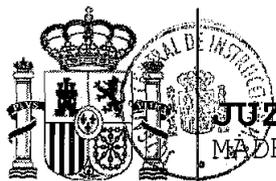
Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

- 628/51.46.23: desde el día 25-02-04 hasta el 15-03-04.
- 619/53.57.64: desde el día 15-02-03 hasta el 15-03-04.
- 649/43.62.46: desde el día 01-02-04 hasta el 15-03-04.
- 639/96.28.97: desde el día 15-02-04 hasta el 15-03-04, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 17 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4057, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a lo solicitado en su oficio referenciado, (a petición del Servicio de Información de la Guardia Civil, con referencia 951), en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 17 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.**  
**SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

12773

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |             |           |
|-------------------|-------------|-----------|
| N° TX/RX          | 2449        |           |
| TELEFONO CONEXION |             | 915372547 |
| ID CONEXION       | TEPOL       |           |
| HORA COM          | 17/05 13:49 |           |
| TP USADO          | 02'28       |           |
| PAG.              | 7           |           |
| RESULTADO         | OK          |           |



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil, UCE-2, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía **TELEFONICA VODAFONE** se facilite directamente a la Unidad Policial la siguiente información:

Todos los datos asociados, así como cuantos datos figuren en la contratación, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a la L.O.P.D., relativos a las líneas telefónicas que mas abajo se detallan para cada una de las operadoras.

Listado de llamadas emitidas y recibidas desde los teléfonos que se indican a continuación, en soporte informático, en la franja horaria que para cada uno se determina, así como el número INSI de los mismos:

662/04.20.92 desde las 00,00 h. del 1-02-2004 hasta las 24,00 h. del 15-03-2004, así como los repetidores activados desde las 00,00 h. del 26-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 11-03-2004.

666/41.55.73: desde las 00,00 h. del día 1-03-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

637/52.77.82: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004

647/21.91.25: desde las 00,00 h. del día 24-02-2004 hasta las 24,00 h. del día 12-03-2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, la 17 de Mayo de 2004.



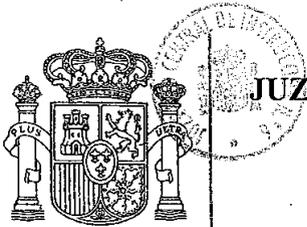
JUZGADO CENTRAL N° 6  
SUMARIO N° 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día 11 de Mayo pasado tras examinar los oficios remitidos por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida nº 200400013161 y 200400013162, dice que antes de dictaminar acerca de lo solicitado INTERESA se amplíe el escrito aclarando la necesidad de obtener datos referentes a personas contra las que no se sigue la investigación y que figuran en la relación remitida en los lugares ( pues está sin numerar) nº 30, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 52 y 57.

Madrid 13 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

El informe del Ministerio Fiscal de fecha 13 de los corrientes, únase y visto su contenido y en relación con las solicitudes efectuadas por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 13161 y 13162, antes de resolver sobre las referidas solicitudes interésese de la citada Unidad se amplién los escritos aclarando la necesidad de obtener datos referentes a personas contras las que no se sigue la investigación y que figuran en la relación remita en los lugares (pues está sin numerar) nº 30, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 52 y 57 de las mismas.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

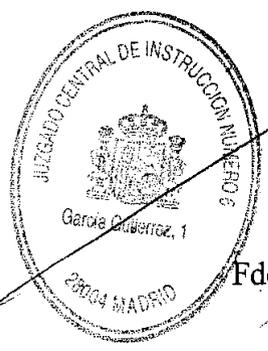
ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En relación a las solicitudes efectuadas por esa Unidad con registro de salida nº 13161 y 13162, y antes de resolver sobre las mismas, he acordado dirigirles el presente interesando se amplíen los escritos aclarando la necesidad de obtener datos referentes a personas contras las que no se sigue la investigación y que figuran en la relación remita en los lugares (pues está sin numerar) nº 30, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 52 y 57 de las mismas.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

*[Handwritten signature]*  
72472

**UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

12,772

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |             |           |
|-------------------|-------------|-----------|
| Nº TX/RX          | 2454        |           |
| TELEFONO CONEXION |             | 915822070 |
| ID CONEXION       |             |           |
| HORA COM          | 18/05 10:42 |           |
| TP USADO          | 00'27       |           |
| PAG.              | 1           |           |
| RESULTADO         | OK          |           |



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En relación a las solicitudes efectuadas por esa Unidad con registro de salida nº 13161 y 13162, y antes de resolver sobre las mismas, he acordado dirigirles el presente interesando se amplíen los escritos aclarando la necesidad de obtener datos referentes a personas contras las que no se sigue la investigación y que figuran en la relación remita en los lugares (pues está sin numerar) nº 30, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 52 y 57 de las mismas.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Se señala el día 21 de mayo de 2004, a las 9:30 horas de su mañana para recibir declaración como imputado a Mohamed Bouharrat, debiendo comparecer asistido de Letrado que le defienda. Expídase la oportuna citación.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito asesinatos terroristas y estragos, se cita a **MOHAMED BOUHARRAT** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **21 de mayo de 2004**, a las **9:30 horas** de su mañana.

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de imputado, por lo que deberá acudir asistido de la Sra. Letrado que ostenta su defensa en las presentes actuaciones.**

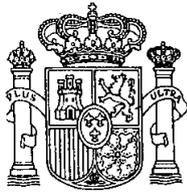
Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
*Recibi el 18-05-04*

**NOMBRE: MOHAMED BOUHARRAT**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ



En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Se señala el día 21 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana para recibir declaración como imputado a Rafa ZHOUIER, debiendo comparecer asistido de Letrado que le defienda, librense los despachos necesarios para su traslado, desde el Centro Penitenciario en el que se encuentra ingresado a dependencias de esta Audiencia Nacional.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

*[Firma manuscrita]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Por el presente se interesa el traslado del interno en ese Centro Penitenciario Rafa Zouhier, el próximo día 21 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, a fin de practicar las diligencias que con el mismo vienen interesadas.



En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO MADRID-III  
(VALDEMORO)

12782

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |             |           |
|-------------------|-------------|-----------|
| Nº TX/RX          | 2459        |           |
| TELEFONO CONEXION |             | 916924060 |
| ID CONEXION       | MADRID III  |           |
| HORA COM          | 18/05 12:39 |           |
| TP USADO          | 00'27       |           |
| PAG.              | 1           |           |
| RESULTADO         | OK          |           |

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Por el presente se interesa el traslado del interno en ese Centro Penitenciario Rafa Zouhier, el próximo día 21 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, a fin de practicar las diligencias que con el mismo vienen interesadas.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

DILIGENCIA.- En Madrid a dieciocho de mayo de dos  
cuatro.



La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer  
constar que en el día de la fecha y puestos en contacto  
telefónico con el abogado Antonio Alberca Pérez a través del  
teléfono móvil nº 630.99.34.85 se le cita para que comparezca  
en este Juzgado el próximo día 21 de abril de 2004, a las  
11:00 horas de su mañana al objeto de asistir como letrado a  
Rafa ZHOUIER para la practica de diligencias acordadas en  
resolución de esta fecha y, enterado y conforme, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

DILIGENCIA.- En Madrid a dieciocho de mayo de dos  
cuatro.



La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha y puestos en contacto telefónico con el abogado María Luisa Martín Abia a través del teléfono nº 91.309.22.09 se le cita para que comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de abril de 2004, a las 09:30 horas de su mañana al objeto de asistir como letrado a Mohamed BOUHARRAT para la practica de diligencias acordadas en resolución de esta fecha y, enterado y conforme, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO



En Madrid, a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece Mohammed SafSaf, nacido en Marruecos, el 15 de Julio de 1978, con Tarjeta de Residencia X2544232-H, presente el interprete de árabe Mohamed Djillali Chettouf quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte.

Previo al inicio de toma de declaración se le muestra la declaración prestada ante la Policía el día 20 de Marzo de 2004 a fin de que manifieste si la recuerda, y si se afirma y ratifica en el contenido de la misma, así como en los reconocimientos fotográficos que realizó y MANIFIESTA que se afirma y ratifica tanto en la declaración como en los reportajes fotográficos realizados.

Que conoce a Sarhane "el tunecino", que lo conoció cuando Sarhane trabajaba en la Mezquita de la M-30, que el trabajo que desempeñaba, Sarhane, era de informático, pero que no mantenía ninguna relación el dicente con Sarhane.

Que no sabe porqué uno de los imputados ha manifestado que Sarhane "El Tunecino" preguntaba por el declarante, que no sabe porqué preguntaba Sarhane por él, porque no ha tenido ninguna relación con esa persona.

Que fue a la fiesta que se organizó por el nacimiento del hijo de Faissal que fue a la fiesta porque estaba trabajando con Faissal, que a esa fiesta acudieron más personas pero no recuerda los nombres.



Que fue Samir, Iman de Alcorcón, que no recuerda que estuviera Abdennour Chedadi, y Jamal Zougam tampoco recuerda que estuviera; que cree que estaba Mohamed Chaoui, que Sarhane, no recuerda muy bien pero cree que no estaba; que Dris Chebli no recuerda que estuviera.

Que no recuerda que el iman comentara nada sobre el Jihad.

La fiesta pasó en dos partes, la primera era la comida y estuvimos hablando del nacimiento del bebé y nada más le dimos la felicitación a Faisal y luego me fui, me llevó alguien pero no recuerdo quién, tampoco se en qué año fue, tengo la memoria, que no me acuerdo. No recuerda que se hablara de el Jihad, la primera vez el Iman habló del nacimiento del bebé, le di la felicitación y salí, no se qué se habló después.

Que recuerdo que trajeron agua de la Meca y que se ofrecía en la peluquería, pero yo no bebí, porque yo no bebo este agua también la trae mi padre y tampoco la bebo. Juro por dios que yo no tomé esta agua.

Que no sé nada de que Sarhane "El Tunecino" , puede preguntar.

Que no pertenezco ni estoy relacionado con ningún grupo radical islamista, los musulmanes estamos en contra de la gente que da mala fama a nuestra religión, el Islam significa "La Paz".

Que el Jihad para mí significa, como yo sabía desde pequeño desde el colegio, es que el Jihad es como puedes intentar llevarte tú mismo bien, como puedes hacer bien a la gente, no robar, no mentir, no hacer nada malo, estar bien contigo mismo, no el Jihad que dice el otro; es como una especie de lucha interior, ser fiel a los principios que rige la vida religiosa, ser bueno, ser caritativo, ser educado, eso es lo más importante, y solamente tiene ese significado para mí, porque el Islam es uno sólo, no hay tres clases de Islam..

Que por AMER El Azizi no conozco a nadie.

Que no sabe porqué Ahmed El Barrak hace esas referencias del dicente. Todo el mundo conoce quién soy, si vas a las tiendas, locutorios, cafeterías y preguntas por mí, todo el mundo sabe quién soy.

Que no soy de ningún grupo proclive de el Jihad, que en esa fiesta, que se habló antes, nunca escuché nada de el Jihad, cuando me fui no sé lo que pasaría.

Que la peluquería de Abdou, sólo me relaciono cuando tengo que ir a cortarme el pelo, porque con Abdou no me llevo bien por muchas cosas.

Que a Khalid si lo conozco pero no lo veo casi, vive en Arganda del Rey, viene a la cafetería y toma un café y se marcha, también lo había visto en la Mezquita de la M-30, y a este chico se lo presentó Ahmed Said, es un hombre grande, con barba y es muy famoso, es español, pero no recuerdo cuantos años hace que me lo presentó.

Que Ahmed Said está en Londres, en España estaba casado con una española, y vivía en la Plaza Elíptica, pero creo que no trabaja, él dice ser carpintero.

Handwritten signatures and a scribble at the bottom of the page.



Que en la peluquería Abdou no ha asistido a ninguna reunión, soy responsable de una familia, tengo tiempo para mi trabajo y para mi familia; que cuando voy cortarme el pelo allí, y si llega la hora de rezar, rezo y me corto el pelo. Ahí también he visto rezar al dueño, Abdou y a Mohammed que es su empleado.

Que en la peluquería he visto a más gente, pero no he dicho que allí esas personas estuvieran rezando, sino que estaban allí Mohamed Bekkali, Jamal Zougam, Mohamed Chedadi.

Que el argelino llamado Nezardine, que sabe que ha llevado varios bidones de agua de la meca, que yo no he visto beber a esas personas pero, Abdou Berrakh me ha dicho que ellos habían bebido, porque cuando fui me dijo que bebieran porque habían bebidos todas esas personas.

Yo creo que ese agua no es de la Meca porque es mucho peso para traerlo de allí, todo el mundo que va con la empresa que organiza el viaje a la Meca viene con regalos y trae el agua pero creo que para hacer propaganda no por nada más.

Que no sabe porque Abdou Berrakh ha ido diciendo que Sarhane haya ido preguntado por mí, el dicente manifiesta que se lleva mal con Abdou, porque Abdou tiene envidia del declarante, que no se porque pero yo me he dado cuenta, él no sabe hablar, cuando te está cortando el pelo habla de tonterías y siempre sabe de todo y cree que el dicente no sabe nada, y como no me gusta como me corta el pelo me lo corta su empleado.

Por el Instructor se le muestra un juego de fotografías que consta primeramente seis fotografías tamaño carnet y MANIFIESTA que conoce a Said Berraj y a Mohamed Afalah, firmando encima de dichas fotografías, y les conoce de haberles visto en la peluquería de Abdou de vista no ha tenido ninguna relación con ellos.

Por el Instructor se le muestra un juego de fotografías que consta de 83 fotografías y MANIFIESTA que identifica al nº 1, (Mohannad Almallah Dabas) , que lo vio en la Mezquita de la M-30 porque iba a los cursos del Sábado por la mañana, había una charla en castellano y árabe, y el dicente va a esos cursos y allí le conoció; que identifica al nº 14 (Mohamed El Bakali Boutaliha), que lo conoce porque es su vecino en Tánger, y aquí en España ha comido varias veces con él; que identifica al nº 15 es Mohamed Al Hadi Chedadi, es uno de los hermanos Chedadi, conozco a todos, y este es Al Hadi; que identifica al nº 16 como Dris Chebli porque es familia de los Chedadi; que identifica al nº 18 Jamal Zougan sólo lo conoce de la frutería; que identifica al nº 17 conoce a Mohamed Chaoui que es el hermano de Jamal; que identifica al nº 23 es Farid, hermano de Chedadi; que identifica al nº 24 es AMER que trabaja en frente de mi tienda; que identifica al nº 21 es Jamal Chedadi, lo conozco de vista; que identifica al nº 20 Abdennabi; que identifica al nº 19 que es Sarhane; que identifica al nº 25 que se llama Mohamed Laid, le conozco porque me fui con él a la Meca en el año 2002; que identifica al nº 26 lo conoce pero no recuerda su nombre, estaba en los cursos del Sábado de la M-30; que identifica al nº 28 le conozco porque es el hermano del nº 26; que identifica al nº 36 como Faisal Allouch; que identifica al nº 35 no sabe como se llama pero lo ha visto en la Mezquita de Alonso Cano; que identifica al nº 40 como Abdelouahi, al nº 39 como Rachid, casi no lo conozco pero estuvo trabajando en el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Museo del jamón de la Plaza Elíptica, y allí lo conocí; que identifica al nº 42 lo conoce se lo presentó Ahmed Said junto con Khalid; que identifica al nº 45 que es AMER El Azizi también estaba traduciendo en la Mezquita de la M-30; que identifica al nº 52 lo conoce del locutorio, y se llama Abderahim; que identifica al nº 57 que lo conoce porque se lo presento Ahmed Said, y se llama Khalid; que identifica al nº 64 como Said; que identifica al nº 70 se identifica como el propio declarante; que identifica al nº 68 le suena de lavapies; que identifica al nº 74 lo conoce porque iba a la mezquita de pakistan, y le ha visto en la peluquería de Abdou; que identifica al nº 78 Abdennabi.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and marks]



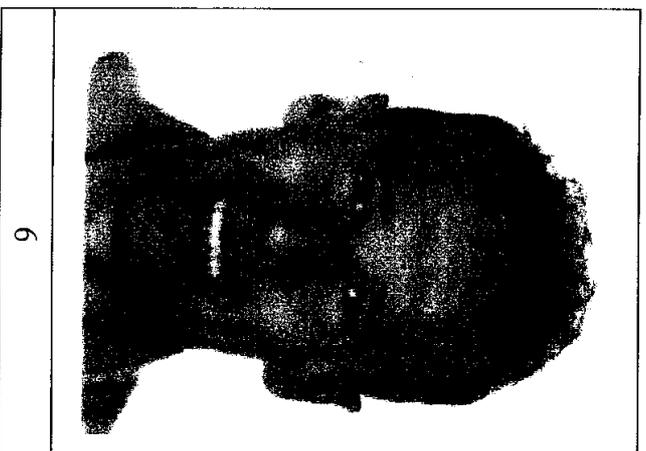
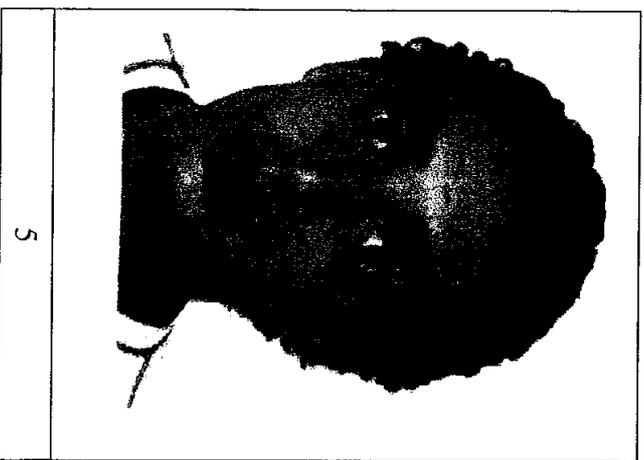
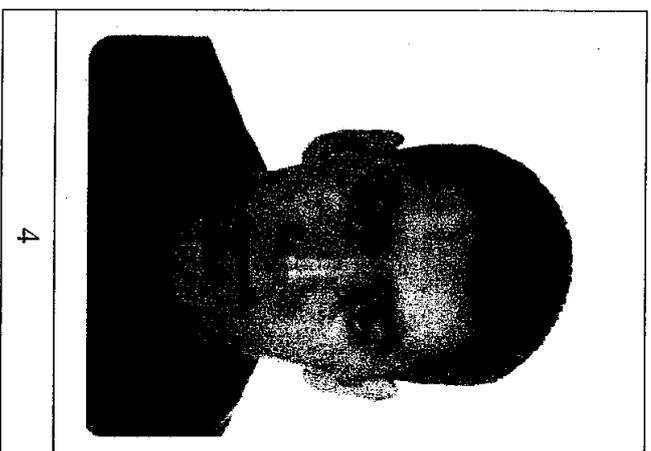
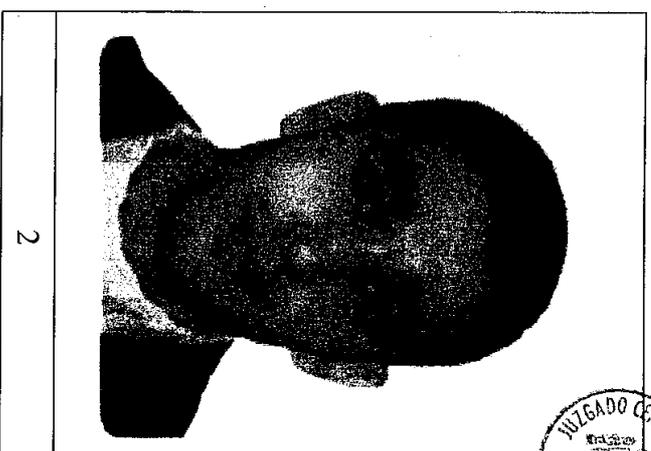
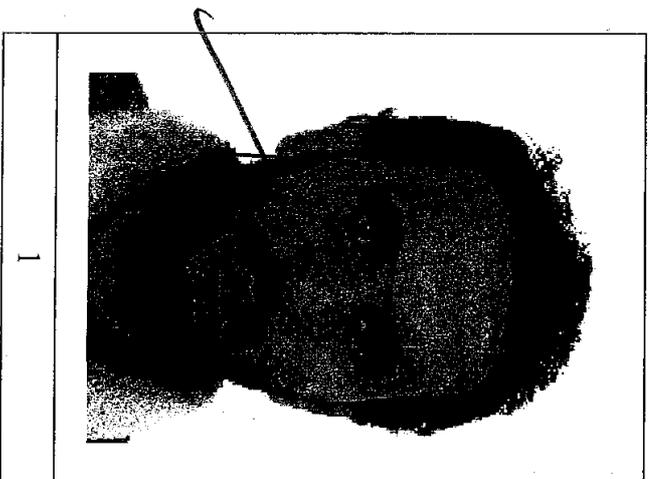
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

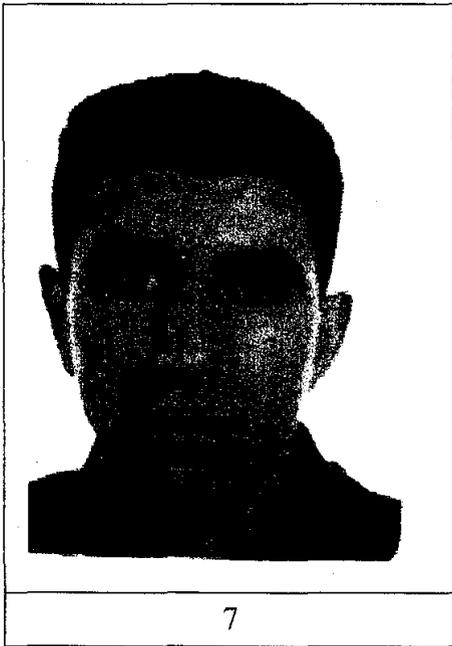


COMISARIA GENERAL DE INVESTIGACIONES

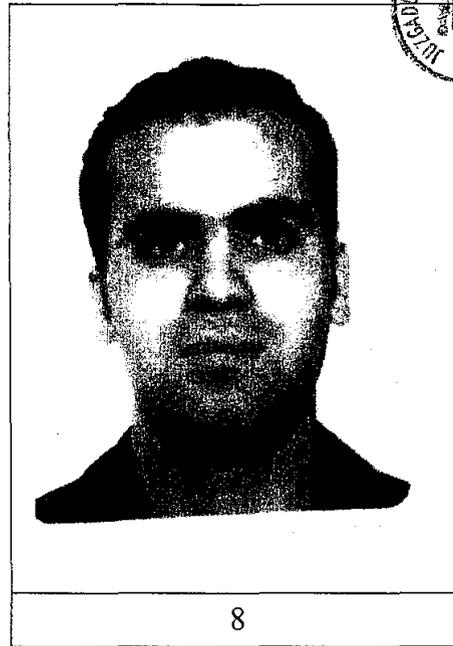


|   |  |
|---|--|
|    |    |
| <p><b>BERRAJ, Said</b><br/>n/ 12.07.1972</p>  | <p><b>AFALAH, Mohamed</b><br/>n/ 25.01.76</p>  |
|  |  |
| <p><b>BELHADJ, Mohamed</b><br/>n/ 15.10.1979</p>                                    | <p><b>BOUCHAR, Abdelmajid</b><br/>n/ 09.01.1983</p>                                  |
|  |  |
| <p><b>BOUHARRAT, Mohamed</b><br/>n/ 11.05.1979</p>                                  | <p><b>AHMIDAN, Hicham</b><br/>n/ 08.06.1979</p>                                      |

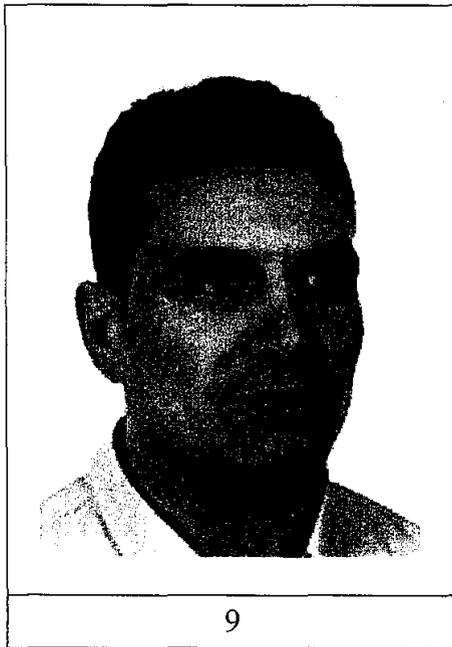




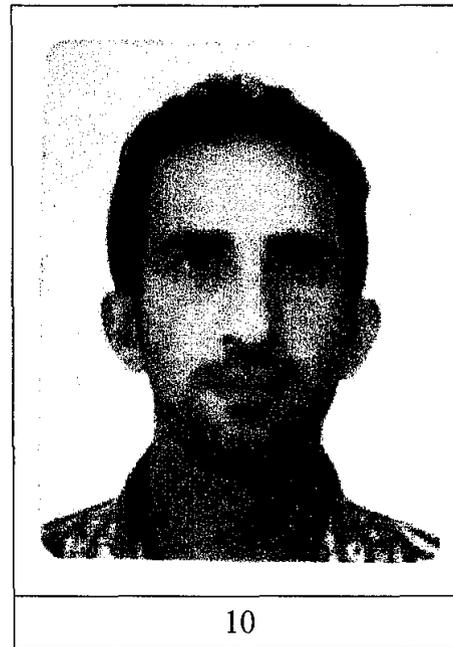
7



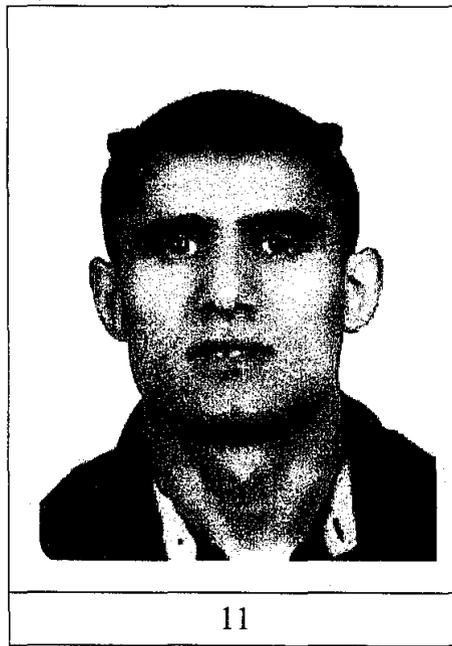
8



9



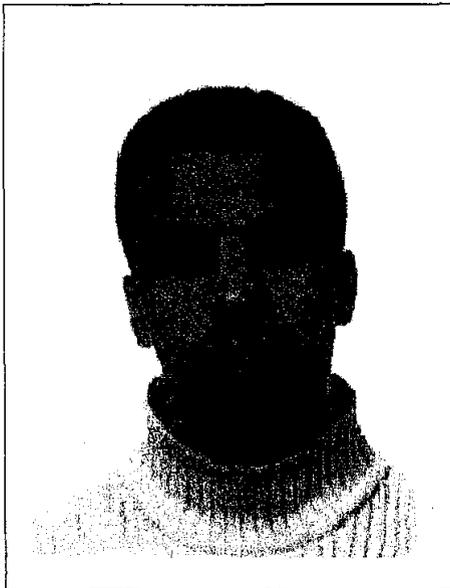
10



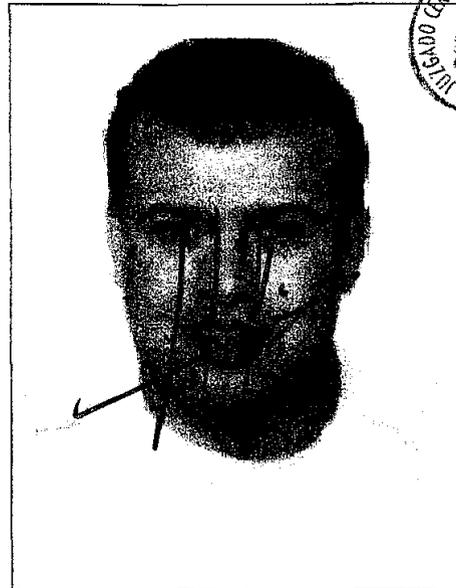
11



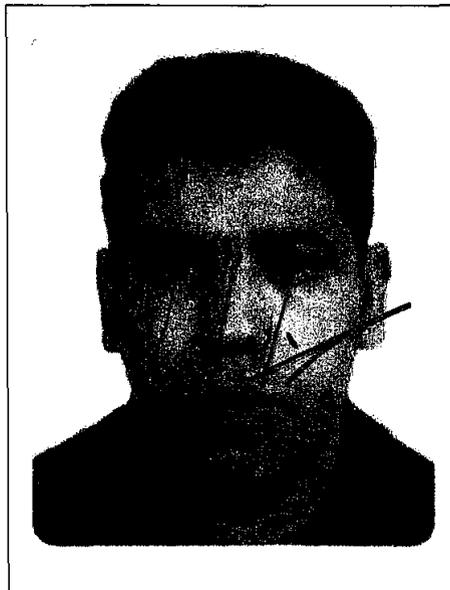
12



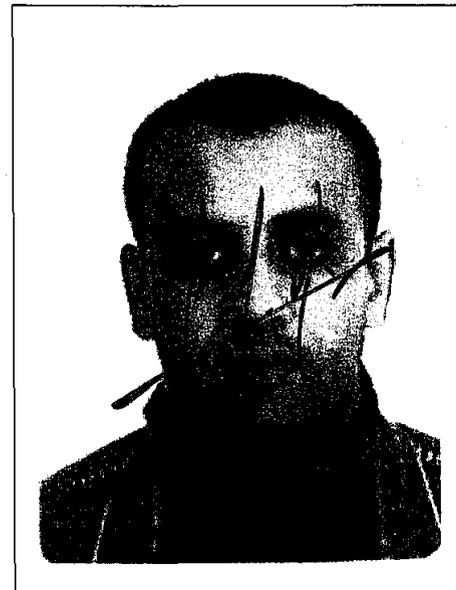
13



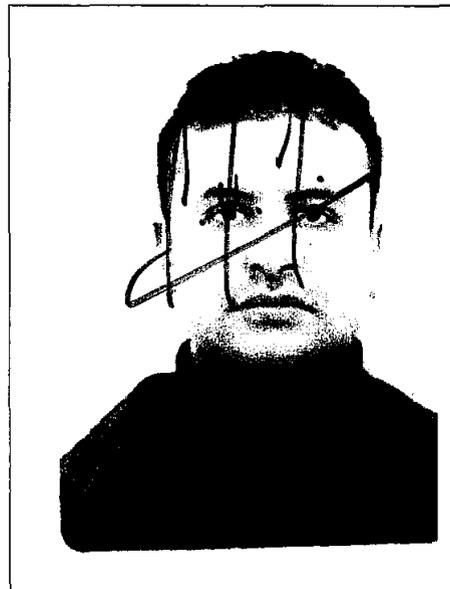
14



15



16



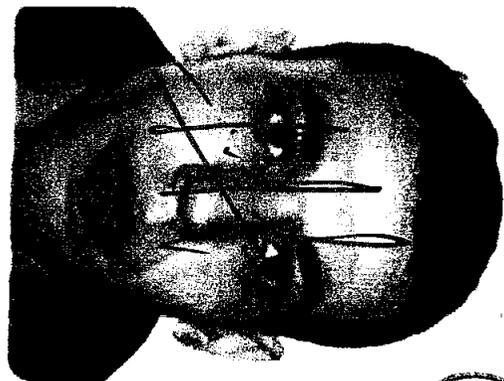
17



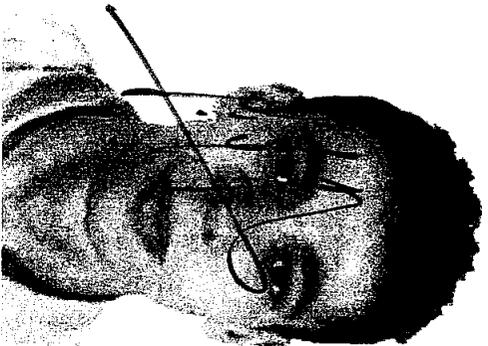
18



19



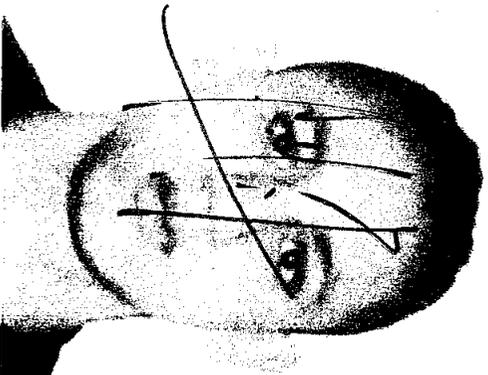
20



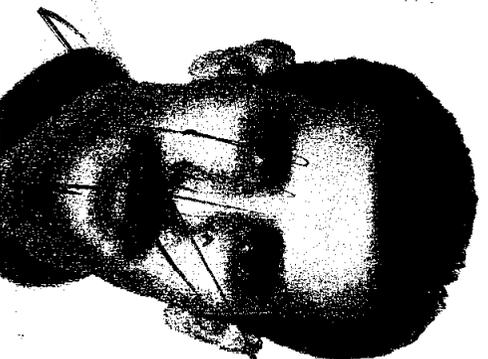
21



22



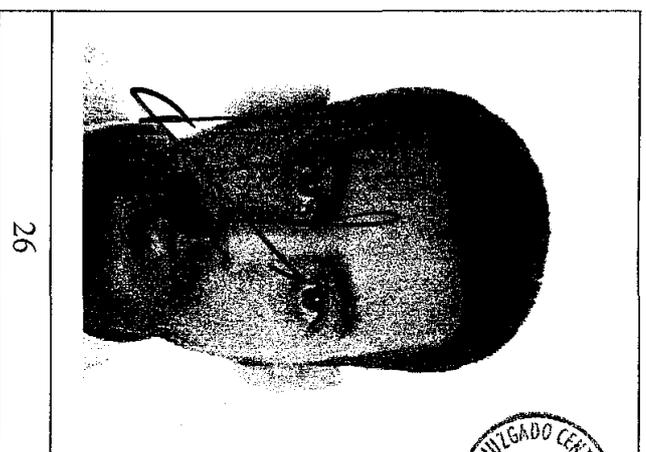
23



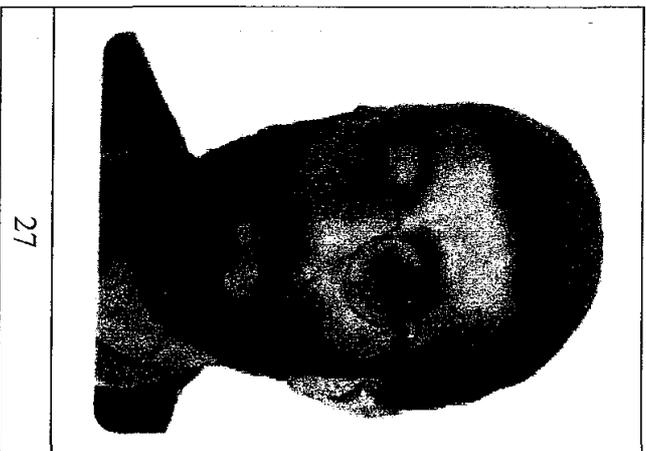
24



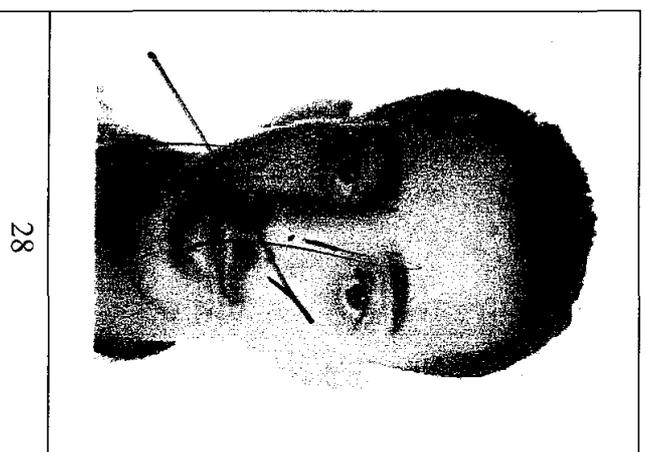
25



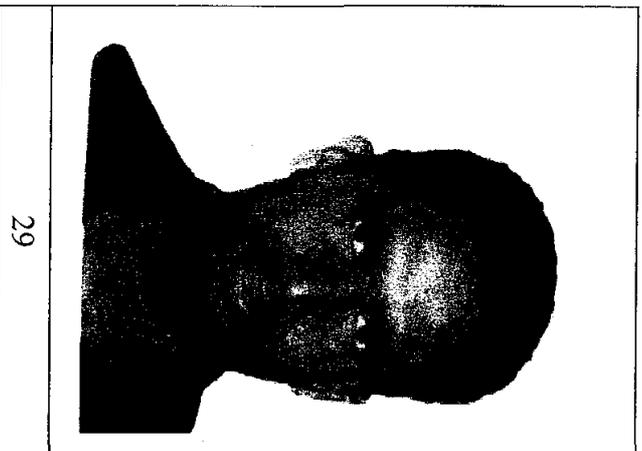
26



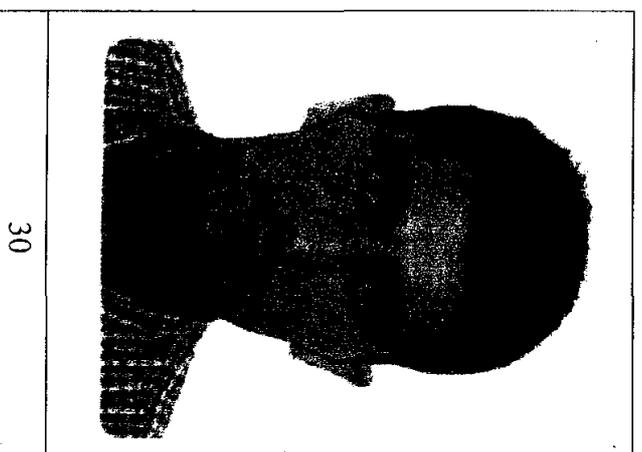
27



28



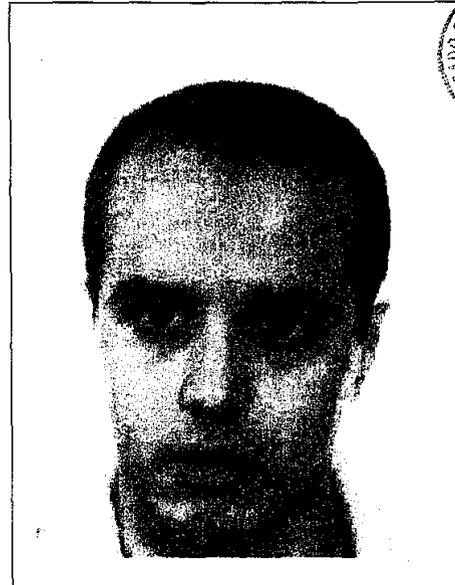
29



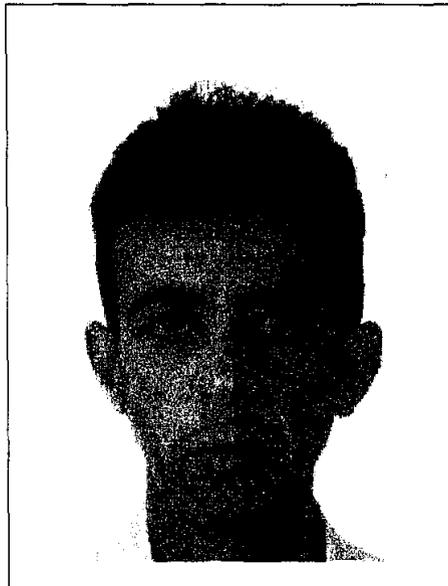
30



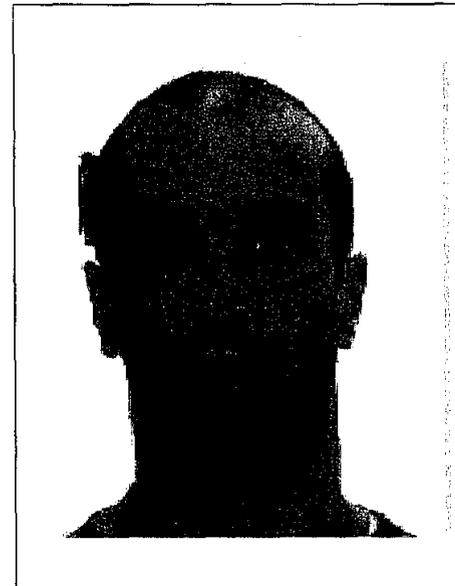
31



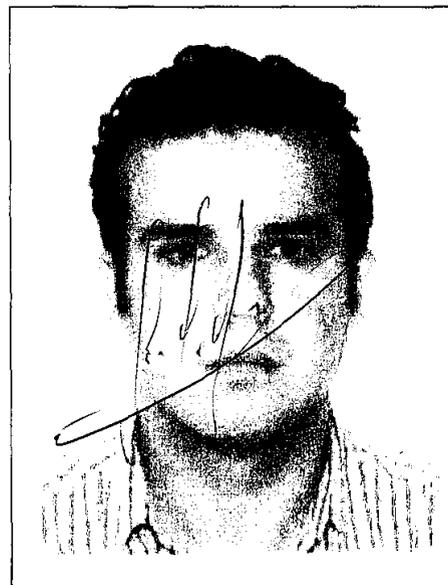
32



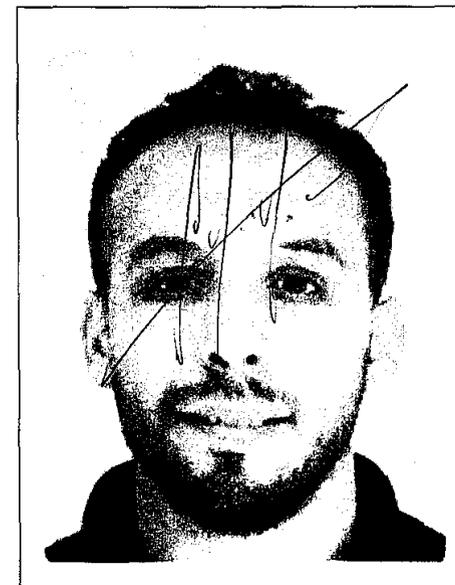
33



34



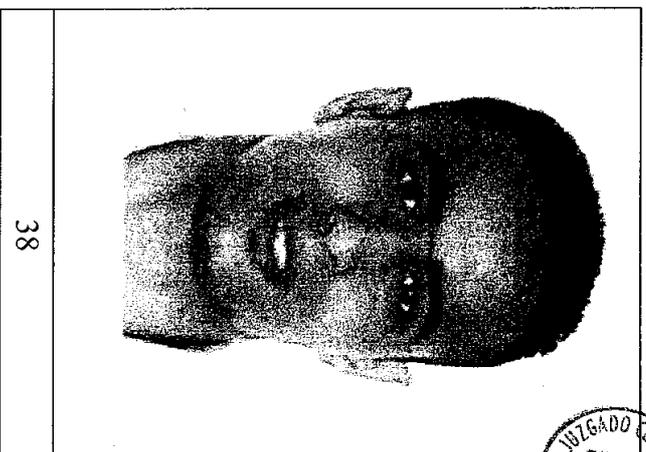
35



36



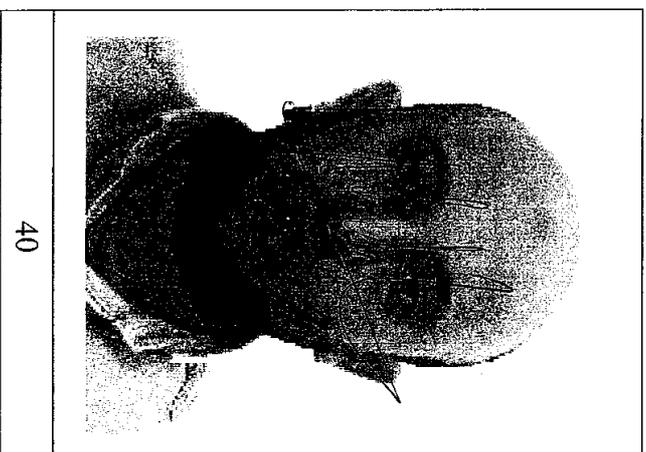
37



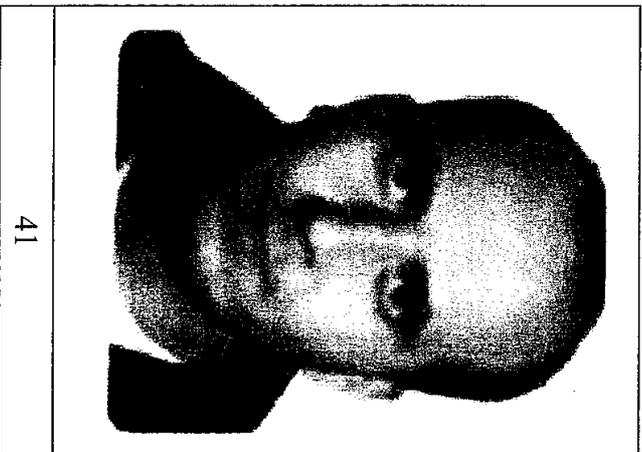
38



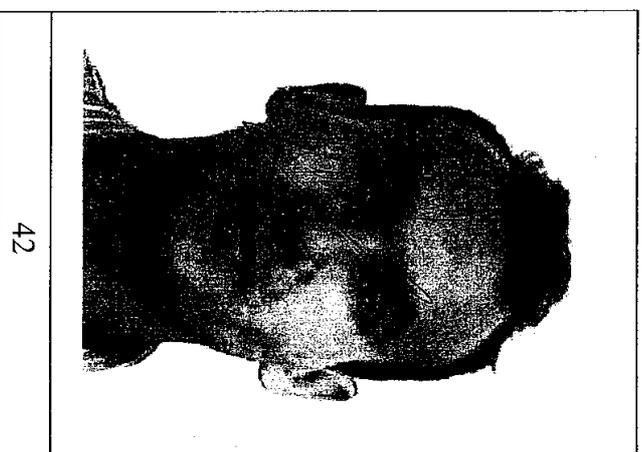
39



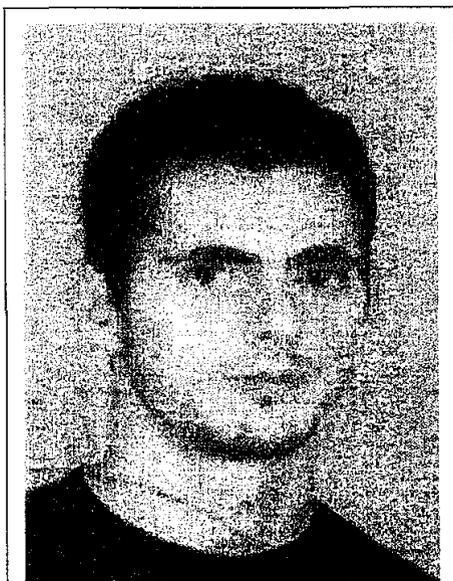
40



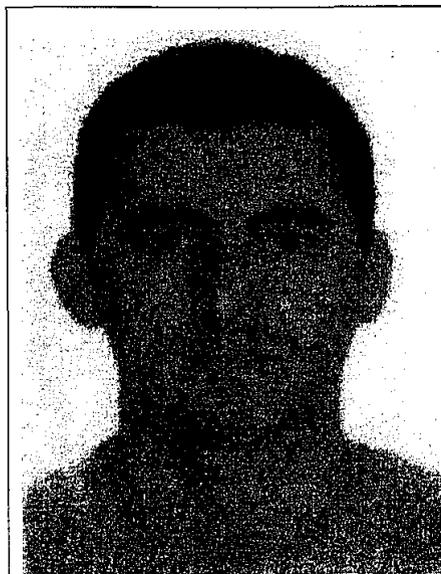
41



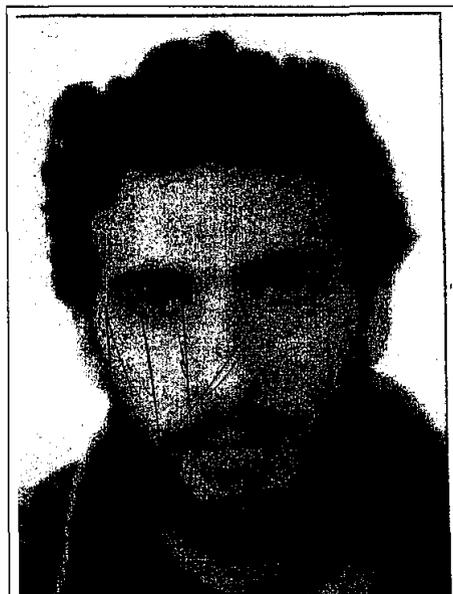
42



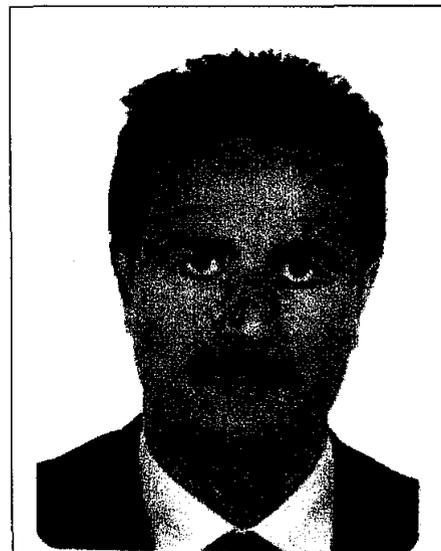
43



44



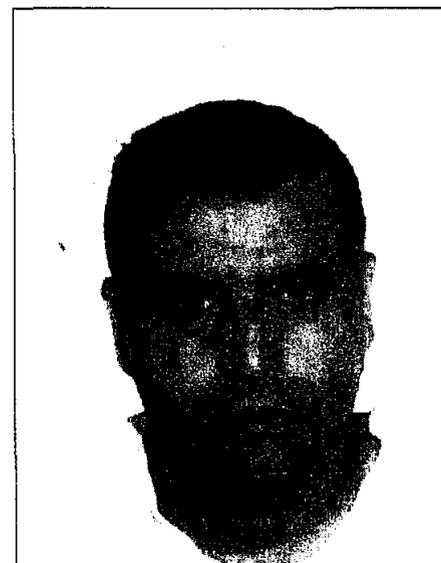
45



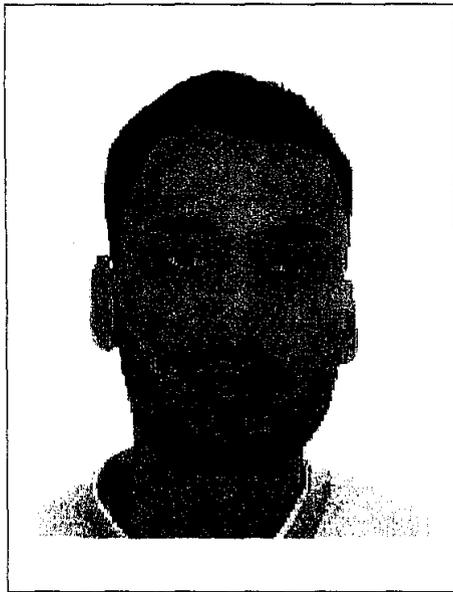
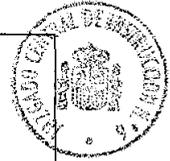
46



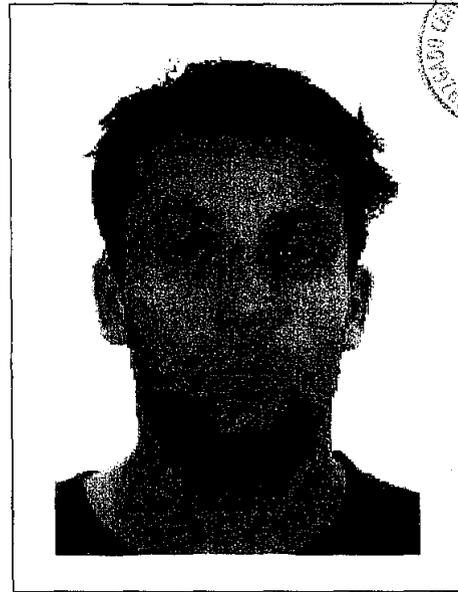
47



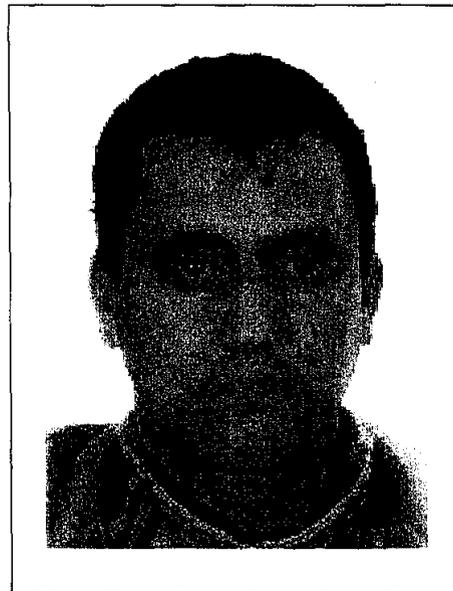
48



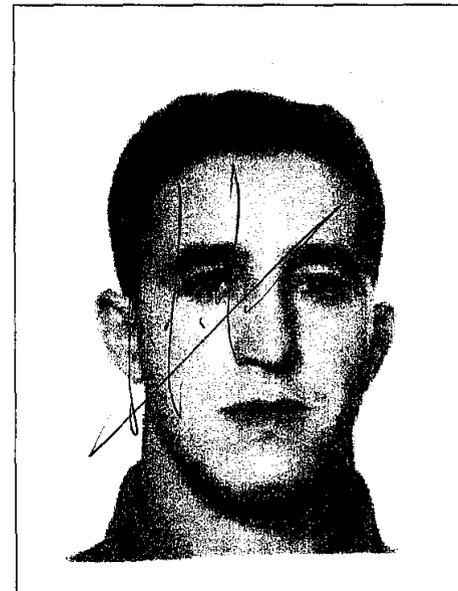
49



50



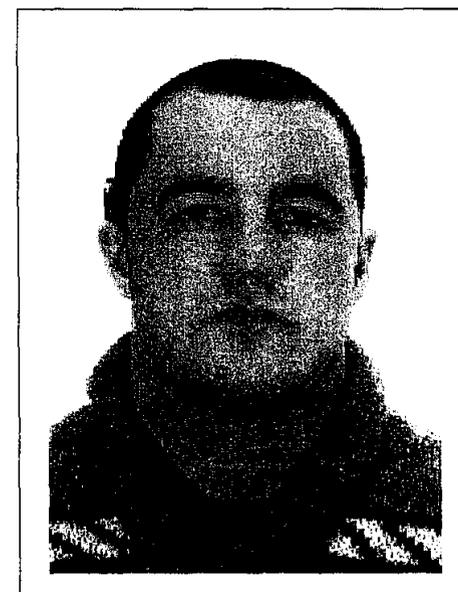
51



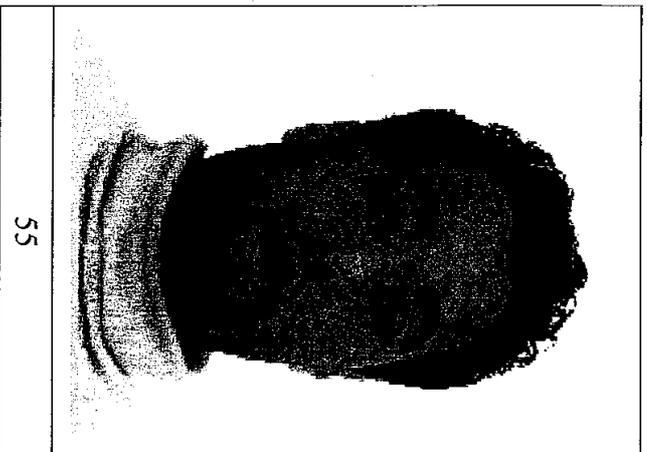
52



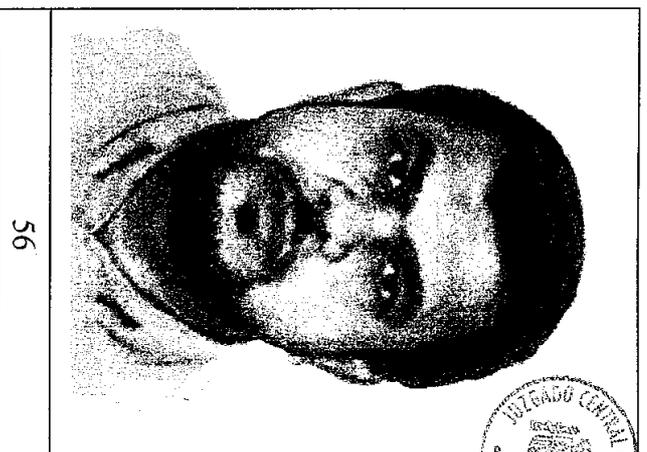
53



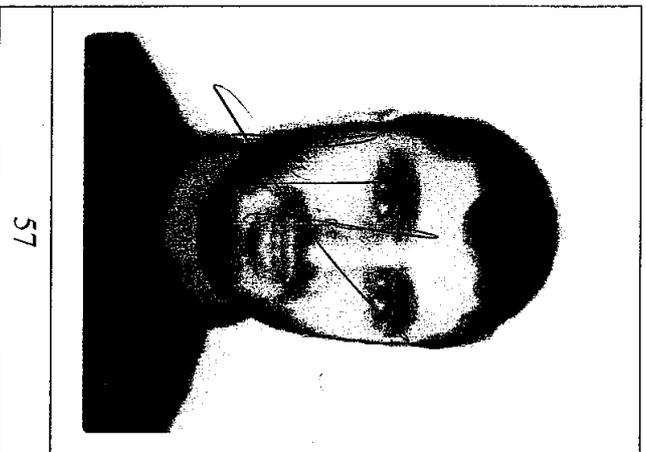
54



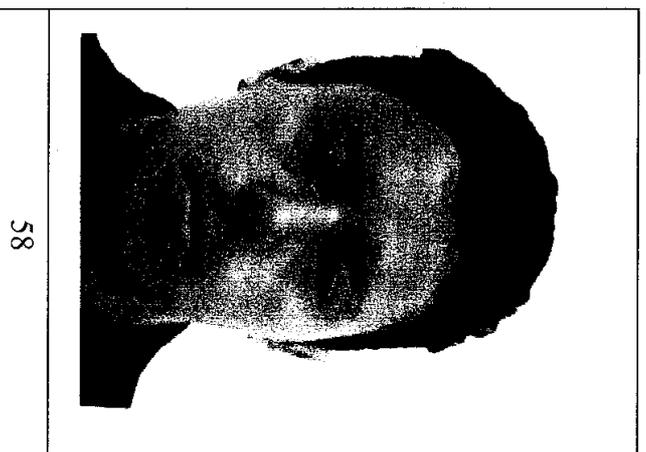
55



56



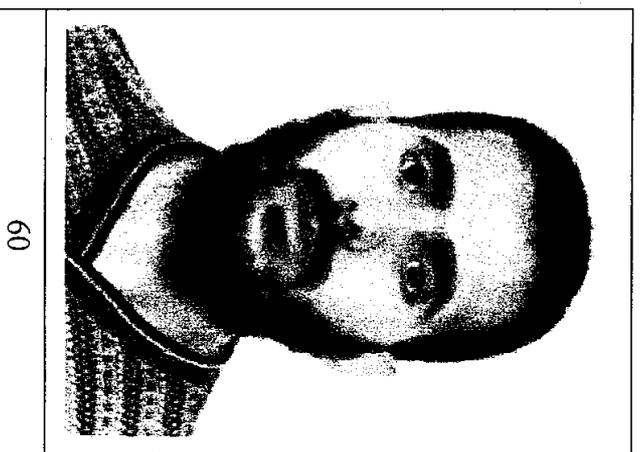
57



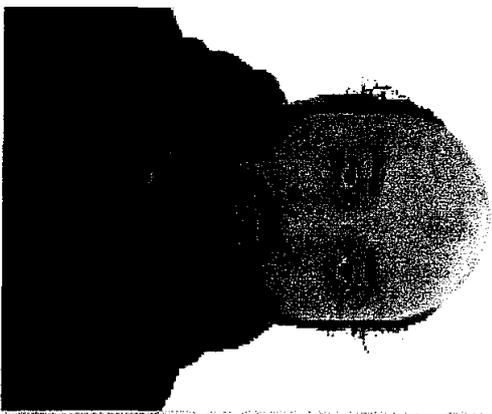
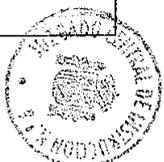
58



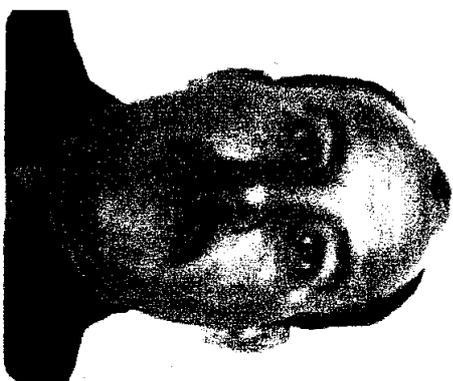
59



60



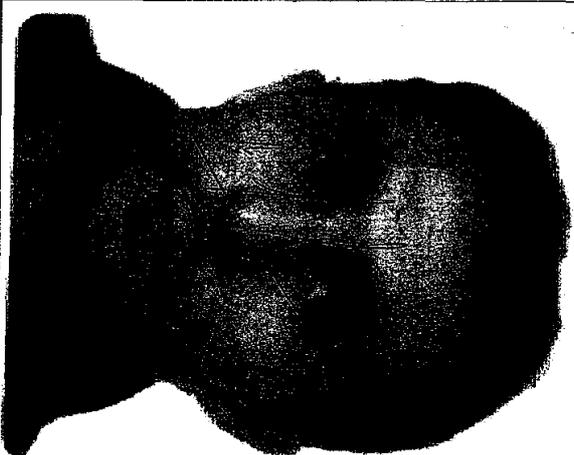
61



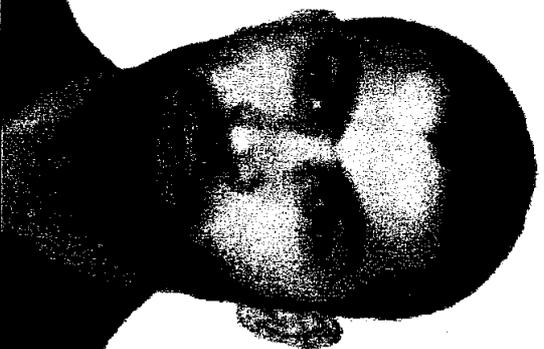
62



63



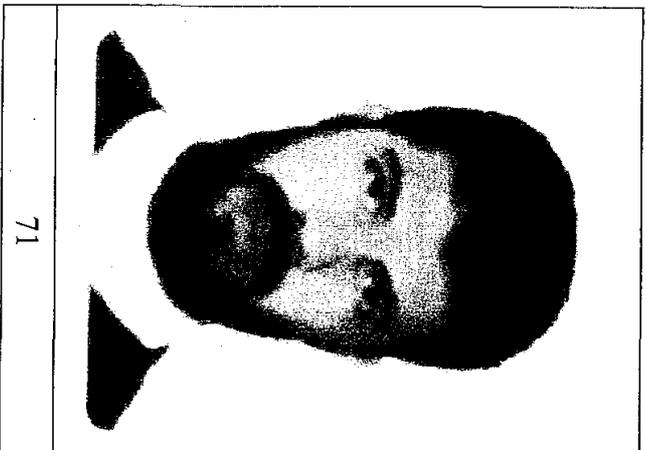
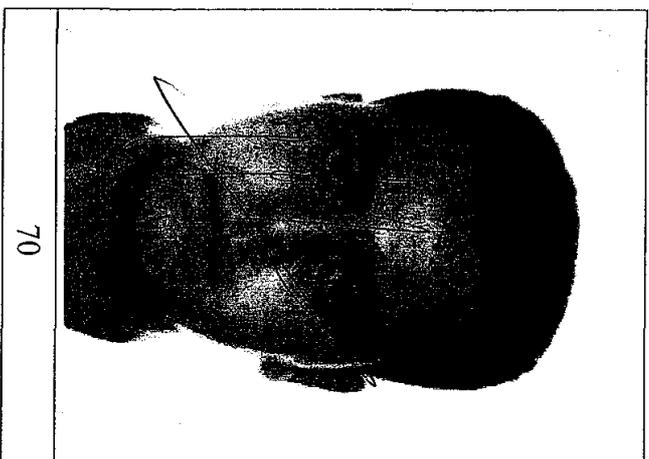
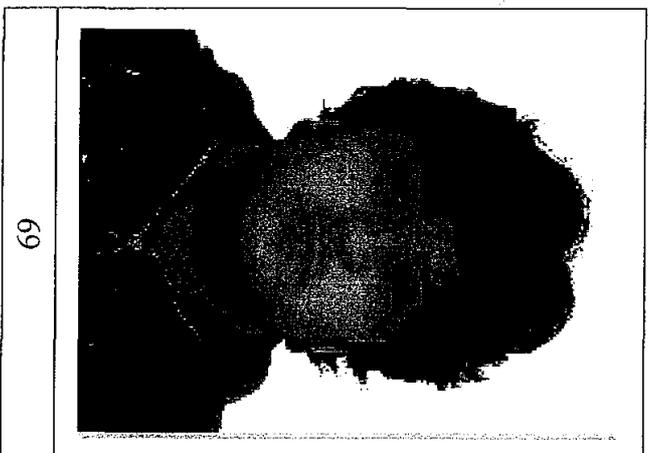
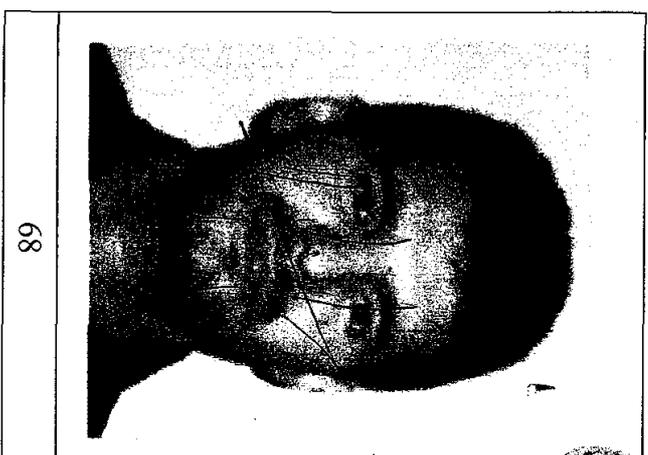
64

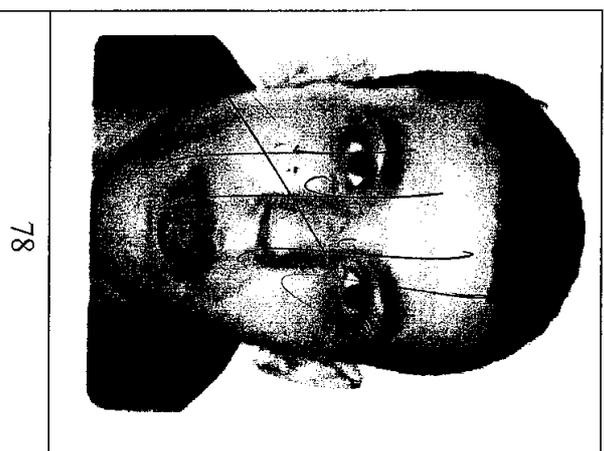
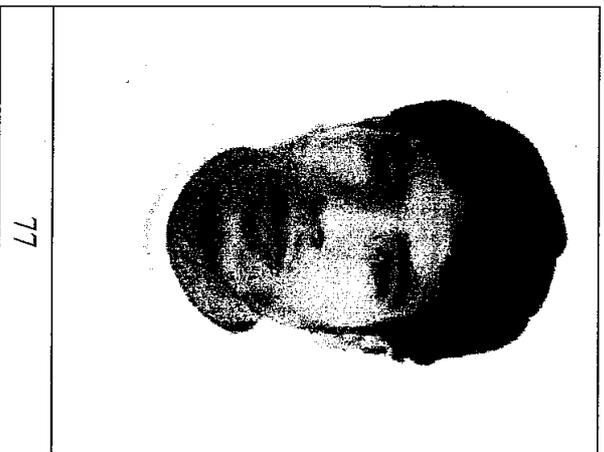
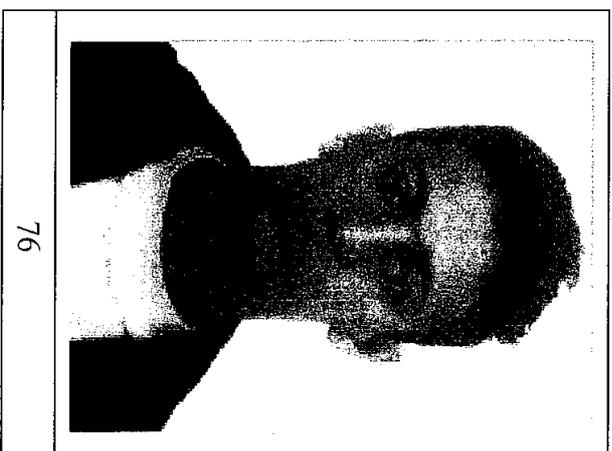
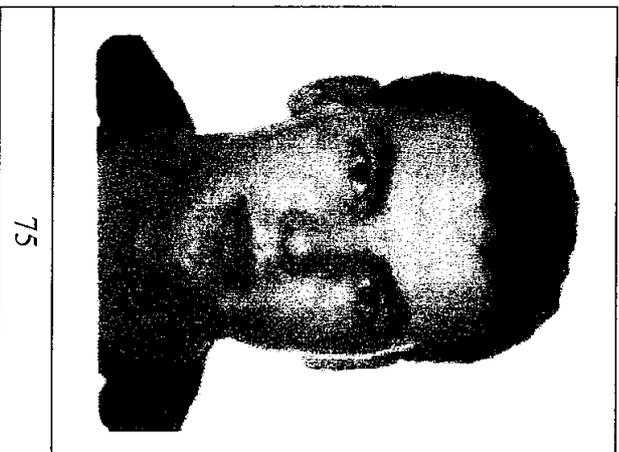
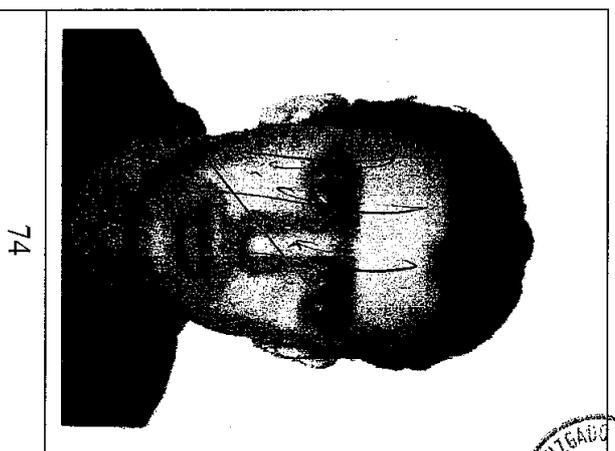
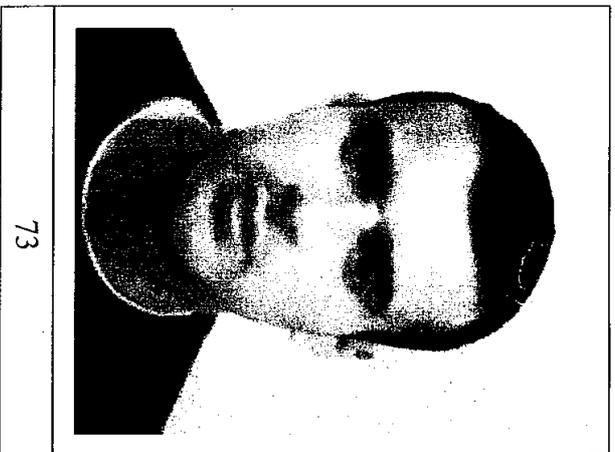


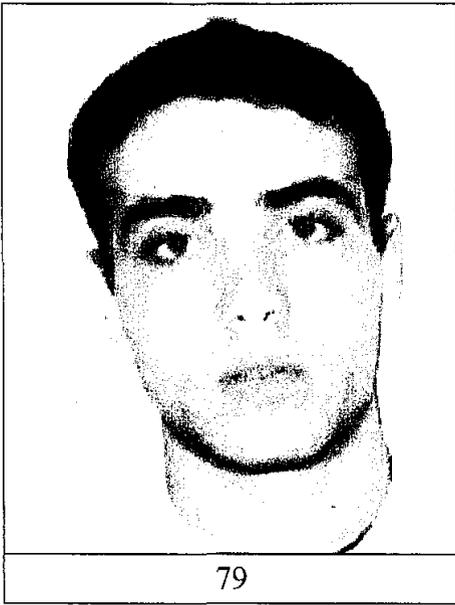
65



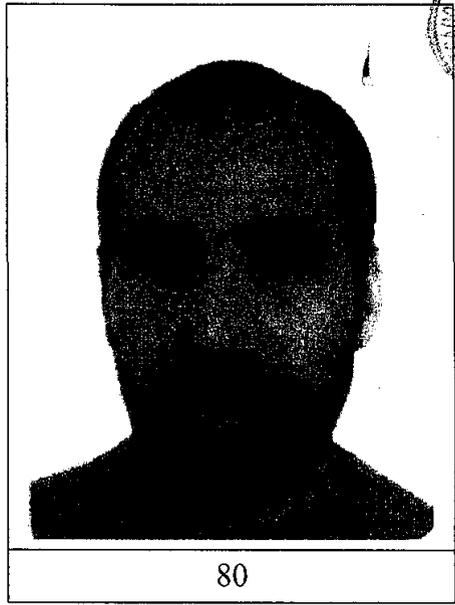
66



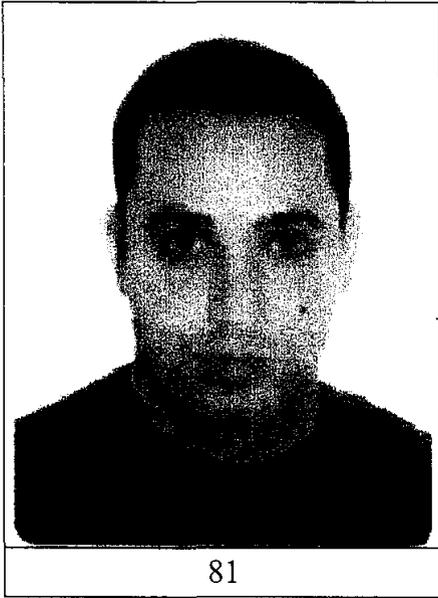




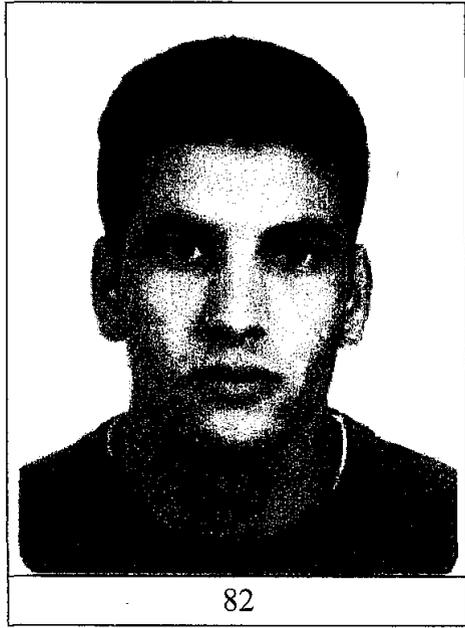
79



80



81



82



83

## Listado de personas incluidas en fotocomposición numeradas correlativamente



|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. Mohannad ALMALLAH DABAS        | DNI 52887631  |
| 2. Brahim AL LAL AHMED            | DNI 45103565  |
| 3. Moutaz ALMALLAH DABAS          | DNI 52886897  |
| 4. Osama WESHAM EL TAWEL          | DNI 3132231   |
| 5. Abdeslam HAMADI MOHAMED        | DNI 45094383  |
| 6. Abdelilah EL FADUAL EL ALKIL   | NIE X2517952G |
| 7. Rafik KHANFRIA                 | NIE X1418504W |
| 8. Daoud EL AMRANI                | NIE X2538093  |
| 9. Mohamed KHANFRIA               | NIE X1357380  |
| 10. Ahmad ALFAWIE                 | NIE X4232308  |
| 11. Redouan KHANFRIA              | NIE X1878662  |
| 12. Hicham AHMIDAN                | NIE X4063649  |
| 13. Khalid MEZDAGAT               | NIE X1398972  |
| 14. Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA   | NIE X2761925  |
| 15. Mohamed AL HADI CHEDADI       | NIE X2572906  |
| 16. Driss CHEBLI                  | NIE X1839318  |
| 17. Mohamed CHAOUI                | NIE X908710   |
| 18. Jamal ZOUGAN                  | NIE X842451   |
| 19. Sarhane BEL ABDELMAJID FAKHET | NIE X1932014  |
| 20. Abdennabi CHEDADI             | NIE X1014964  |
| 21. Jamal CHEDADI                 | NIE X1511012  |
| 22. Said TLIDNI                   | DNI 1327519   |
| 23. Farid CHEDADI                 | NIE X3665398  |
| 24. Amer AZIZI                    | NIE X4694768  |
| 25. Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH  | DNI 2719494   |
| 26. Abdelkrim LEBACHINA           | NIE X3911804  |
| 27. Abdesselam BAKKALI TAHIRI     | NIE X1256250  |
| 28. Abdenbi LEBCHINA              | NIE X3378781  |
| 29. Benauda CHAA                  | NIE X2458049  |
| 30. Adnan WAKI                    | NIE X4151137  |
| 31. Samir SULEIMAN                | NIE X4478052  |
| 32. Mohamed Larbi BEN SELLAM      | NIE X4125285  |
| 33. Mohammad SULEYMAN             | NIE X3858395  |
| 34. Farid OULAD ALI               | NIE X3510937  |
| 35. Basel GHALYOUN                | NIE X3643027  |
| 36. Faisal ALLOUCH                | NIE X2540486  |
| 37. Zouehir RAFA                  | NIE X2053914  |
| 38. Filali OUALI                  | NIE X4583773  |
| 39. Rachid AGLIF                  | NIE X1599685  |
| 40. Abdelouahid BERRAK SOUSSANE   | NIE X3246023  |
| 41. El Khadir CHTATOU             | NIE X4295313  |
| 42. Mustapha MAYMOUNI             | NIE X1319557  |
| 43. Mohamed OULAD AKCHA           | SIN DOCUMENTO |
| 44. Rachid OULAD AKCHA            | SIN DOCUMENTO |
| 45. Amer EL AZIZI                 | NIE X1452501  |
| 46. Ahmed TALEB MAAROUF           | NIE X1149482  |
| 47. Hamid JARMOUNI                | NIE X962304   |

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| 48. Djamel HNAHLI                 | NIE X3437209  |
| 49. Fouad EL MORABIT AMGHAR       | NIE X2954047  |
| 50. Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS | DNI 11434514  |
| 51. Khalid OULAD AKCHA            | NIE X4016644  |
| 52. Abderahim ABACKH              | NIE X3485518  |
| 53. Said AHMIDAN                  | NIE X4135168  |
| 54. Antonio TORO CASTRO           | DNI 71877778  |
| 55. Mostafa AHMIDAN               | NIE X4165580  |
| 56. Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH     | DNI 52094679  |
| 57. Khalid ZEIMI PARDO            | DNI 51462603  |
| 58. Kamal CHATBI                  | NIE X2051820  |
| 59. Abdelkader KOUNJJA            | NIE X1307576  |
| 60. Driss DIBA                    | NIE X1410413  |
| 61. Walid ALTARAKJI ALMASRI       | DNI 50740813  |
| 62. Abderrazzak AZZI              | NIE X1395509  |
| 63. Mohamed KAFARNA               | NIE X3427935  |
| 64. Said BERRAJ                   | NIE X1788407  |
| 65. Rami GHAZI EL ZEIN            | NIE X3802332  |
| 66. Rabei Osman EL SAYED AHMED    | NIE X4579285  |
| 67. Said BENKARA                  | NIE X3305960  |
| 68. Mohamed HADDAD                | NIE X1346302  |
| 69. Mohamad BAR DDIN AL AKKAD     | NIE X2704900  |
| 70. Mohammed SAFSAF               | NIE X2544232  |
| 71. Abdenbi KOUNJJA               | NIE X3873255  |
| 72. Jamal AHMIDAN                 | NIE X4528673  |
| 73. Mohamed BOUHARRAT             | NIE X1764993  |
| 74. Mohamed AFALAH                | NIE X2551507  |
| 75. Mohamed BELHADJ               | NIE X4142798  |
| 76. Asir RIFAAT ANOUAR            | NIE X3597828  |
| 77. Abdelmajid BOUCHAR            | NIE X3457338  |
| 78. Abdennabi CHEDADI             | NIE X1014964  |
| 79. Ahmed EL HANI                 | NIE X2612626  |
| 80. El Mouloudi MOUJAHID          | NIE X03873226 |
| 81. Rachid MEJDOUBI               | NIE X03919069 |
| 82. Mustapha CHAABI               | NIE X03457611 |
| 83. Zouhair SEFRIQUI              | NIE X01949352 |





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**

En Madrid, a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece El Haddar El Mustapha, con nº de documento L 266903, nacido el 14 de Enero de 1970, que su número de teléfono es 660274285 presente el interprete de árabe Mohamed Djillali Chettouf quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sr. Doña Olga Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte.

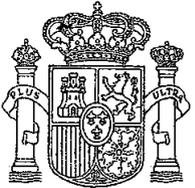
Previo a iniciar la declaración, por el intérprete de árabe se procede a leer al testigo la declaración prestada por el mismo ante la Comisaría a fin de que manifieste si la reconoce y son ciertos los hechos que en la misma aparecen y por el testigo se MANIFIESTA que en relación con el contenido de la declaración prestada ante la policía el 29 de marzo de 2004, está conforme en el mismo, y se afirma y ratifica tanto en el contenido como en el reportaje fotográfico.

Que conoce el móvil de Abdelilah porqué realizó una mudanza con él, y Abdelilah le preguntó si trabaja y como el dicente no trabajaba le facilitó trabajo.

Que el número de cuenta de la mujer de Abdelilah es porque el cuñado del declarante compró un sofá a Abdelilah y le dio el número de cuenta de su mujer para ingresar el dinero.

Que Rachid Oulad Akchadebe medir entre 1,65 o 1,67 metros de altura, y Mohammed un poquito más alto entre 1,67 y 1,72 más o menos; que Rachid es más delgado que Mohammed que es de complexión más fuerte.

*(Handwritten signatures)*



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



Que Mohammed es de mi altura ( el declarante mide 1,72 aproximadamente) Rachid un poquito más bajo.

Que la relación que había entre Jamal, Hamid Ahmidan y Othman y Abdelilah su relación era normal, no había más confianza que con el propio dicente, con Hamid a lo mejor algo más por ser también, primos hermanos, pero con Othman nada.

Que Othman y Hamid no sabe si se quedaron alguna vez a dormir, que cuando él dicente pasaba la noche allí Othman no dormía allí, que el declarante dormía ahí porque vivía lejos.

Que Othman y Abdelilah no tenían ninguna relación con los demás sólo era una relación profesional.

Que la furgoneta Express de color blanca la vió durante tres días seguidos, al principio, que habló con el conductor porque también era compañero de trabajo, pero no es marroquí, trabajó con ellos en el techo. Podría ser sudamericano, y la mujer es española, pero no sabe si la Express era suya, sólo lo vio conduciéndola, que sabe que su mujer es española porque ella estuvo ahí un día con el conductor y al verla por eso sabe que es española, que no la vió mucho y no se fijó mucho en ella. Que no recuerda que se dirigieran entre ellos con ningún nombre.

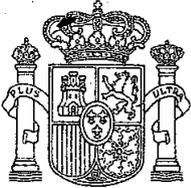
Que esa persona que iba a la finca y hablaba con Jamal y luego se marchaba, según ha manifestado en su declaración policial, venía un día el fin de semana, estaba unos diez minutos y se marchaba, que no iba todos los fines de semana; que esa persona llegaba allí en coche, un coche blanco pero no recuerda la marca. Que esa persona hablaba árabe pero no puede decir de donde procedía, pero delante del dicente no hablaba, sólo hablaba con Jamal pero no se relacionaba con el resto del grupo, únicamente a los demás nos saludaba, que esa persona era fuerte, de unos 1,70 de estatura, como dos centímetros menos que el declarante; que allí lo vio tres o cuatro veces.

Que el declarante empezó a trabajar allí a finales del mes de enero de 2004 y terminó con la fiesta del Cordero, pero después de la fiesta volvió y el día 24 de Febrero le dijo Jamal que ya había terminado y que ya le llamaría, que a primeros de Marzo no estuvo allí.

Por el Instructor se le muestra un juego de seis fotografías a fin de que las identifique y MANIFIESTA que no reconoce ninguna.

Por el Instructor se le muestra un juego de fotografía de 83 fotografías a fin de que pueda identificar alguna de ellas y MANIFIESTA que identifica la fotografía nº 6, que es Abdelilah; que identifica la fotografía nº 19, Sarhane; que identifica la fotografía nº 43 y 44 como Mohamed Oulad y Rachid Oulad respectivamente; que identifica la fotografía nº 71 y nº 72, que son Abdallah ( Abdenbi) y Jamal Ahmidan; que identifica la fotografía nº 76 como Anouar.

Por el Instructor se le muestra otro juego de fotografías compuesto de 79 fotografías a fin de que pueda identificar alguna de ellas y MANIFIESTA que identifica la fotografía nº 13 como Sarhane; que identifica la fotografía nº 21 y 24, como Mohamed y Rachid, respectivamente; que identifica la fotografía nº 28 como Jamal; que

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

identifica la fotografía nº 39 como Hamid; que identifica la fotografía nº 43 y 45 como Abdenbi y Abdelilah respectivamente; que identifica la fotografía nº 54 como E Toman; que identifica la fotografía nº 52 como Anouar; que identifica la fotografía nº 60 como Anouar.



Que no había en la casa de Morata un gimnasio, sólo hay un aparato para hacer deporte.

Que había mucha gente que dormía en la casa, a veces cinco y otras veces cuatro personas, a veces Mohammed, otras veces Abdollah, Anouar (fotografía 52), Rachid.

Que cobró tres días, 150 euros, y le pagó directamente Jamal, mi trabajo consistió en colocar las maderas en las paredes y pintó, el dicente, el techo, que las paredes eran dentro de la casa, el salón y la habitación.

Que el material de construcción lo compraba Jamal, y que lo llevaba en un Opel de color azul y no se el modelo. Puede que fuera entre un Ford y un Opel.

Que el trabajo que se hizo en el cobertizo fuera de la casa lo hicieron Hamid y Otman.

Que el dicente iba a la finca en coche, en el mismo coche, me recogía Mohammed, él único Mohammed que había, el hermano de Rachid, y me recogía en mi casa, me llamaba por teléfono para decirme que ya estaba, pero el dicente dice que no tenía el teléfono de Mohammed, que éste le llamaba desde el teléfono de Jamal, porque Mohammed no tenía teléfono, que tengo teléfono desde que llegué de Marruecos, desde el mes de Agosto.

Que de las personas que estaban en Morata tenía los teléfonos de Jamal solamente, no tenía ninguno más.

Que cuando el dicente iba a trabajar a Morata llevaba su documentación personal, que nunca la perdió ni se la pidió Jamal para nada. Que nunca notó que le desapareciera la documentación.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



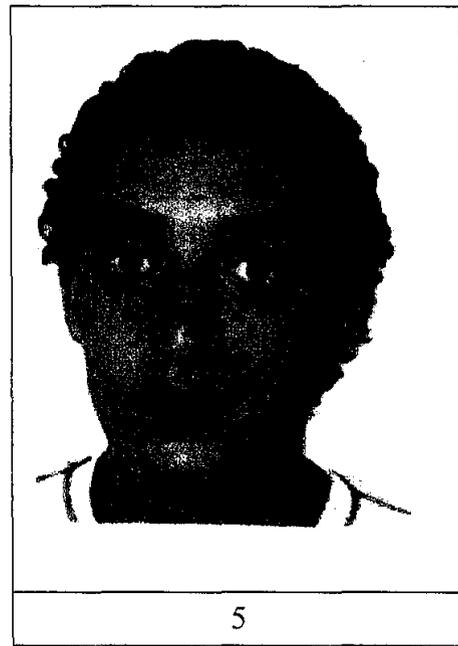
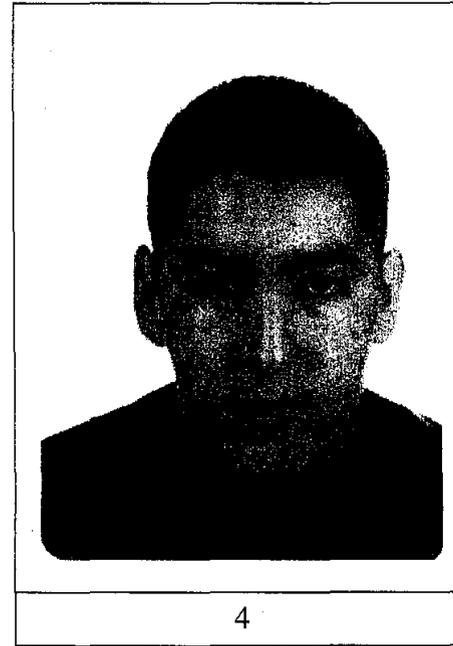
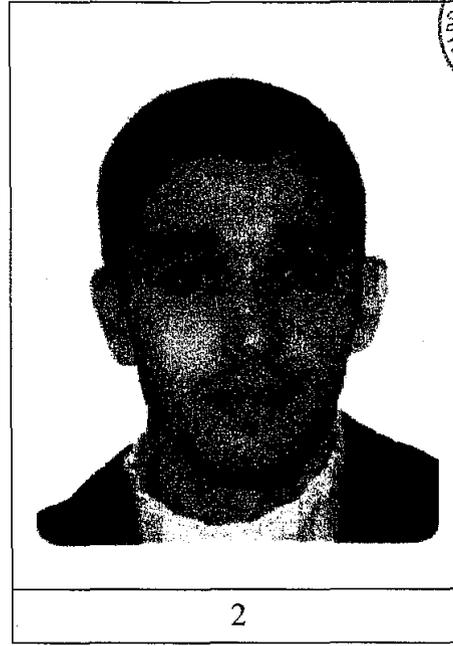
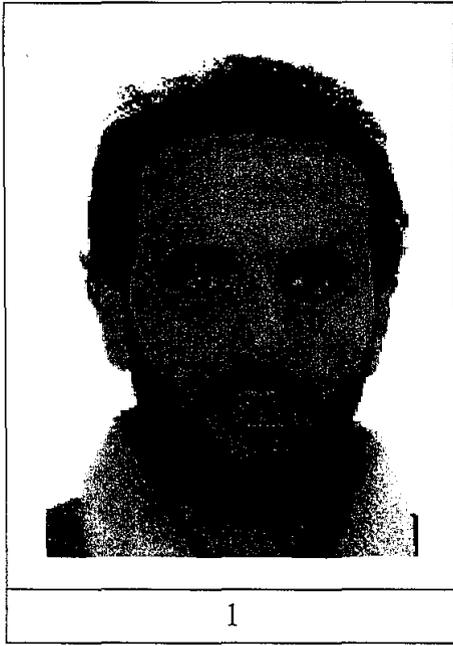
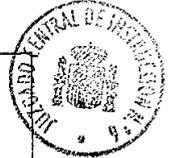
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

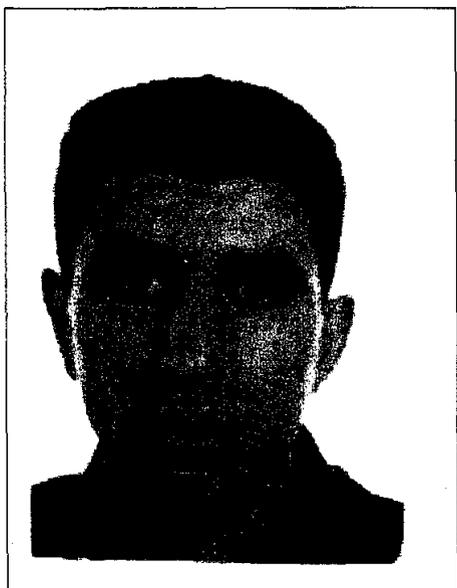
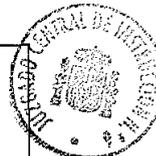


COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

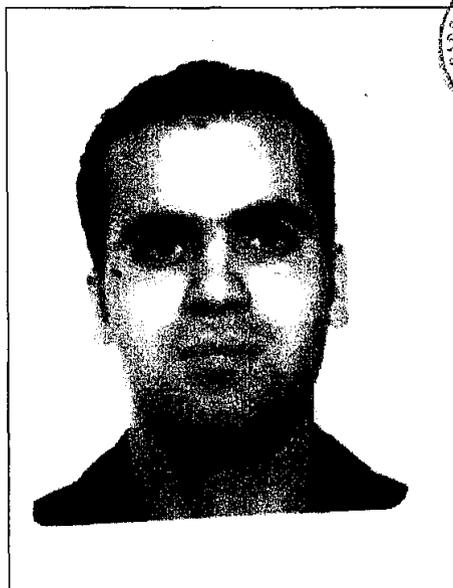


|   |  |
|---|--|
|   |    |
| <p><b>BERRAJ, Said</b><br/>n/ 12.07.1972</p>  | <p><b>AFALAH, Mohamed</b><br/>n/ 25.01.76</p>  |
|  |  |
| <p><b>BELHADJ, Mohamed</b><br/>n/ 15.10.1979</p>                                    | <p><b>BOUCHAR, Abdelmajid</b><br/>n/ 09.01.1983</p>                                  |
|  |  |
| <p><b>BOUHARRAT, Mohamed</b><br/>n/ 11.05.1979</p>                                  | <p><b>AHMIDAN, Micham</b><br/>n/ 08.06.1979</p>                                      |

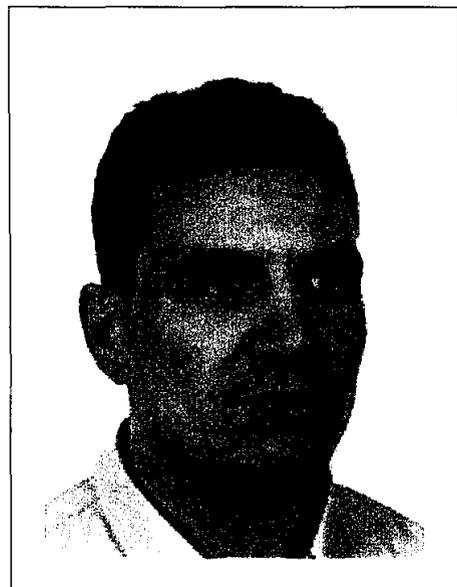




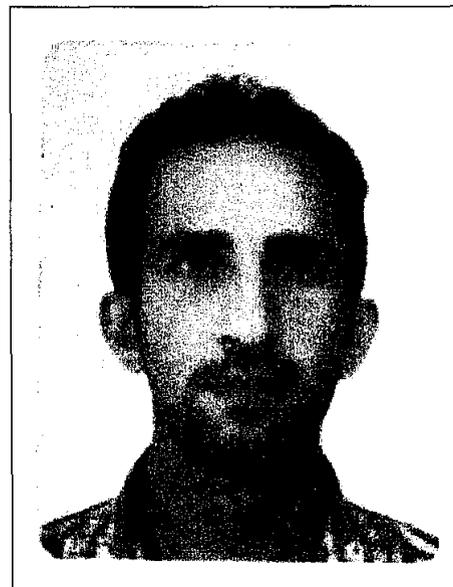
7



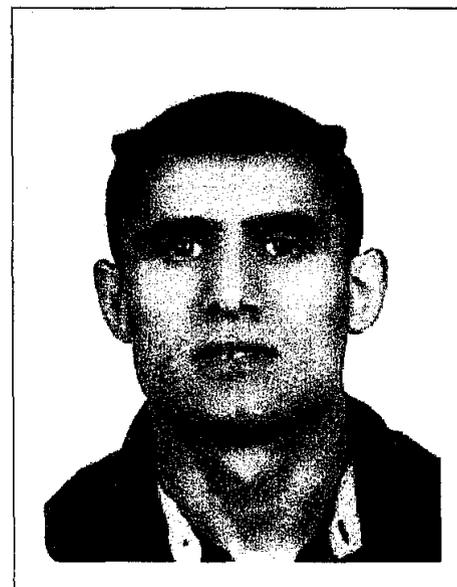
8



9



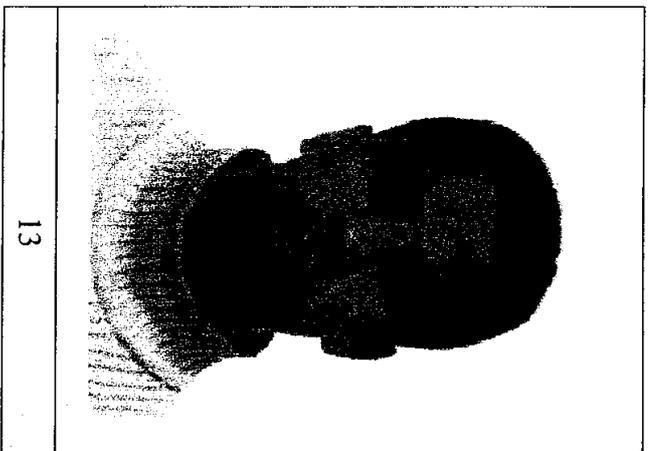
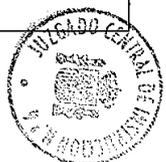
10



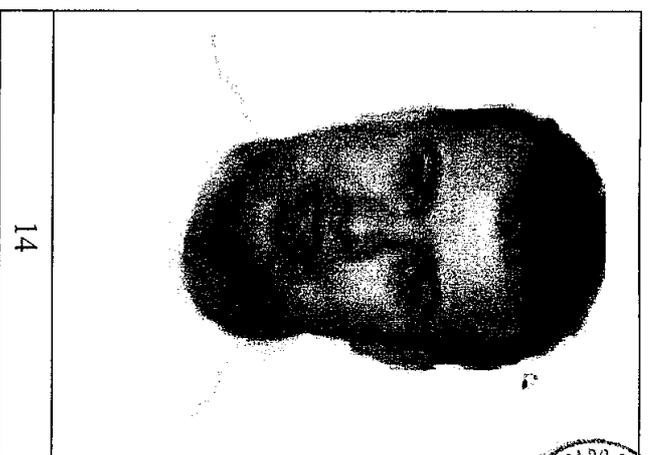
11



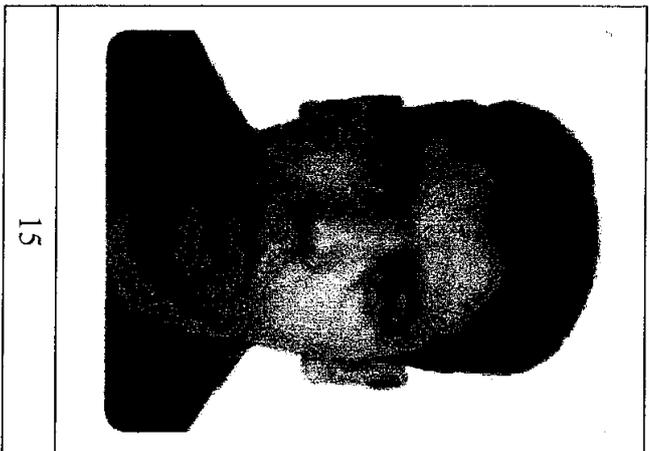
12



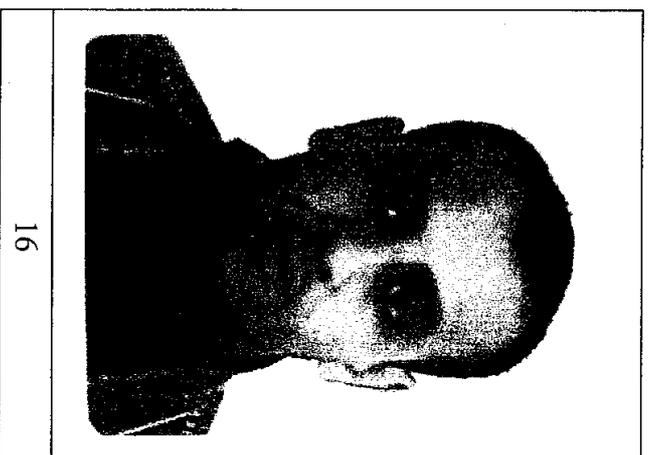
13



14



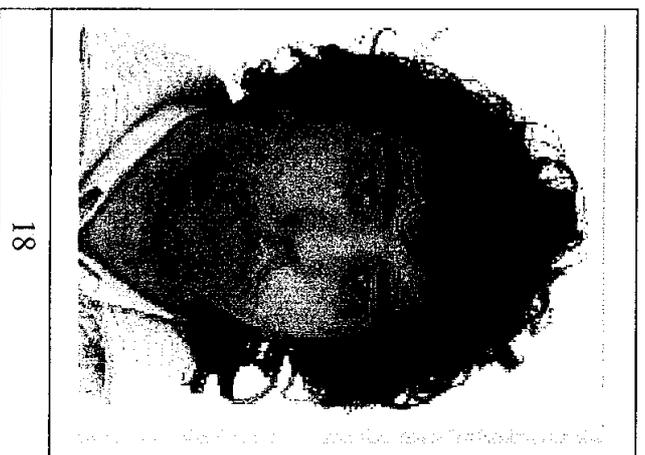
15



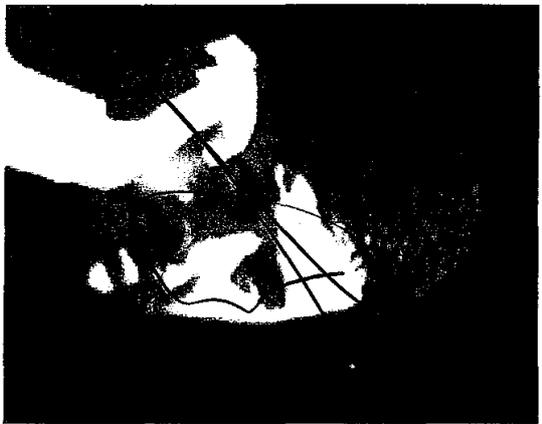
16



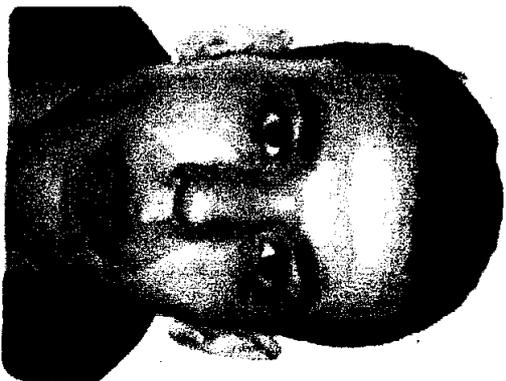
17



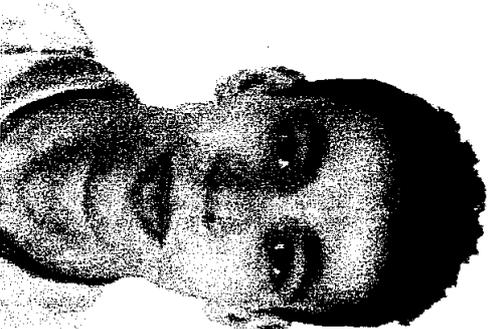
18



19



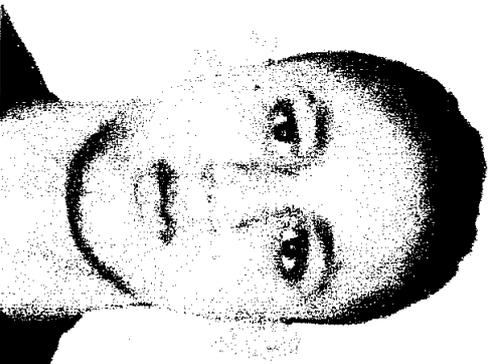
20



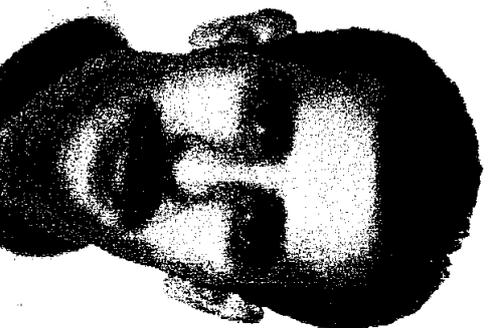
21



22



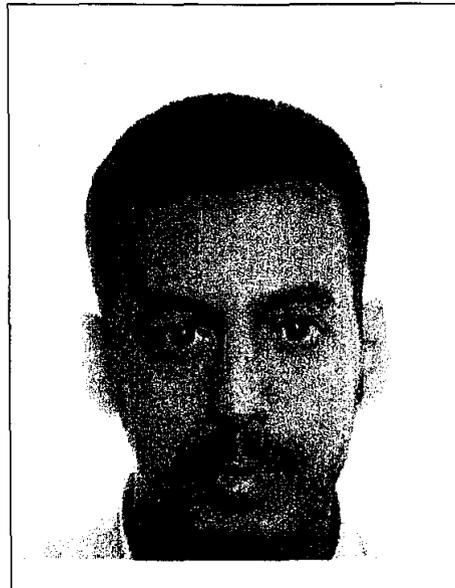
23



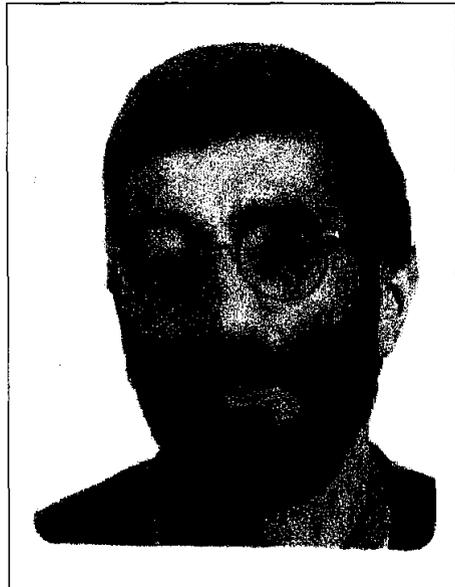
24



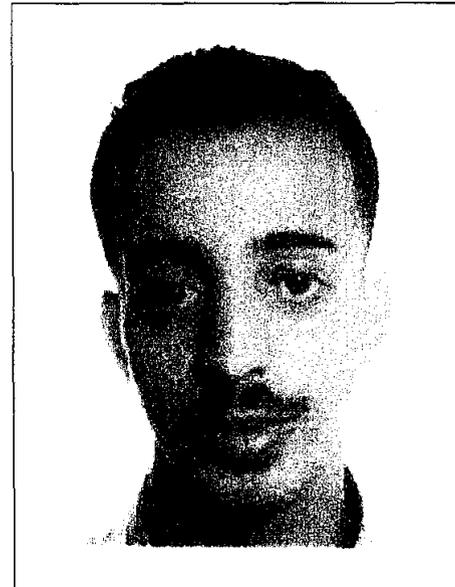
25



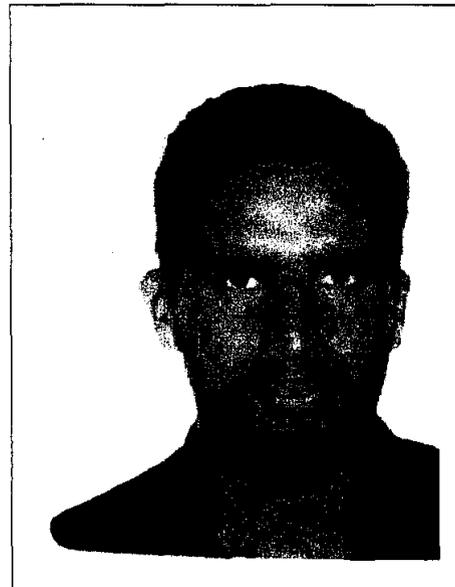
26



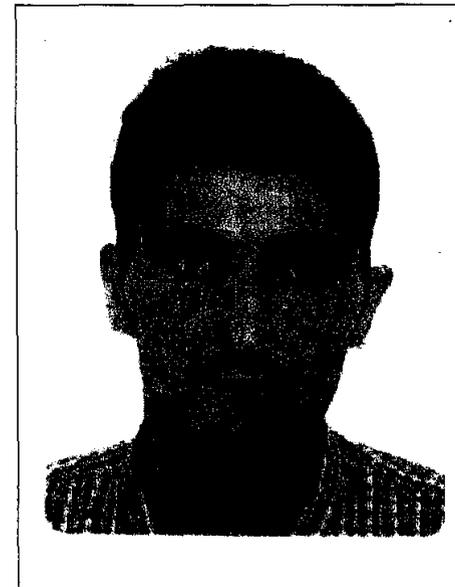
27



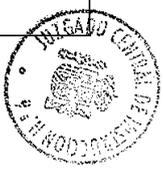
28



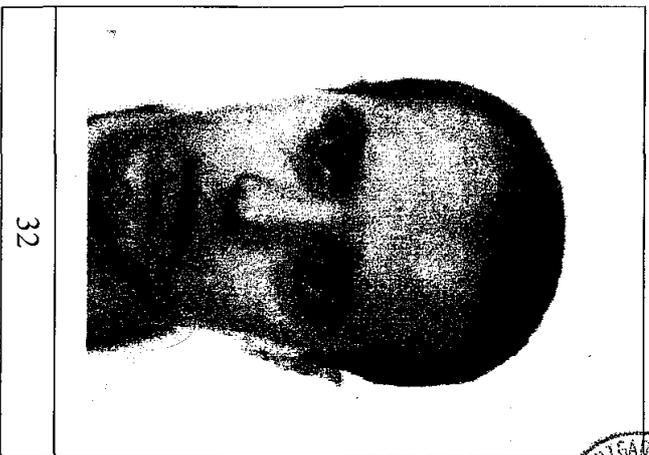
29



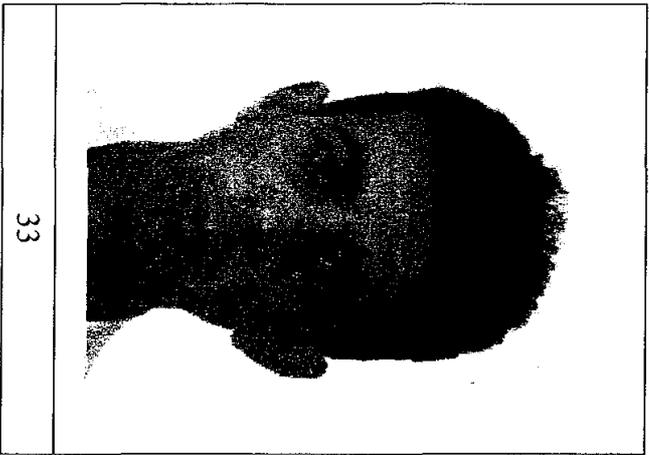
30



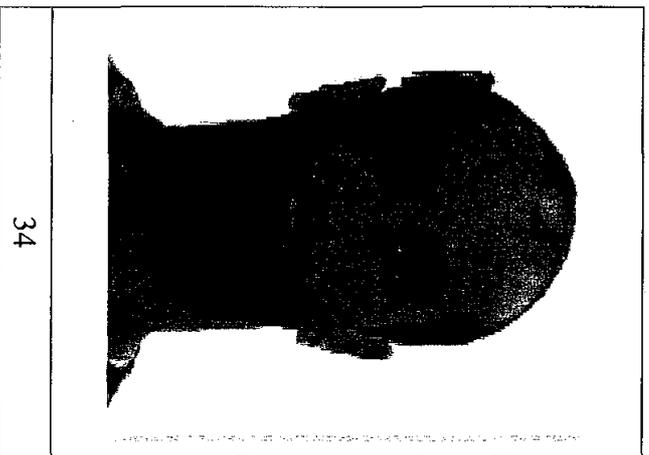
31



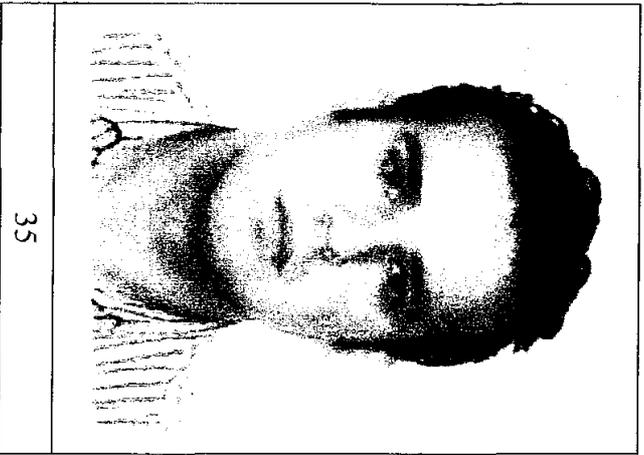
32



33



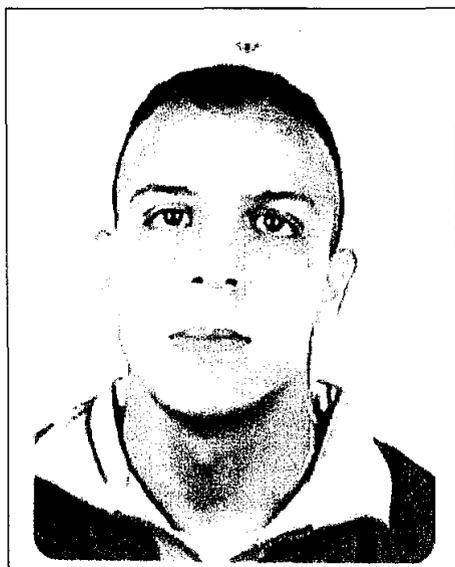
34



35



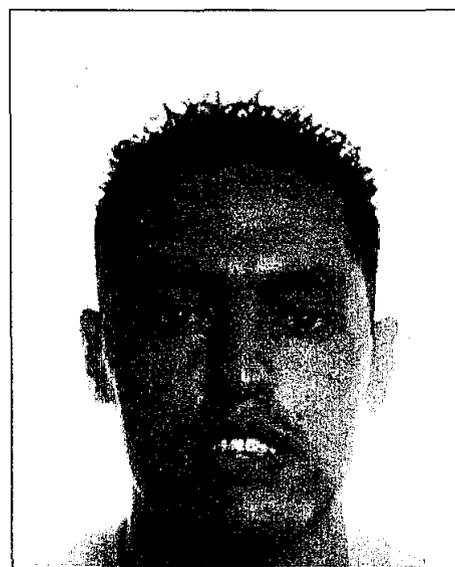
36



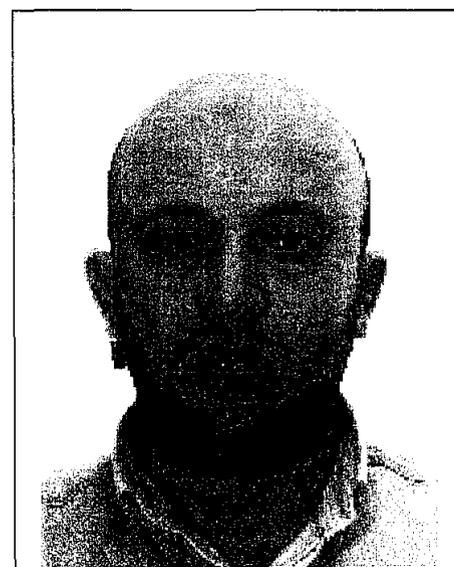
37



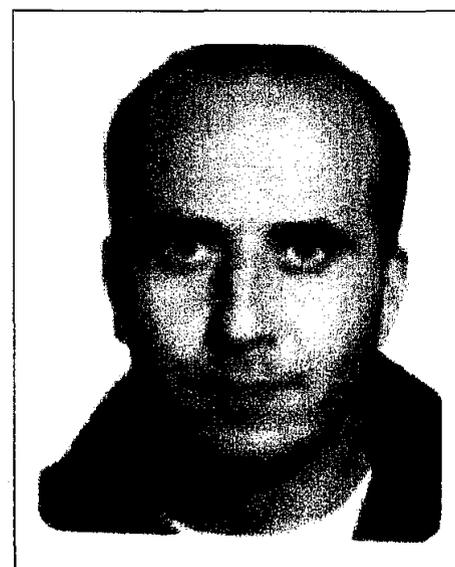
38



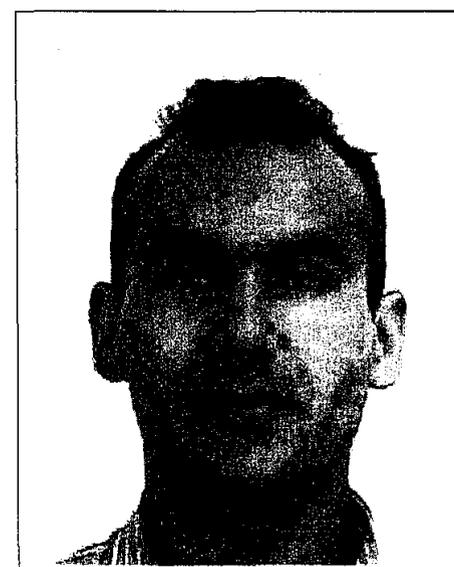
39



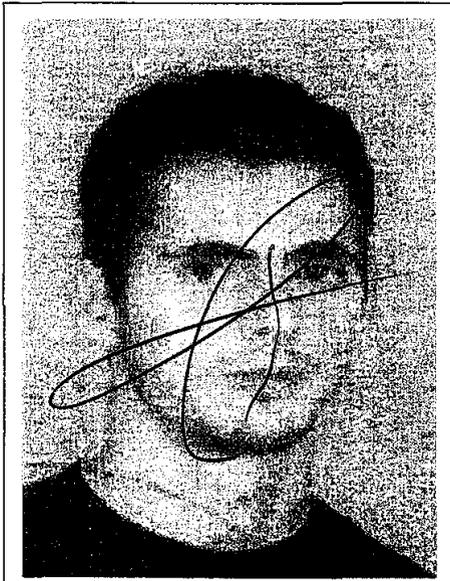
40



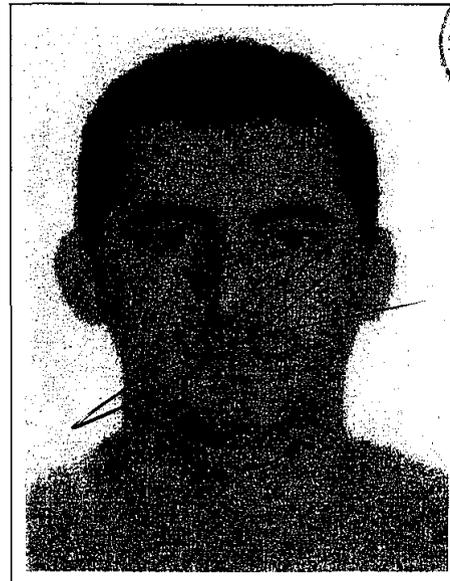
41



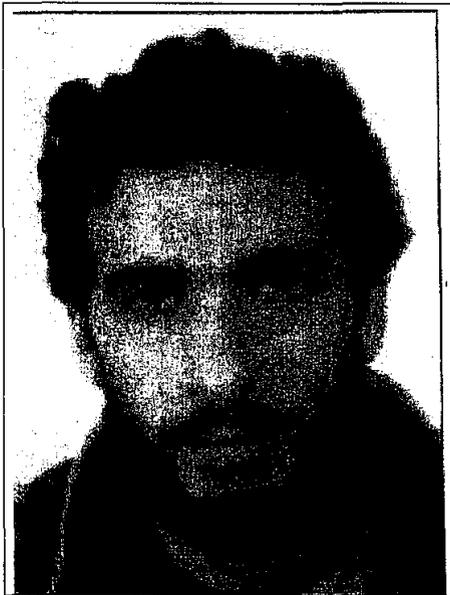
42



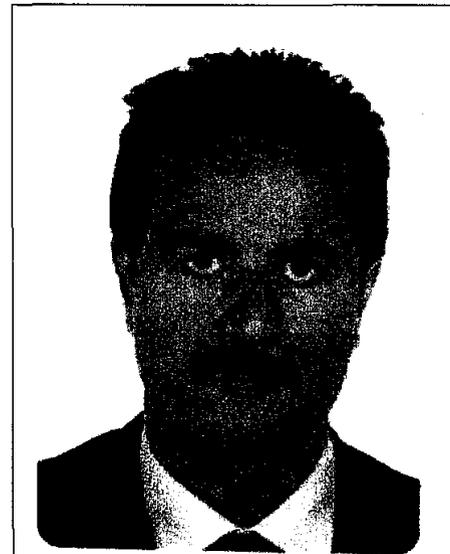
43



44



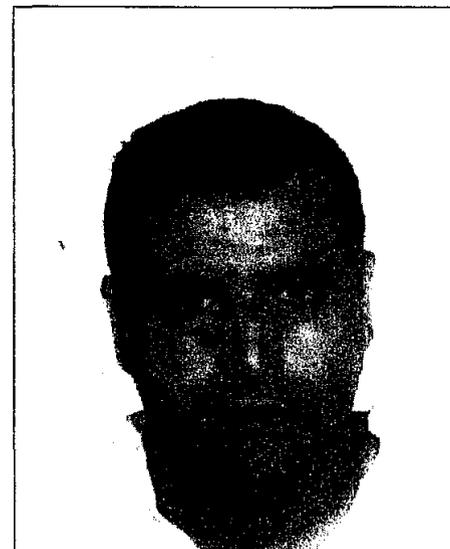
45



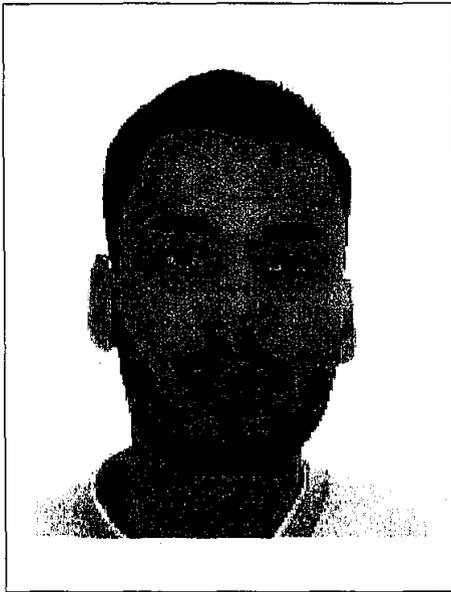
46



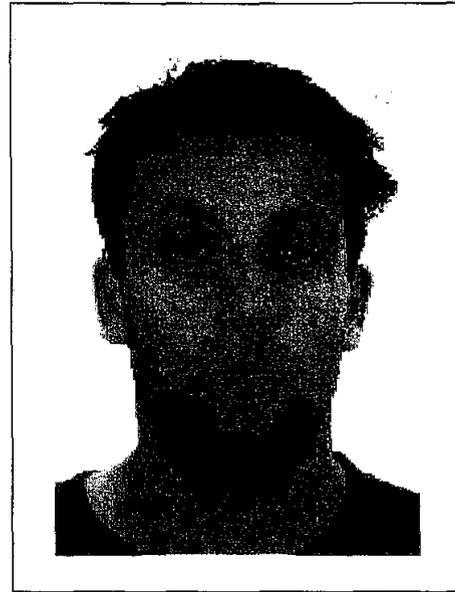
47



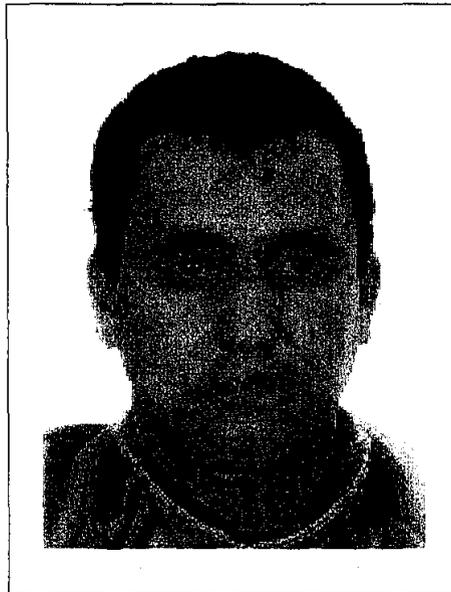
48



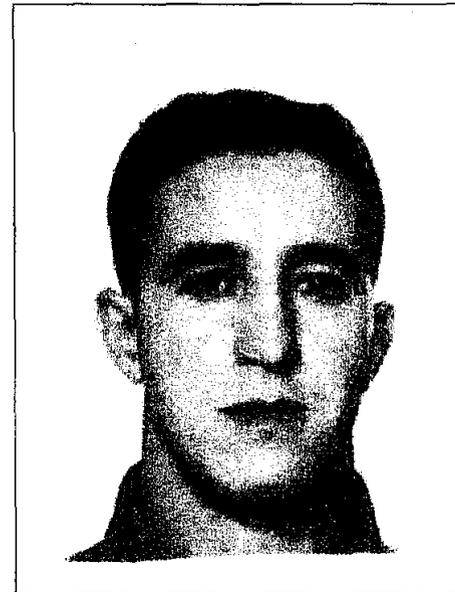
49



50



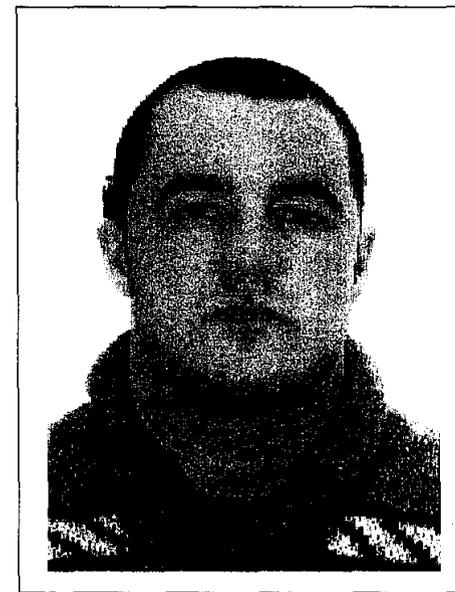
51



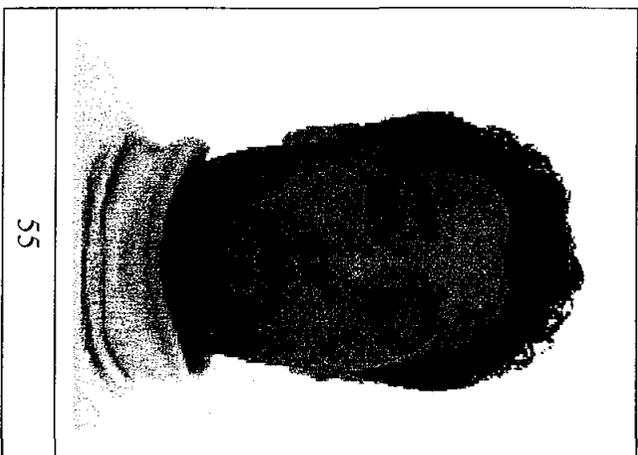
52



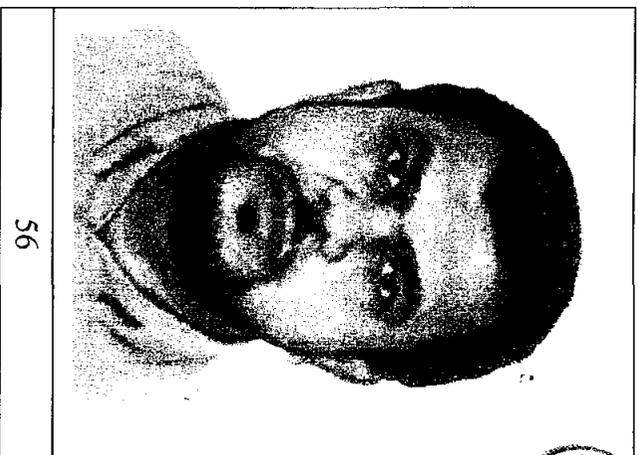
53



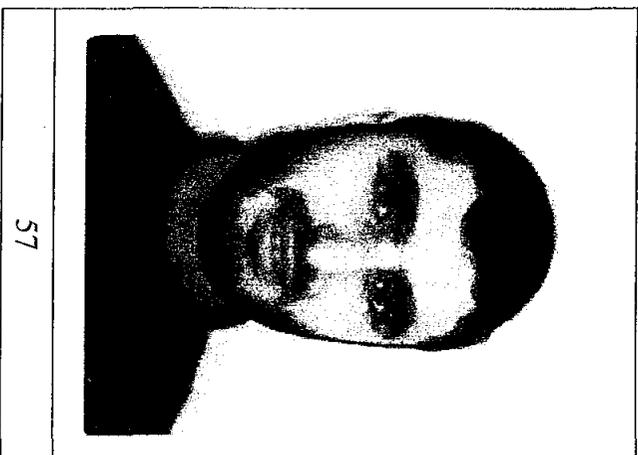
54



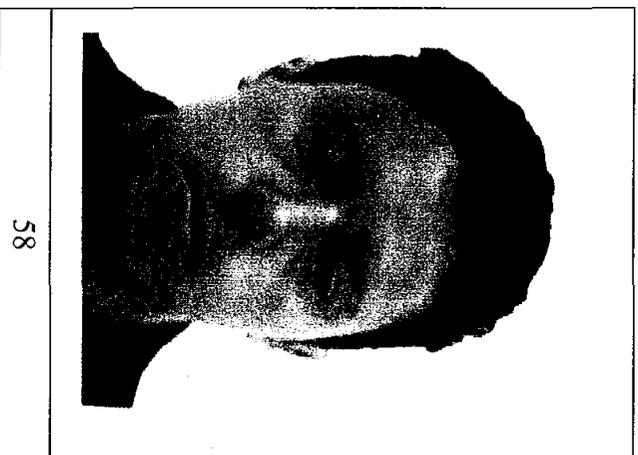
55



56



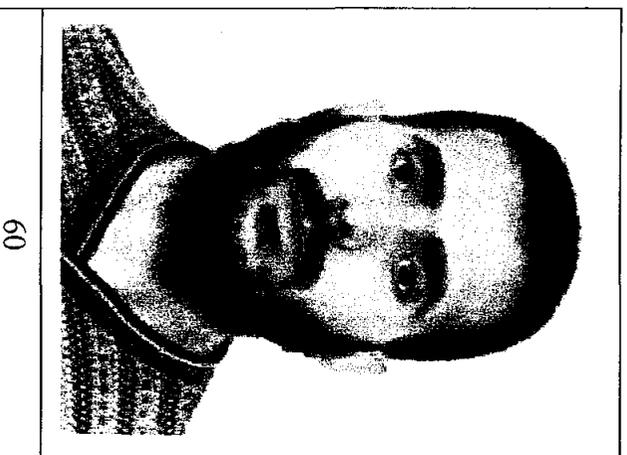
57



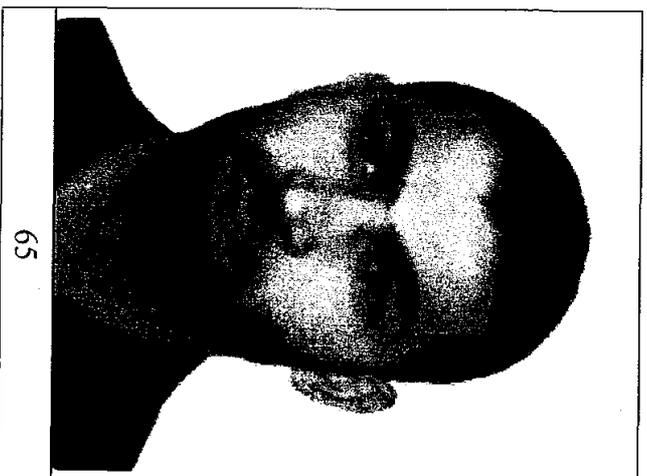
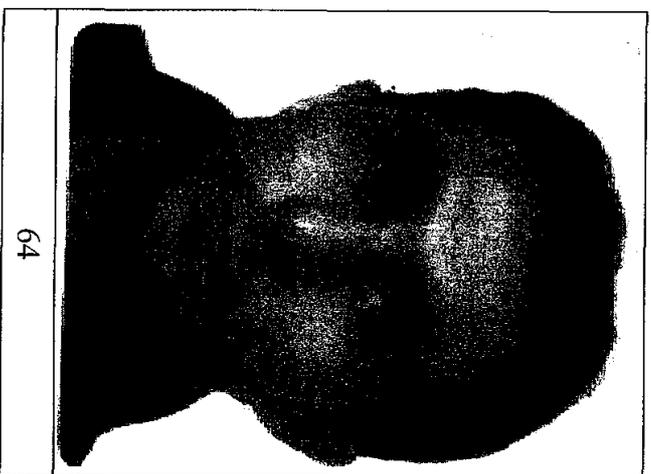
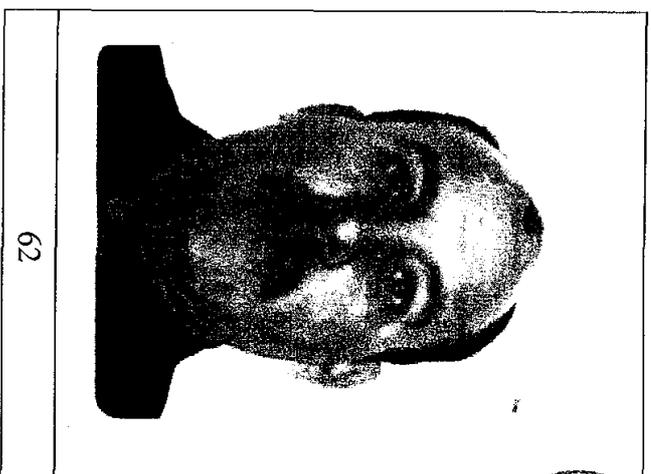
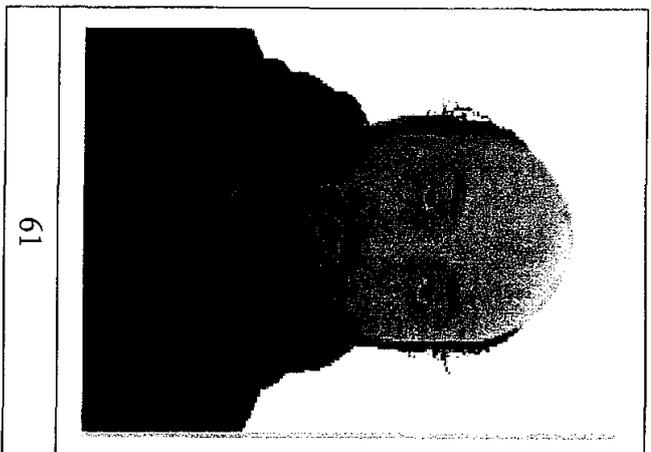
58

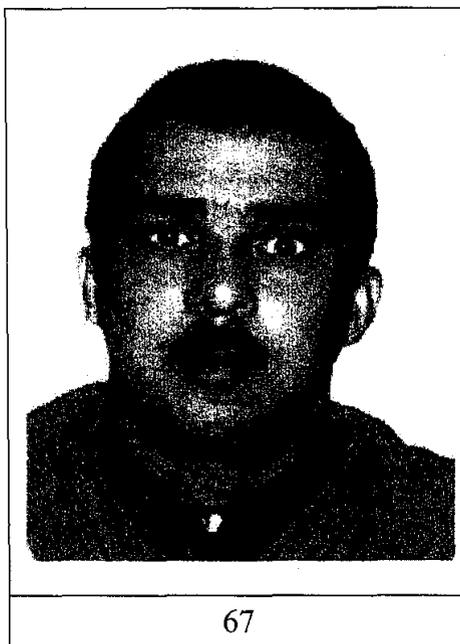
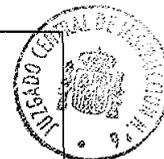


59



60





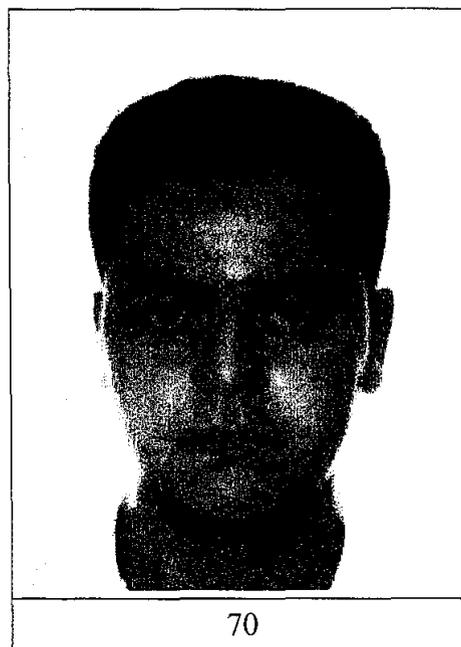
67



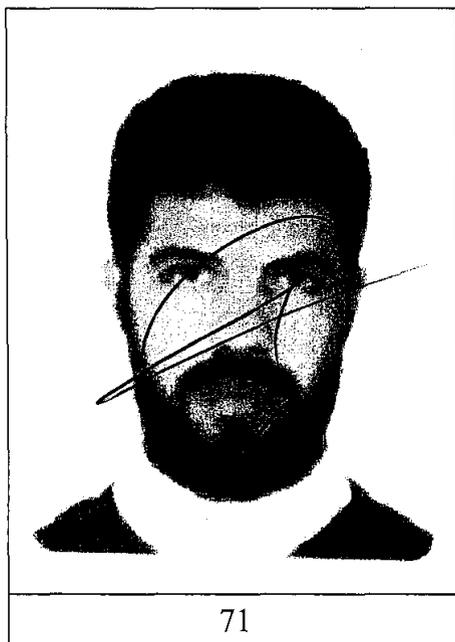
68



69



70



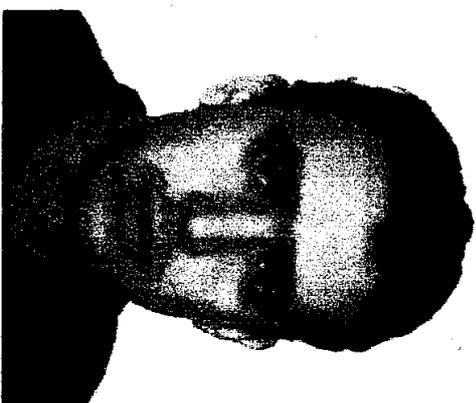
71



72



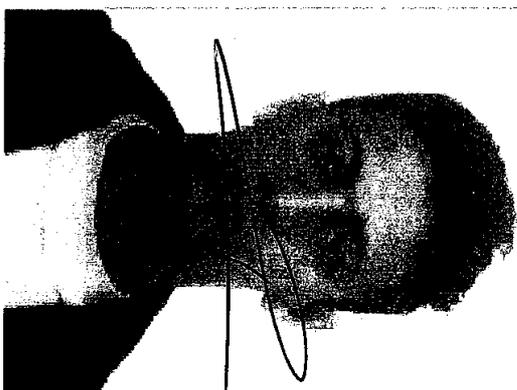
73



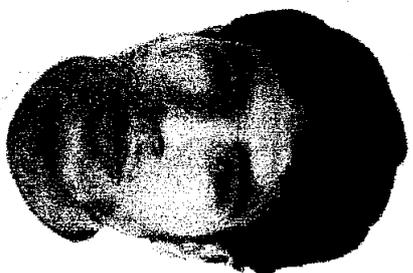
74



75



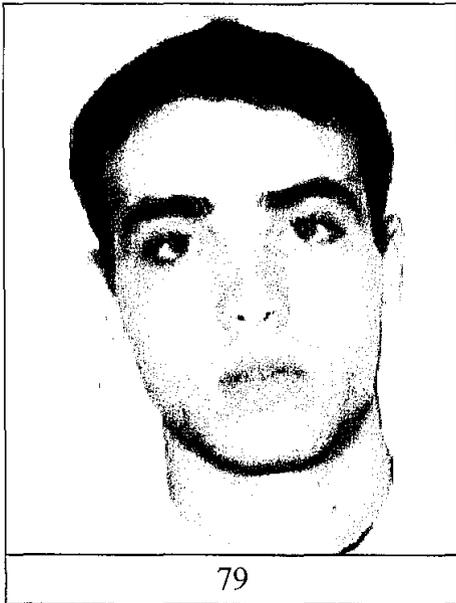
76



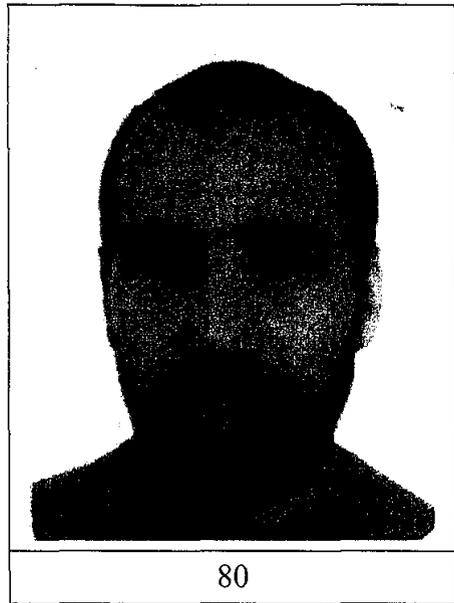
77



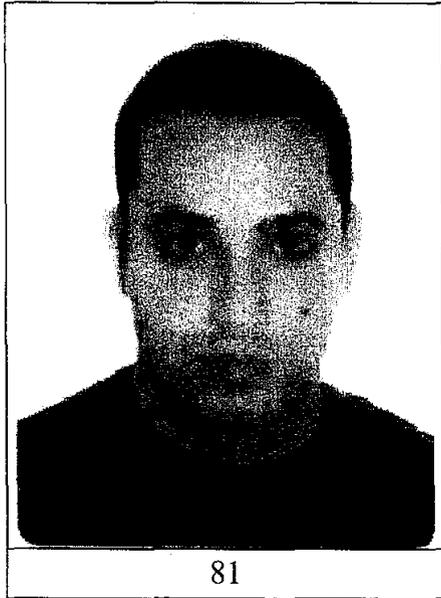
78



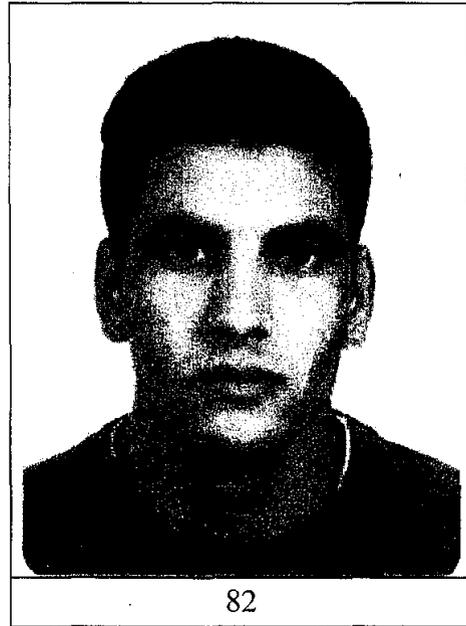
79



80



81



82



83

## Listado de personas incluidas en fotocomposición numeradas correlativamente

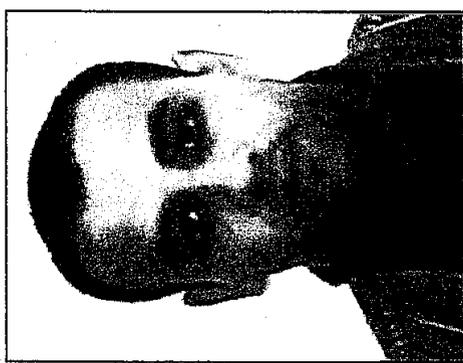
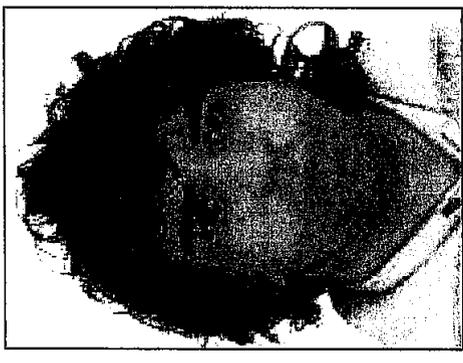


|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. Mohannad ALMALLAH DABAS        | DNI 52887631  |
| 2. Brahim AL LAL AHMED            | DNI 45103565  |
| 3. Moutaz ALMALLAH DABAS          | DNI 52886897  |
| 4. Osama WESHAM EL TAWEL          | DNI 3132231   |
| 5. Abdeslam HAMADI MOHAMED        | DNI 45094383  |
| 6. Abdelilah EL FADUAL EL ALKIL   | NIE X2517952G |
| 7. Rafik KHANFRIA                 | NIE X1418504W |
| 8. Daoud EL AMRANI                | NIE X2538093  |
| 9. Mohamed KHANFRIA               | NIE X1357380  |
| 10. Ahmad ALFAWIE                 | NIE X4232308  |
| 11. Redouan KHANFRIA              | NIE X1878662  |
| 12. Hicham AHMIDAN                | NIE X4063649  |
| 13. Khalid MEZDAGAT               | NIE X1398972  |
| 14. Mohamed EL BAKALI BOUTALIHA   | NIE X2761925  |
| 15. Mohamed AL HADI CHEDADI       | NIE X2572906  |
| 16. Driss CHEBLI                  | NIE X1839318  |
| 17. Mohamed CHAOUI                | NIE X908710   |
| 18. Jamal ZOUGAN                  | NIE X842451   |
| 19. Sarhane BEL ABDELMAJID FAKHET | NIE X1932014  |
| 20. Abdennabi CHEDADI             | NIE X1014964  |
| 21. Jamal CHEDADI                 | NIE X1511012  |
| 22. Saïd TLIDNI                   | DNI 1327519   |
| 23. Farid CHEDADI                 | NIE X3665398  |
| 24. Amer AZIZI                    | NIE X4694768  |
| 25. Mohamed Laid CHINOUNE DEBBAH  | DNI 2719494   |
| 26. Abdelkrim LEBACHINA           | NIE X3911804  |
| 27. Abdesselam BAKKALI TAHIRI     | NIE X1256250  |
| 28. Abdenbi LEBCHINA              | NIE X3378781  |
| 29. Benauda CHAA                  | NIE X2458049  |
| 30. Adnan WAKI                    | NIE X4151137  |
| 31. Samir SULEIMAN                | NIE X4478052  |
| 32. Mohamed Larbi BEN SELLAM      | NIE X4125285  |
| 33. Mohammad SULEYMAN             | NIE X3858395  |
| 34. Farid OULAD ALI               | NIE X3510937  |
| 35. Basel GHALYOUN                | NIE X3643027  |
| 36. Faisal ALLOUCH                | NIE X2540486  |
| 37. Zouehir RAFA                  | NIE X2053914  |
| 38. Filali OUALI                  | NIE X4583773  |
| 39. Rachid AGLIF                  | NIE X1599685  |
| 40. Abdelouahid BERRAK SOUSSANE   | NIE X3246023  |
| 41. El Khadir CHTATOU             | NIE X4295313  |
| 42. Mustapha MAYMOUNI             | NIE X1319557  |
| 43. Mohamed OULAD AKCHA           | SIN DOCUMENTO |
| 44. Rachid OULAD AKCHA            | SIN DOCUMENTO |
| 45. Amer EL AZIZI                 | NIE X1452501  |
| 46. Ahmed TALEB MAAROUF           | NIE X1149482  |
| 47. Hamid JARMOUNI                | NIE X962304   |

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| 48. Djamel HNAHLI                 | NIE X3437209  |
| 49. Fouad EL MORABIT AMGHAR       | NIE X2954047  |
| 50. Jose Emilio SUAREZ TRASHORRAS | DNI 11434514  |
| 51. Khalid OULAD AKCHA            | NIE X4016644  |
| 52. Abderahim ABACKH              | NIE X3485518  |
| 53. Said AHMIDAN                  | NIE X4135168  |
| 54. Antonio TORO CASTRO           | DNI 71877778  |
| 55. Mostafa AHMIDAN               | NIE X4165580  |
| 56. Mahmoud ELEBAYED ABDULLAH     | DNI 52094679  |
| 57. Khalid ZEIMI PARDO            | DNI 51462603  |
| 58. Kamal CHATBI                  | NIE X2051820  |
| 59. Abdelkader KOUNJJA            | NIE X1307576  |
| 60. Driss DIBA                    | NIE X1410413  |
| 61. Walid ALTARAKJI ALMASRI       | DNI 50740813  |
| 62. Abderrazzak AZZI              | NIE X1395509  |
| 63. Mohamed KAFARNA               | NIE X3427935  |
| 64. Said BERRAJ                   | NIE X1788407  |
| 65. Rami GHAZI EL ZEIN            | NIE X3802332  |
| 66. Rabei Osman EL SAYED AHMED    | NIE X4579285  |
| 67. Said BENKARA                  | NIE X3305960  |
| 68. Mohamed HADDAD                | NIE X1346302  |
| 69. Mohamad BAR DDIN AL AKKAD     | NIE X2704900  |
| 70. Mohammed SAFSAF               | NIE X2544232  |
| 71. Abdenbi KOUNJJA               | NIE X3873255  |
| 72. Jamal AHMIDAN                 | NIE X4528673  |
| 73. Mohamed BOUHARRAT             | NIE X1764993  |
| 74. Mohamed AFALAH                | NIE X2551507  |
| 75. Mohamed BELHADJ               | NIE X4142798  |
| 76. Asir RIFAAT ANOUAR            | NIE X3597828  |
| 77. Abdelmajid BOUCHAR            | NIE X3457338  |
| 78. Abdennabi CHEDADI             | NIE X1014964  |
| 79. Ahmed EL HANI                 | NIE X2612626  |
| 80. El Mouloudi MOUJAHID          | NIE X03873226 |
| 81. Rachid MEJDOUBI               | NIE X03919069 |
| 82. Mustapha CHAABI               | NIE X03457611 |
| 83. Zouhair SEFRIOUI              | NIE X01949352 |



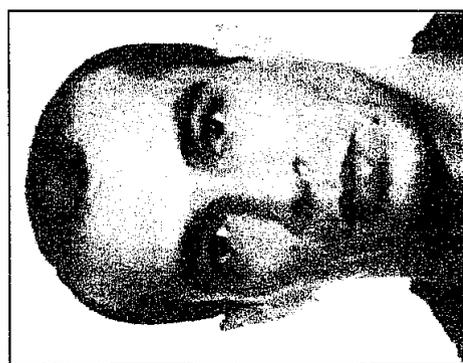
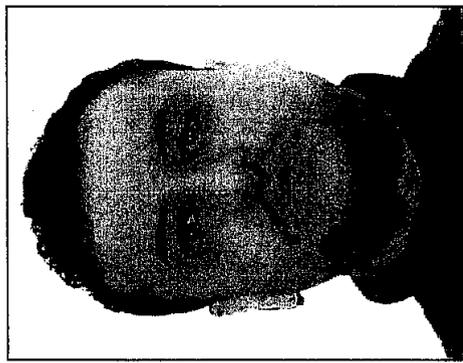
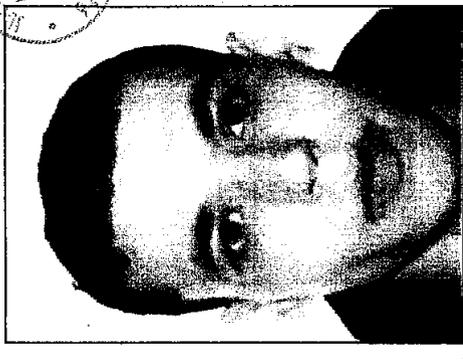
ANEXO 1



3

2

1

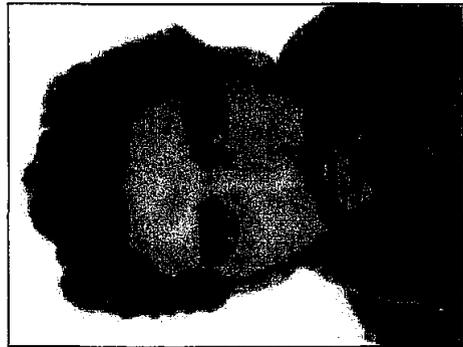


6

5

4

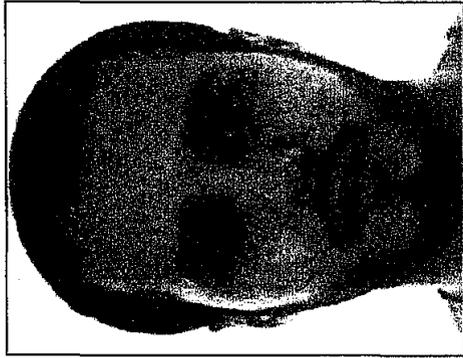
ANEXO 2



7



10



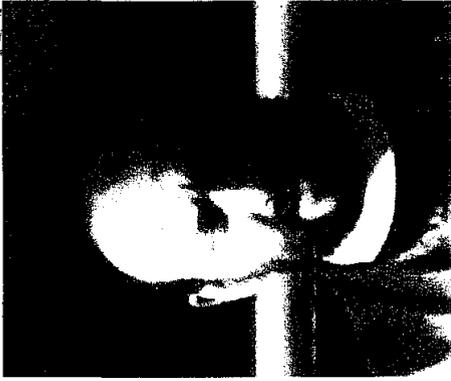
8



11

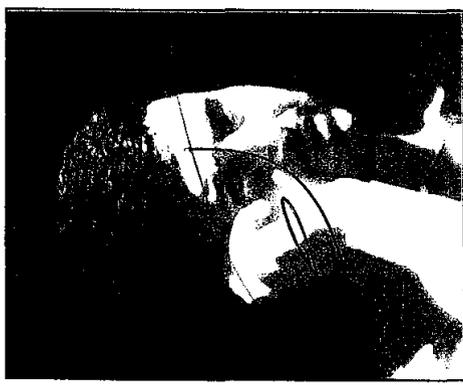


9

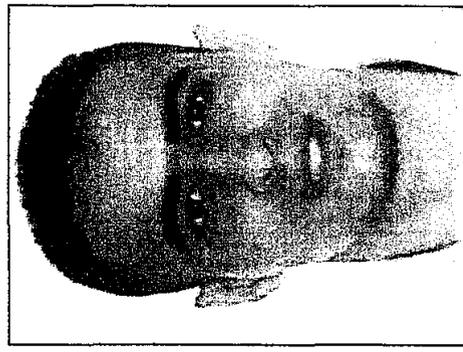


12

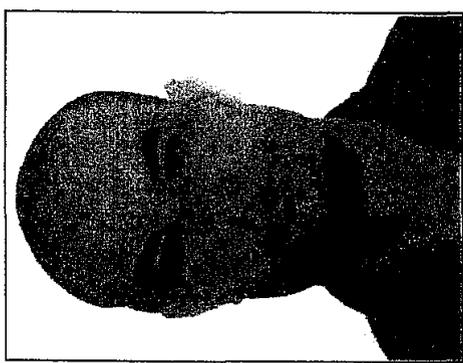
ANEXO 3



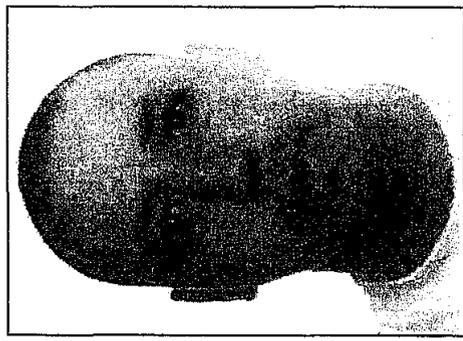
13



16



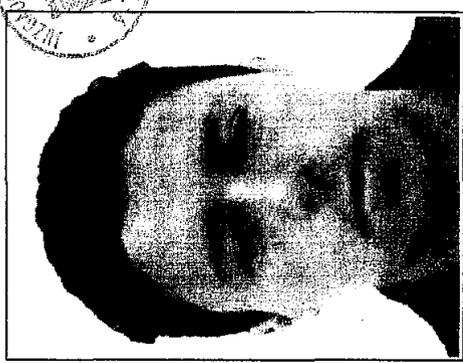
14



17



15



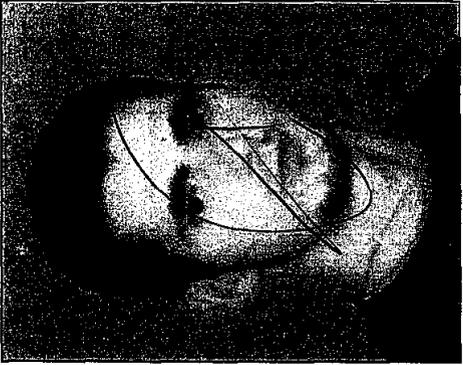
18



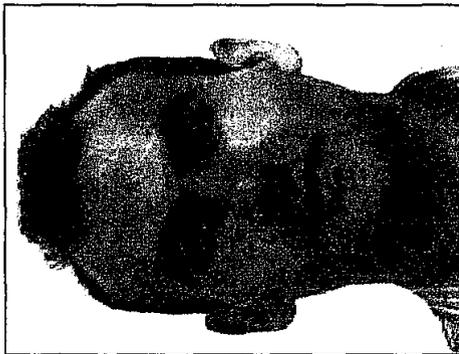
19



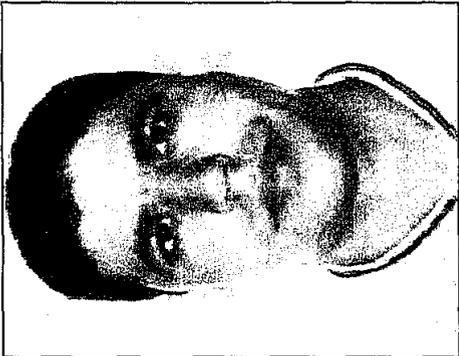
20



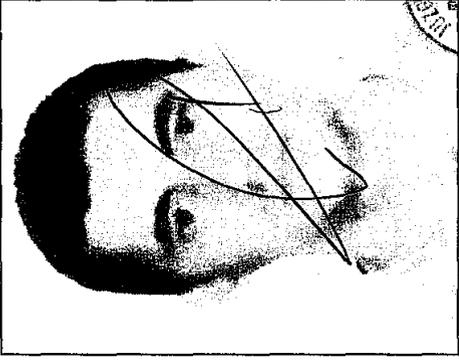
21



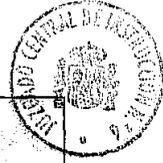
22



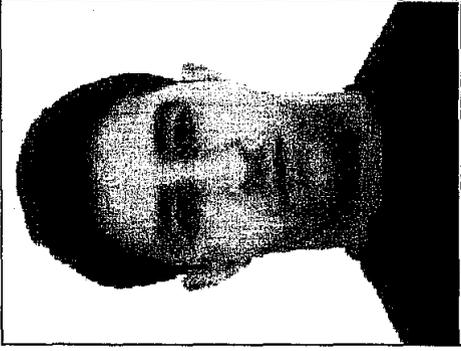
23



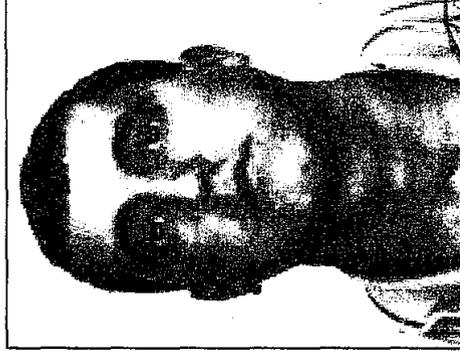
24



ANEXO 5



27



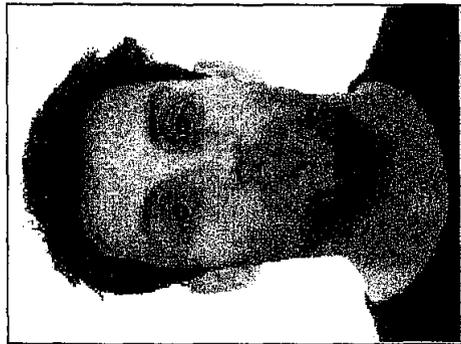
30



26



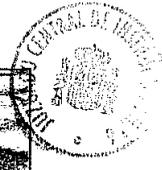
29



25



28





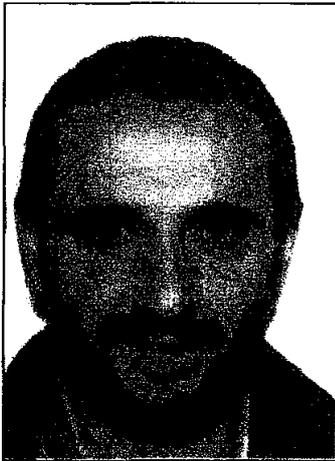
31



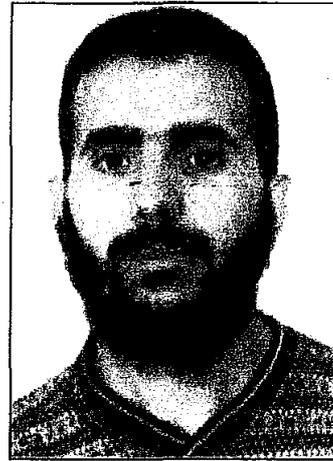
32



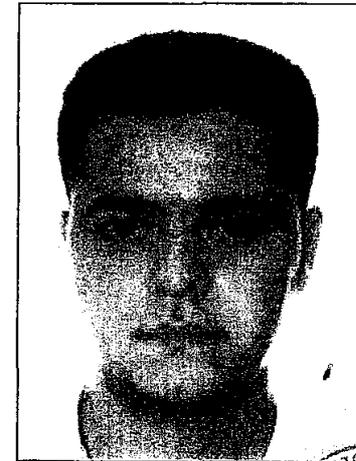
33



34



35



36





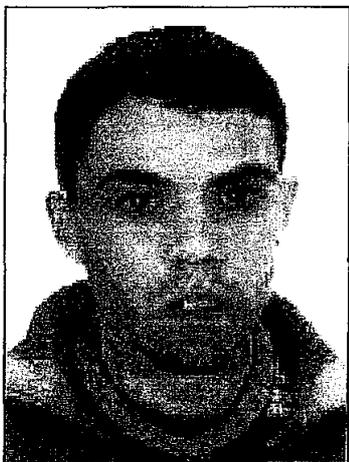
37



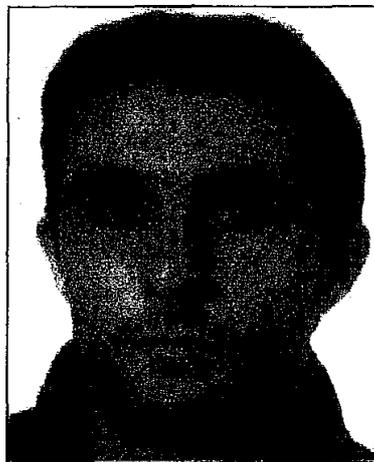
38



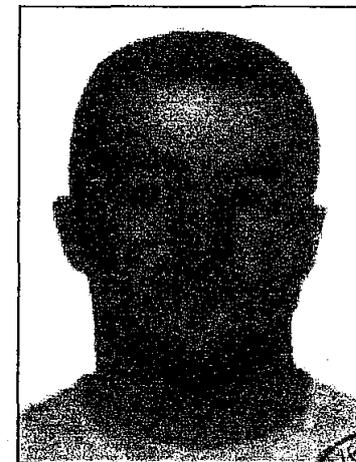
39



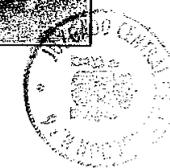
40



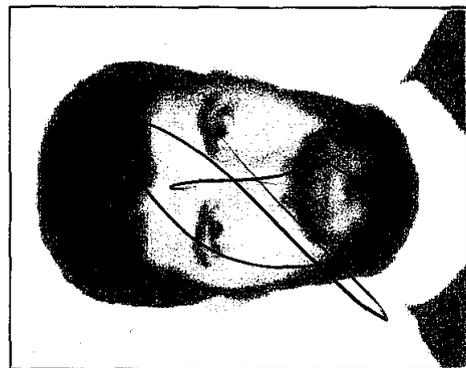
41



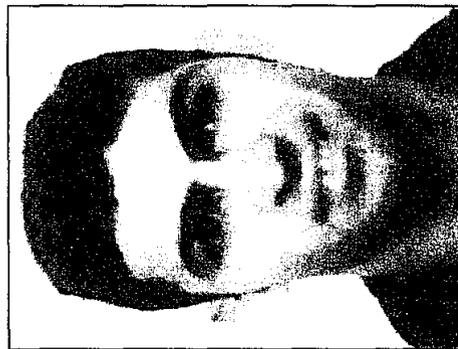
42



ANEXO 8



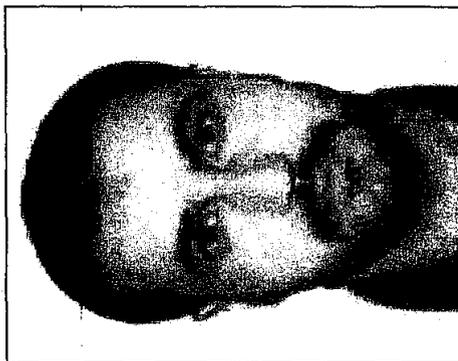
43



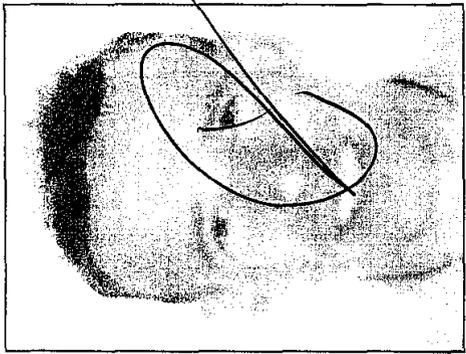
46



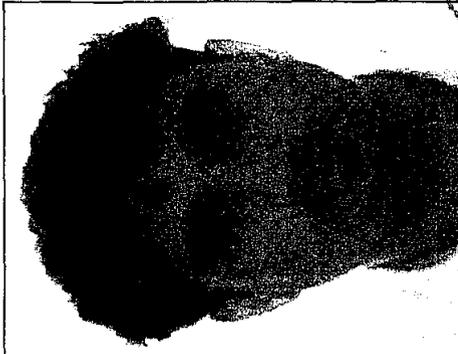
44



47



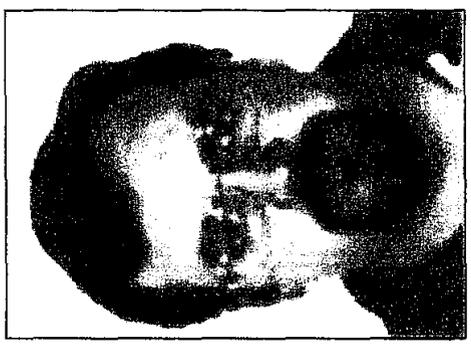
45



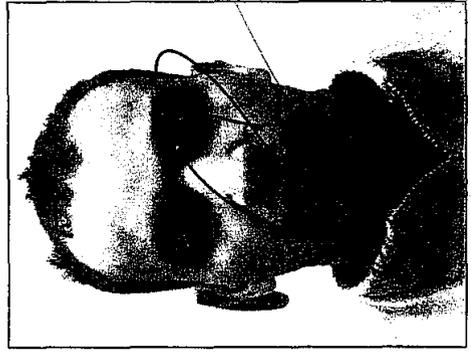
48



ANEXO 9



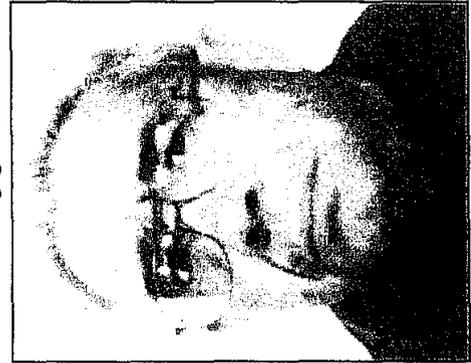
51



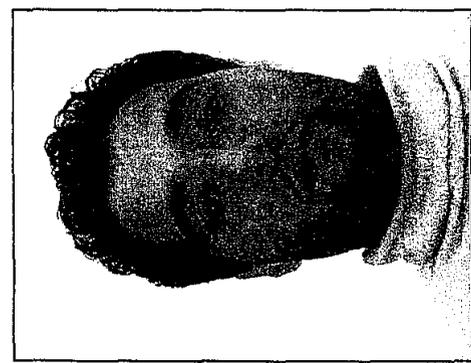
54



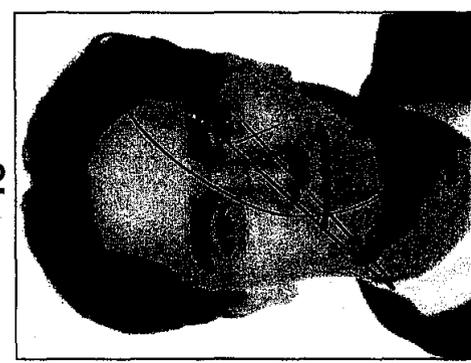
50



53

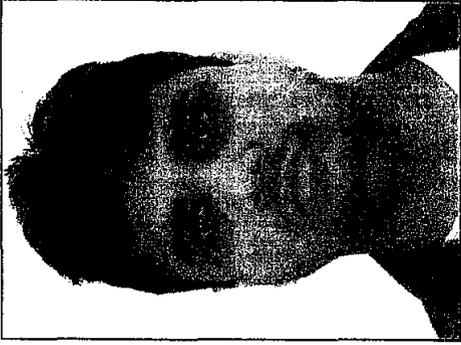


49

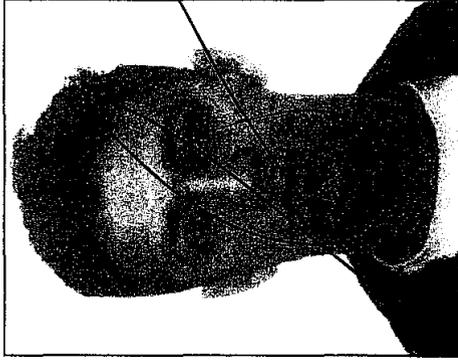


52

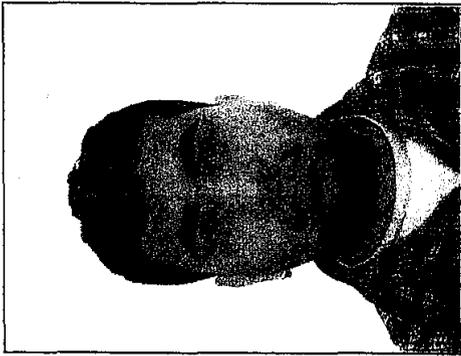
ANEXO 10



57



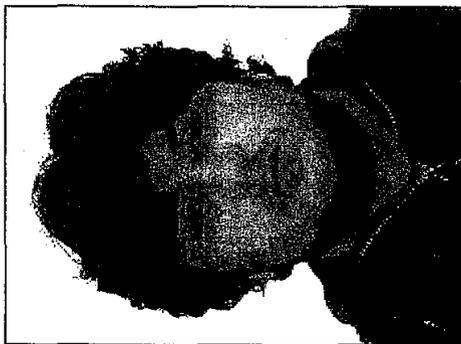
60



56



59



55

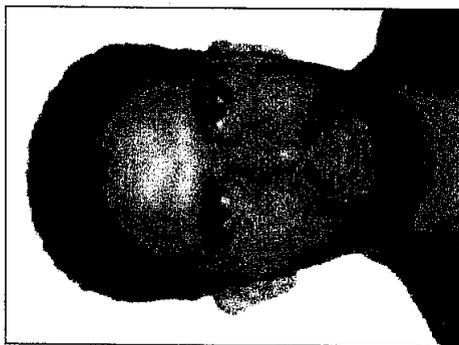


58

ANEXO 11



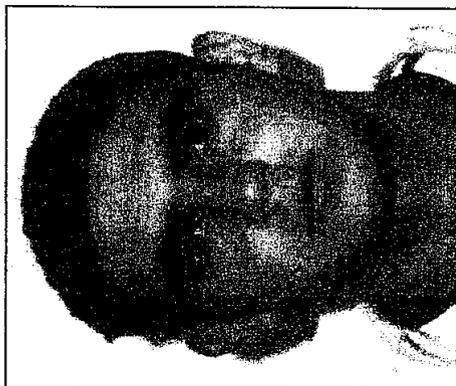
61



62



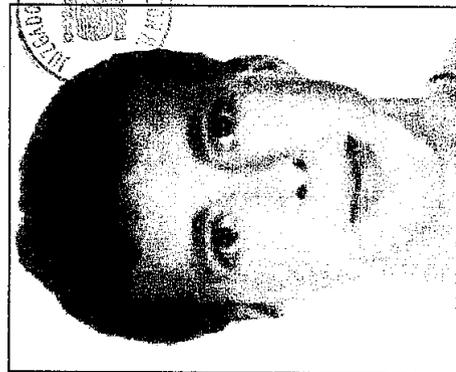
63



64

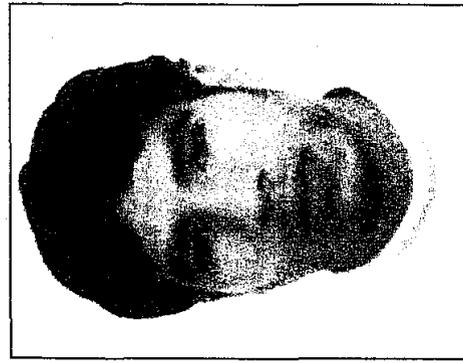


65

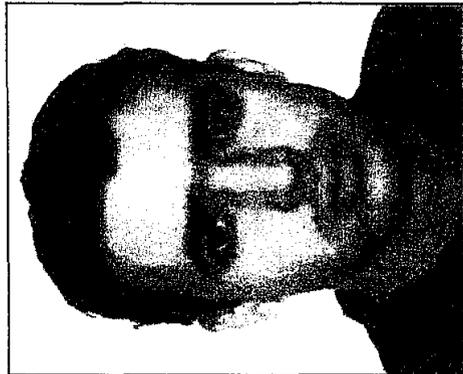


66

ANEXO 12



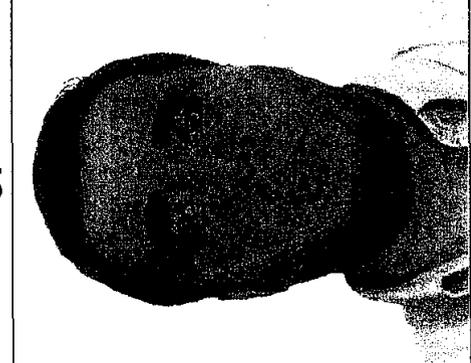
67



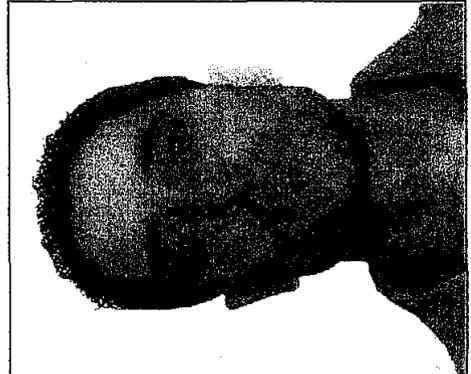
68



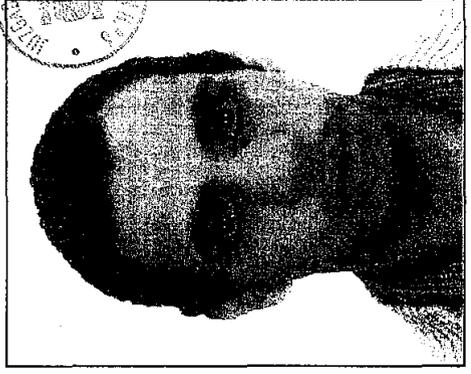
69



70



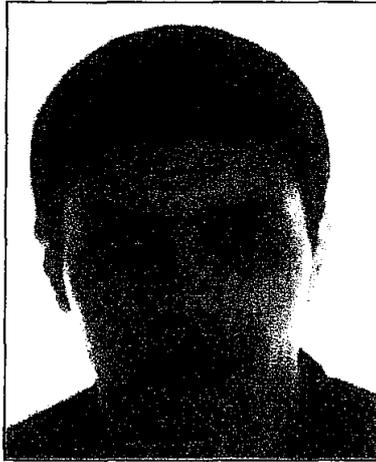
71



72



73



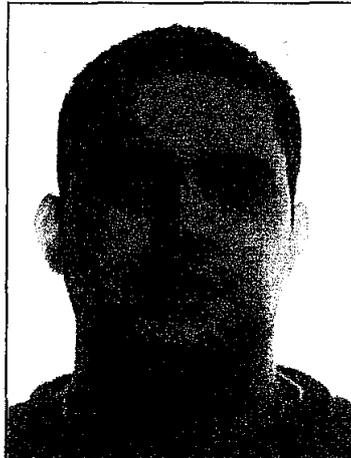
74



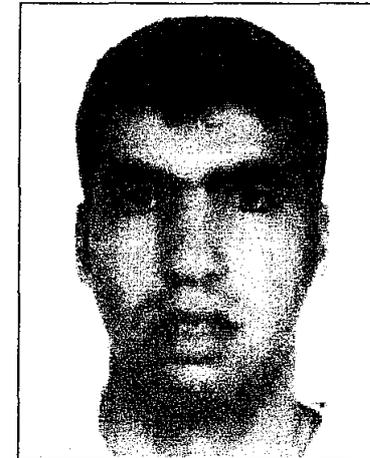
75



76



77

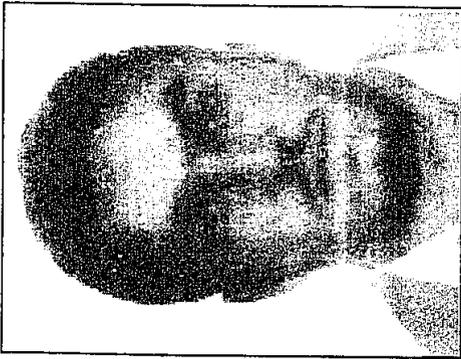


78





ANEXO 14



79

80

81

82

83

84



12839

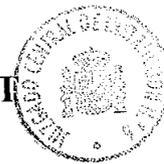
# ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**DECLARACIÓN TESTIGO**



En Madrid, a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece Mohammed El Amarti, nacido en Larache, en 1981, estando presente el interprete de árabe Mohamed Djillali Chettouf quien jura desempeñar fielmente el cargo para el que ha sido designado, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Iltna. Sra. Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte.

Por el Instructor se le refiere la declaración prestada ante la Policía el día 21 de Marzo de 2004, a fin de que manifieste si la recuerda y si se ratifica en su contenido y **MANIFIESTA** que si la recuerda y se ratifica en el contenido de la misma.

Que Berrak se marchó de España en este último año, y lo hizo a Marruecos, que se marchó una noche antes de Nochevieja y volvió quince días después de la fiesta del cordero, que fue a principios de Febrero; durante ese tiempo el dicente se encargó del funcionamiento de la Peluquería en donde trabaja.

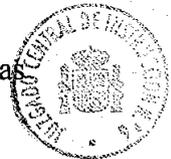
Que en ese periodo de tiempo llevó agua de la Meca a la peluquería, una persona que no sabe como se llama, pero le hizo la indicación de que dejara esa agua para Abdelouahid, no lo conocía ni lo ha vuelto a ver; que llevó un bidón de agua. Que cuando llegó Abdelouahid del viaje no le dijo, el dicente, que le habían dejado agua, porque en ese momento no se acordó.

Que de esa agua han bebido muchos clientes, que no puede precisar quienes lo hacían.

*[Firma manuscrita]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Que de vez en cuando, el dicente ofrecía el agua, y otras veces venían personas que conocían que había allí agua y le pedían al declarante que les diera un poco. Que todo esto ocurre cuando el dicente se encontraba sólo en la peluquería.

Que la persona que llevó el bidón de agua le dijo al dicente que esta agua era para Berrak, pero que si venía alguien se la podía dar.

Que a la persona que llevó el agua no la había visto nunca, que no sabe que tuviera una Agencia de Viajes ni que se encargara de organizar viajes a la Meca.

Que Jamal Zougan la relación que tiene con Berrak es que eran socio; que este extremo él no lo sabía y que se enteró justo antes del viaje de Abdelouahid a Marruecos.

Que no ha habido reuniones en la peluquería, la gente iba se cortaba el pelo y hablaban poco.

Que no tiene conocimiento de que se hayan realizado allí reuniones, venían a cortarse el pelo y si alguno de ellos iba a llegar tarde a la Mezquita lo que hacía era que rezaba allí, pero nada mas.

Que no pertenece a ningún grupo radical islamista.

Que se encuentra en España desde hace un año y ocho días.

Que no han coincidido cortándose el pelo Jamal Zougan, alguno de los hermanos Chedadi, el Sr. Berrak, el jefe del dicente; Mohamed Bakali, o el hermano de Jamal, Mohammed Chaoui todos a la vez, pero a lo mejor de dos en dos sí, pero más no.

Por el Sr. Instructor se procede a mostrarle un juego de fotografías que consta de seis fotografías pequeñas de tamaño carnet y MANIFIESTA que no conoce a ninguna de las personas que aparecen.

Por el Instructor se procede a mostrarle un juego de fotografías que consta de 79 fotografías a fin de que manifieste si reconoce a alguien y MANIFIESTA que identifica al nº 3 como Mohamed El Bakkali; que identifica al nº 2 Jamal Zougam; que identifica al nº 6 el Pescadero; que identifica al nº 5 le ha visto pero no sabe quién es, lo vió un día en la tienda de Jamal, fue a comprar un cargador para el dicente y allí lo vió; que identifica al nº 19 es su jefe Berrak; que identifica al nº 27 es un chico que trabaja con Jamal; que identifica al nº 36 es un cliente que acude a la peluquería para que el dicente le corte el pelo, porque le gusta como le corta el pelo el declarante, no sabe la relación que tiene con Berrak, pero dicho cliente quiere que el dicente le corte el pelo.

Que está trabajando en la peluquería de Berrak desde hace tiempo, unos siete meses, cuando Berrak se marchó a Marruecos, el dicente llevaba trabajando un poco más de dos meses en la peluquería, que el dicente llegó en Mayo de 2003, estuvo tres o cuatro meses sin trabajar, y después le dieron el número de Abdeluahid y le dijo que si quería trabajar y le mandó a la peluquería.

*[Handwritten signatures]*



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Por el Instructor se le pregunta porque el jefe del dicente, Berrak, le ha dicho que ha ido Sarhane Ben Abdelmajid Fakhel preguntando por Mohamed Safsaf y el testigo manifiesta que no sabe porque lo ha dicho.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

[Firma manuscrita]

W T B e

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

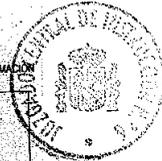
[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION



|   |  |
|---|--|
|   |   |
| <p>BERRAJ, Sald<br/>n/ 12.07.1972</p>   | <p>AFALAH, Mohamed<br/>n/ 25.01.76</p>   |
|  |  |
| <p>BELHADJ, Mohamed<br/>n/ 15.10.1973</p>   | <p>BOUCHAR, Abdelmajid<br/>n/ 09.01.1983</p>   |
|  |  |
| <p>BOUHARRAT, Mohamed<br/>n/ 11.06.1979</p>   | <p>AHMIDAN, Hicham<br/>n/ 06.06.1979</p>   |



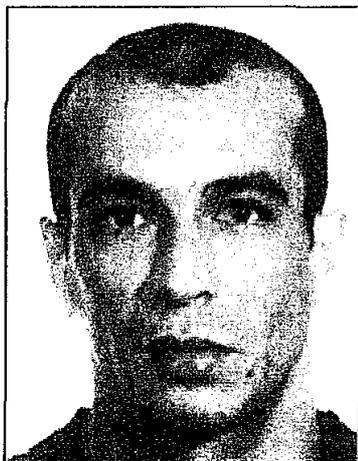
1



2



3



4

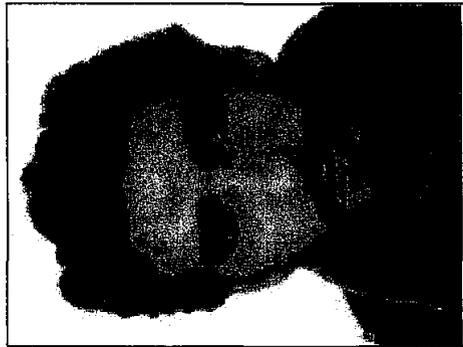


5



6

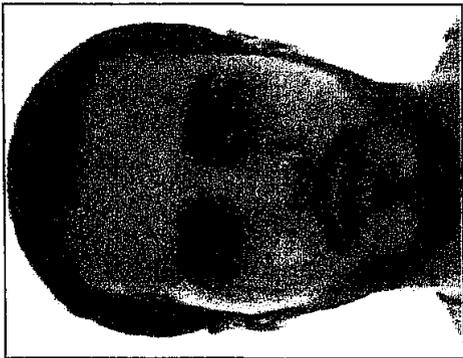
ANEXO 2



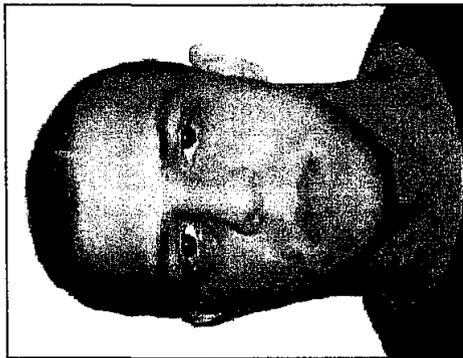
7



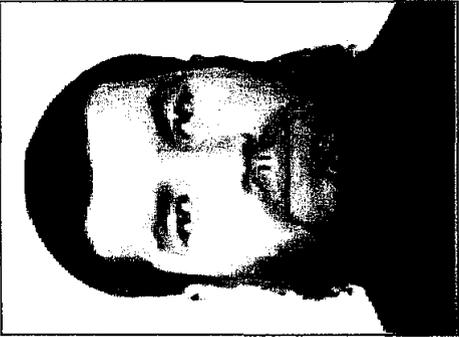
10



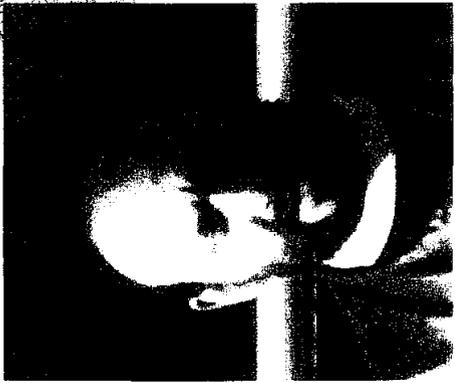
8



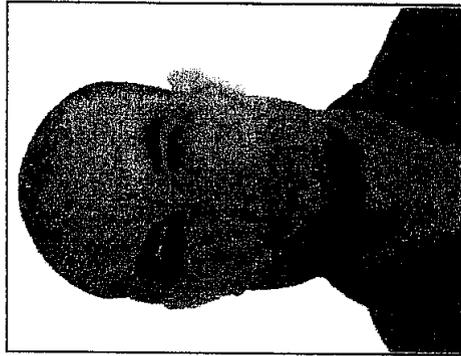
11



9



12

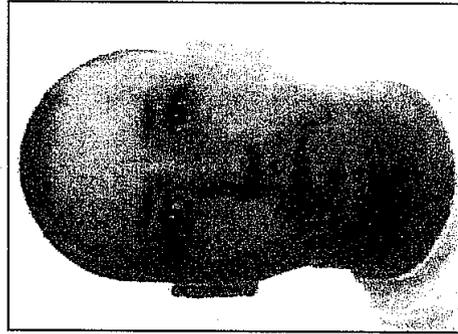


13



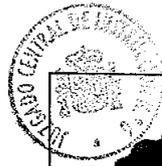
16

14



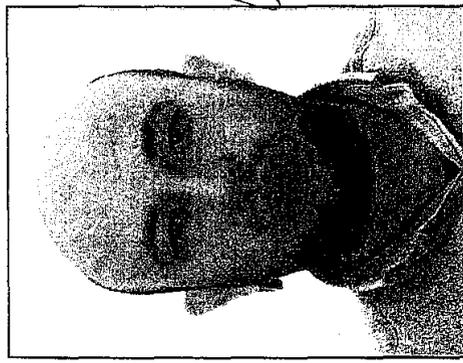
17

15



18

ANEXO 4



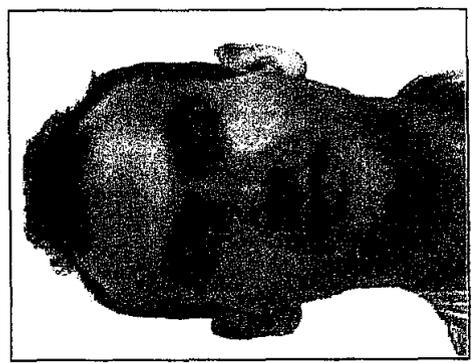
19



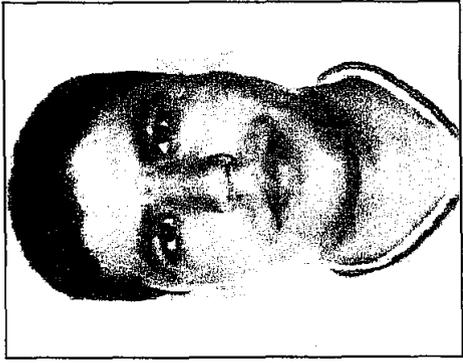
20



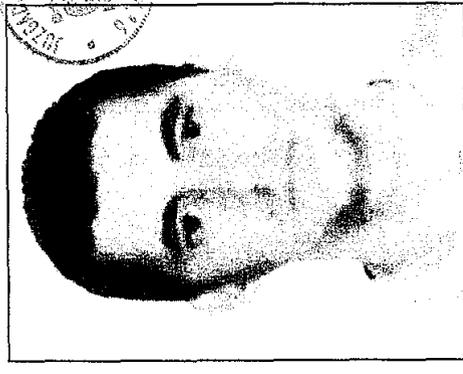
21



22



23

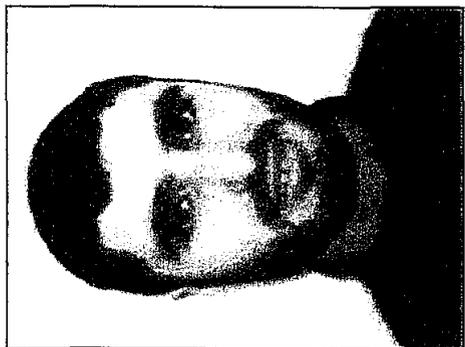


24

ANEXO 6



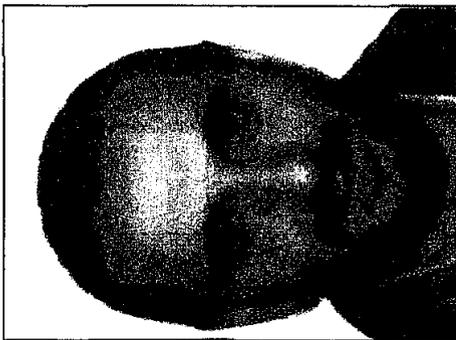
31



32



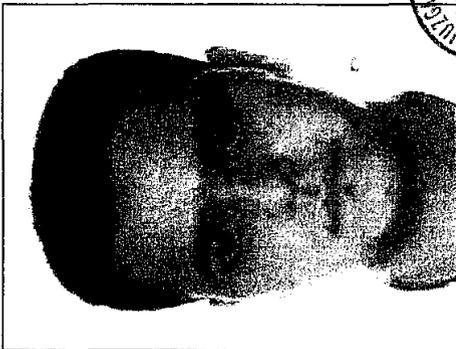
33



34



35

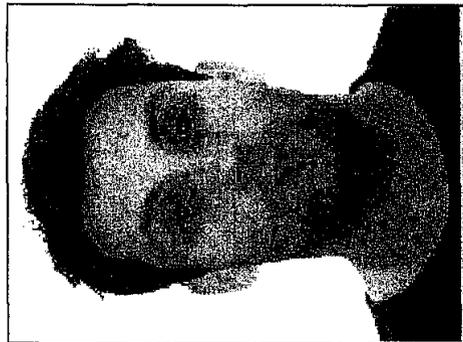


36



*Handwritten signature or initials.*

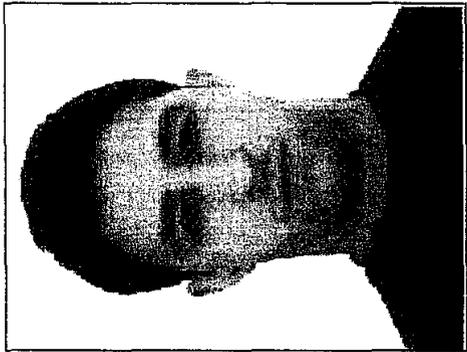
ANEXO 5



25



26



27



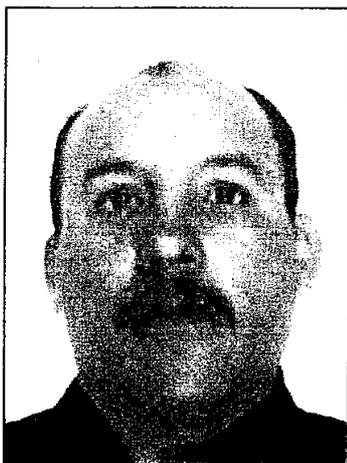
28



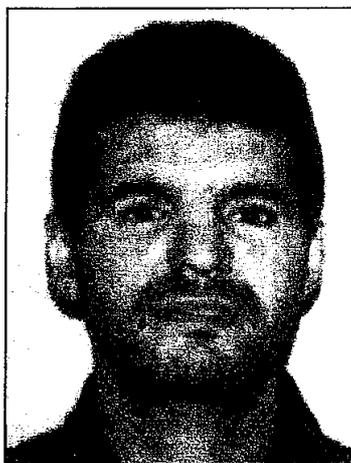
29



30



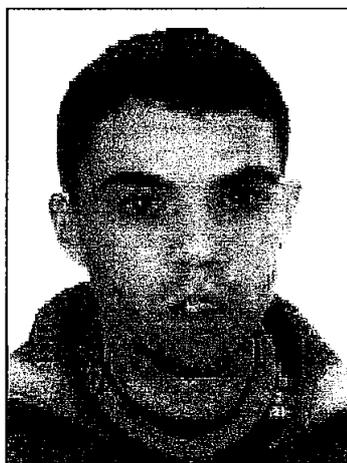
37



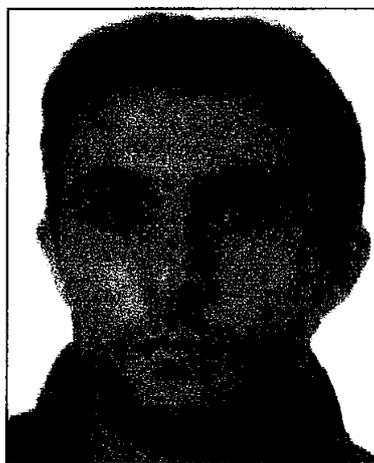
38



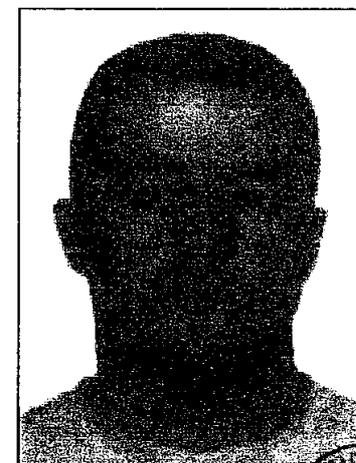
39



40



41



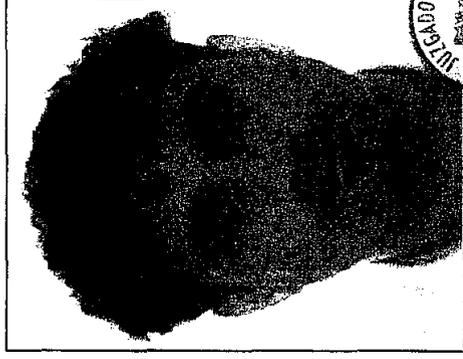
42



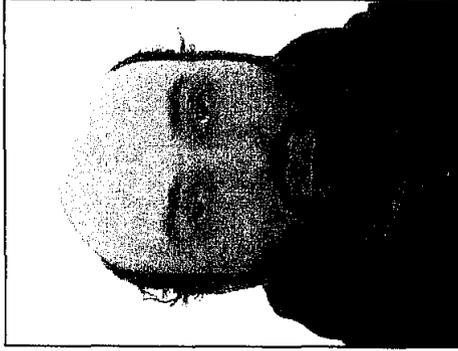
ANEXO 8



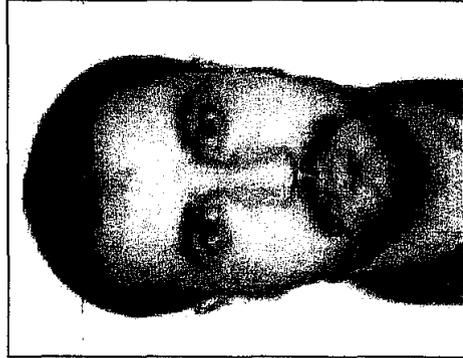
45



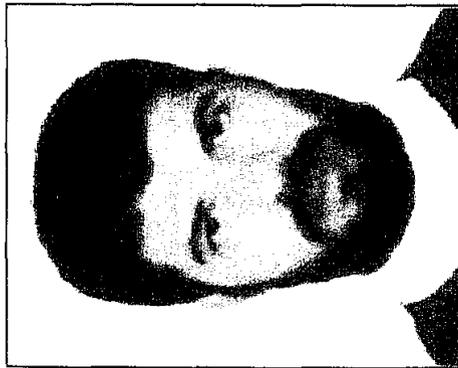
48



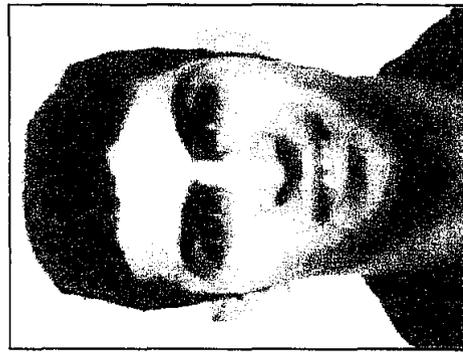
44



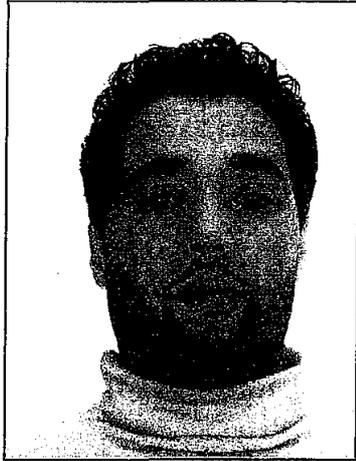
47



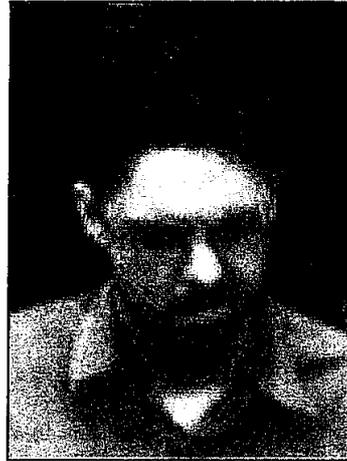
43



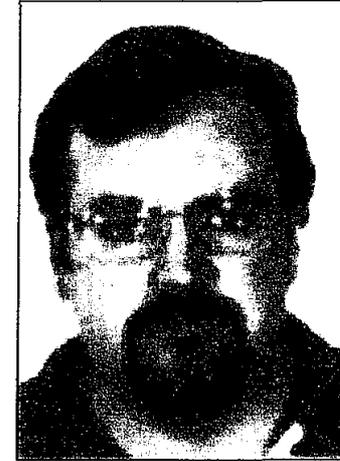
46



49



50



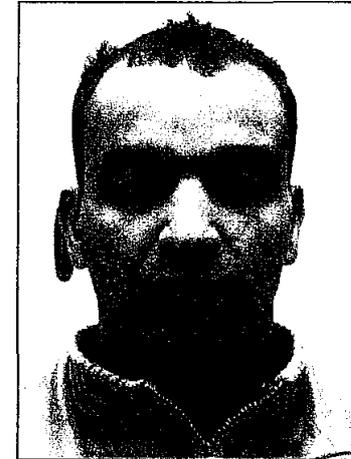
51



52



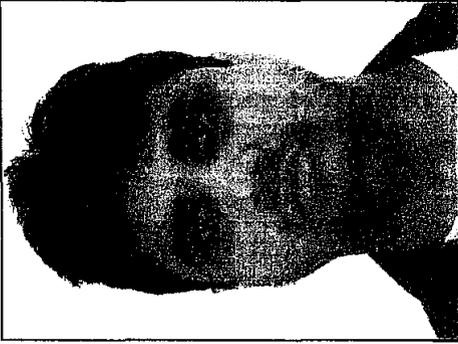
53



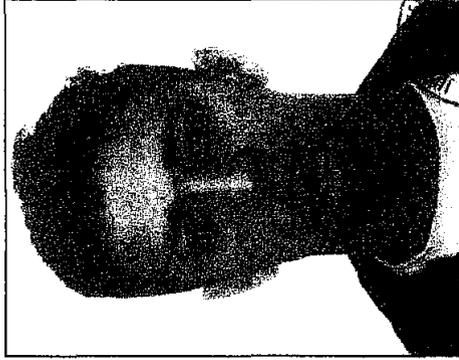
54



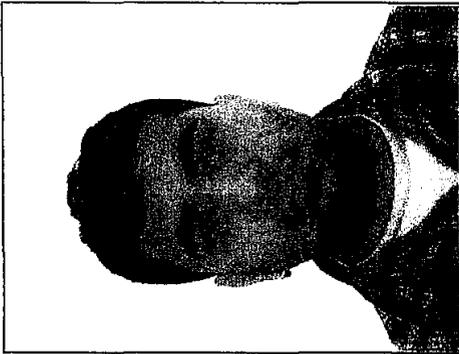
ANEXO 10



57



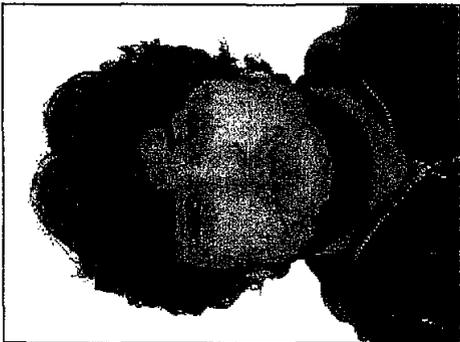
60



56



59



55



58

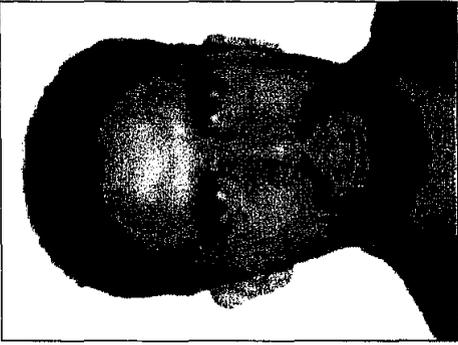
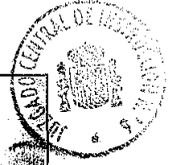
ANEXO 11



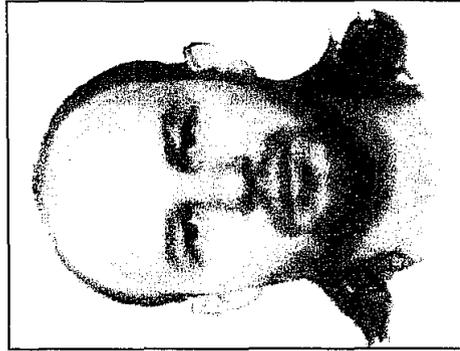
63



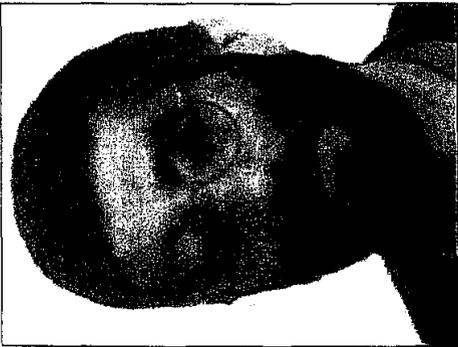
66



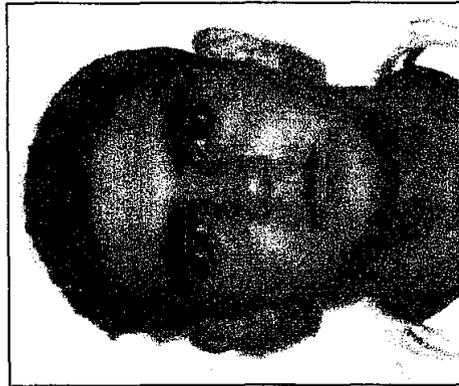
62



65

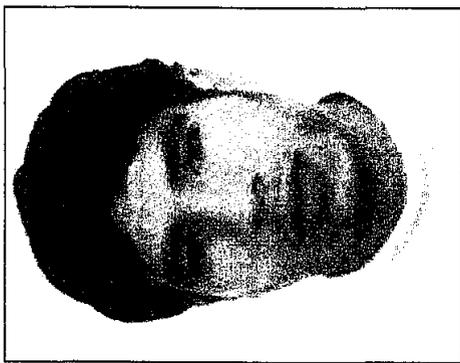


61

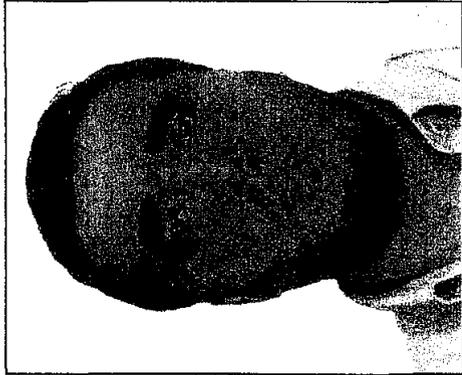


64

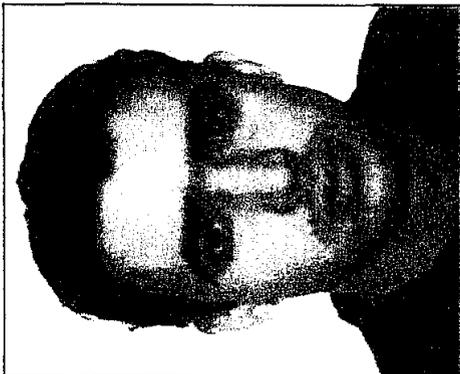
ANEXO 12



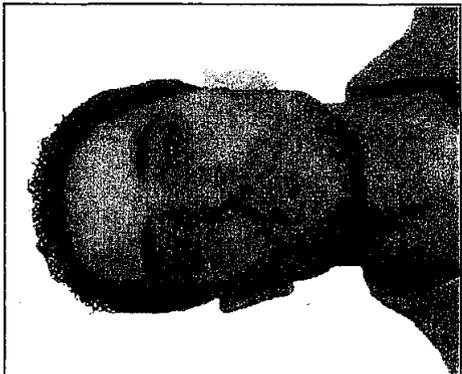
67



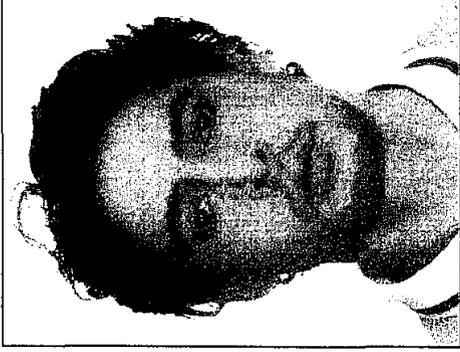
70



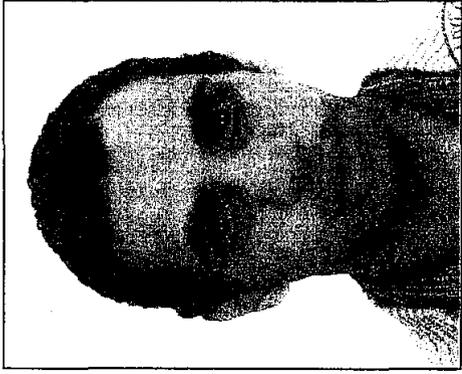
68



71

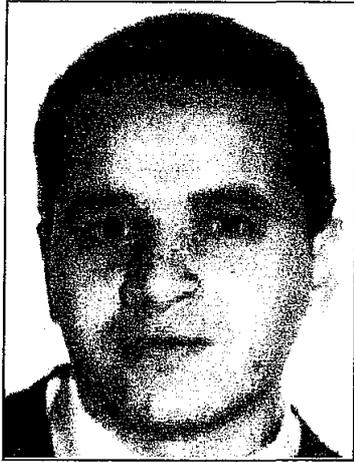


69

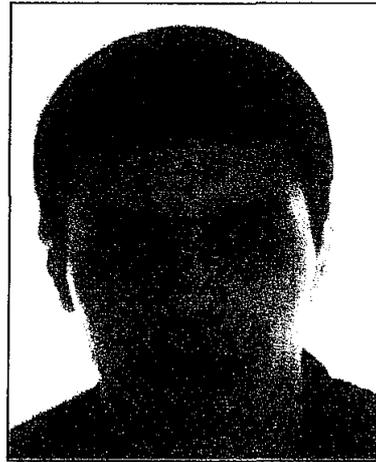


72





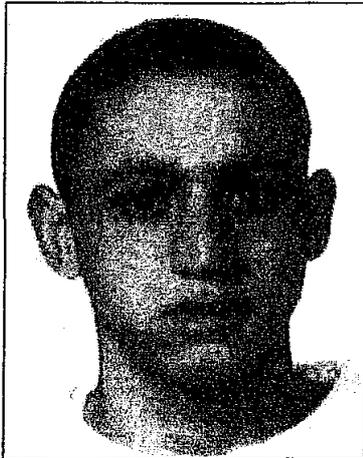
73



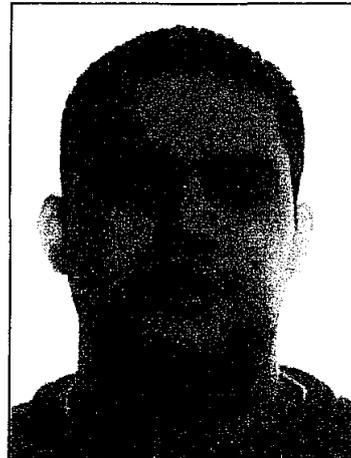
74



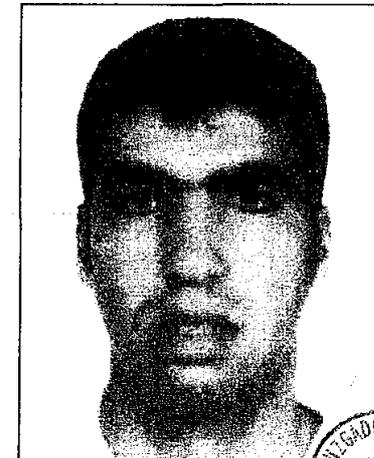
75



76

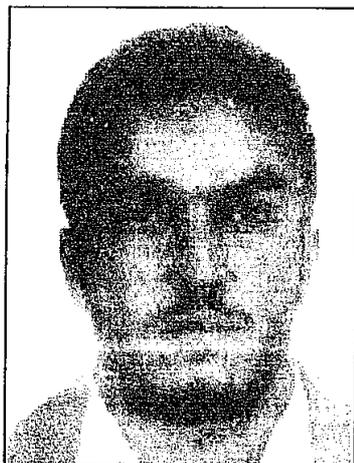


77



78





79

80

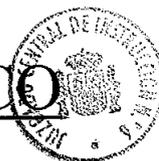
81

82

83



# ANEXO FOTOGRAFICO



- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- **Fouad el Morabit AMGHAR**
- Fotografía número 32.- **Khalid ZEIMI PARDO**
- Fotografía número 33.- **Basel GHALYOUN**
- Fotografía número 34.- **Mouhannad Almallah DABAS**
- Fotografía número 35.- **Driss DIBA**
- Fotografía número 36.- **Mohammed SAFSAF**
- Fotografía número 37.- **Abderrazzak AZZI**
- Fotografía número 38.- **Mohammed HADDAD**
- Fotografía número 39.- **Hamid AHMIDAN**
- Fotografía número 40.- **Said AHMIDAN**
- Fotografía número 41.- **Said BERRAJ**
- Fotografía número 42.- **Antonio TORO CASTRO**
- Fotografía número 43.- **Abdenbi KOUNJAA**
- Fotografía número 44.- **Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- Fotografía número 45.- **Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- Fotografía número 46.- **Rami GHAZI EL ZEIN**
- Fotografía número 47.- **Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- Fotografía número 48.- **Mohamed KARFANA**
- Fotografía número 49.- **Mostafa AHMIDAN**
- Fotografía número 50.- **@ El americano**
- Fotografía número 51.- **José GARZON HUERTAS**
- Fotografía número 52.- **Anouar BENSLAIMAN**
- Fotografía número 53.- **José GARZON GOMEZ**
- Fotografía número 54.- **El Othman GNAOUT**
- Fotografía número 55.- **Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- Fotografía número 56.- **Vinay KOHLI**
- Fotografía número 57.- **Suresh KUMAR**
- Fotografía número 58.- **Sanel SJEKIRICA**
- Fotografía número 59.- **Mohamed BELHADJ**
- Fotografía número 60.- **Rifaat Anouar ASRIH**
- Fotografía número 61.- **Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- Fotografía número 62.- **Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**

12864.



JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION  
 DE REG/ REP JDOS.CENT. INSTRUCCION  
 MADRID (MADRID)  
 PENAL  
 Num.Registro General: 0001815/2004  
 Destino.....: JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6

Fecha.....: 17/05/2004  
 Hora.....: 13:08

JUZGADO CENTRAL  
 INSTRUCCION Nº 6  
 17.05.04 13:52  
 Fe.Presentación: 17/05/2004  
 Fecha Registro: 17/05/2004  
**ENTRADA**

Núm.Registro General: 0001815/2004  
 Núm. Identificación : 28079 27 2 2004/0002112

Delito : 2209 TERRORISMO  
 Clasificación : TERRORISMO-ATENTADO 11-3-04 MADRID  
 Clase Reparto : ANT 7.-ANTECEDENTES (A.D.)

Destino : JDO. CENTRAL INSTRUCCION N. 6

Localidad/Fecha : -  
 Observaciones : SE SOLICITA INTERVENCION TELEFONICA 1 MOVIL Y 1 FIJO EN VALLADOLIDAD, EN RELACION ATENTANDO 11-M

Origen denuncia : TEP TEPOL  
 Núm. denuncia : 3977  
 Especificaciones : J.C. 6 SUMARIO 20/04 Preso:

Órgano Origen : 28079/43/005 JDO. INSTRUCCION N. 5  
 MADRID (MADRID)

Proce. Origen : NRG 0000658/2004 NUMERO REGISTRO DE GUARDIA

INTERVINIENTES

| <u>Datos de Interviniente</u> | <u>Identificador</u> | <u>Implicación</u> |
|-------------------------------|----------------------|--------------------|
| 001 TEPOL 043977              | I 0000000001769      | DENUNCIANTE        |
|                               | 0                    |                    |

12842.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

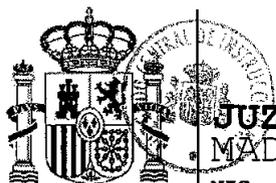
En MADRID a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Previo a analizar si existen o no antecedentes, requiérase a la Dirección General de la Policía, Subdirección General Operativa para que dé las indicaciones precisas a las distintas Brigadas Provinciales de Información en el sentido que la investigación que se está realizando por los hechos del 11-3-2004 en Madrid, la está desarrollando la Unidad Central de Información Exterior y la Brigada Provincial de Información de Madrid, y que no es admisible que cualquiera de las Brigadas Provinciales de Información que puedan existir en España, vinculen o relacionen una supuesta solicitud de intervención telefónica con presuntos implicados en los hechos del 11-3; por cuanto ello genera una inconcebible y artificiosa acumulación de diligencias, de las que en principio no está conociendo ninguna de las Unidades que llevan directamente la investigación y, por tanto, obscurecen el objeto de la investigación policial y la instrucción judicial, por lo que se interesa que expresamente se requiera a las referidas Brigadas Provinciales que si entienden que existen elementos de investigación directos, canalicen dicha información a través de la Unidad Central de Información Exterior.

Con relación a la concreta petición interesada, requiérase a la Unidad solicitante que especifique qué relación directa guarda con los hechos del 11-3, más allá de meras alegaciones inconcretas o referencias genéricas. Una vez recibida la información solicitada se dará el curso correspondiente y/o acumulación al sumario 20/2004.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estrago, en relación con su petición interesada en oficio con registro de salida n° 3977, y previo a resolver sobre la misma, libro a V.E. el presente a fin de que se requiera a la Unidad solicitante que especifique qué relación directa guarda con los hechos del 11-3, más allá de meras alegaciones inconcretas o referencias genéricas. Una vez recibida la información solicitada se dará el curso correspondiente y/o acumulación al sumario 20/2004, informándoles al mismo tiempo que dicha investigación está desarrollándola la Unidad Central de Información Exterior y la Brigada Provincial de Información, por donde se canaliza toda la información relacionada con los hechos acaecidos en Madrid el 11-3-2004.

En MADRID, a 18 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



*2809240*

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-  
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

12874.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 000020 /2004**

**ILMO. SR.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y previo a analizar si existen o no antecedentes, libro a V.I. la presente, a fin de requerirle para que dé las indicaciones precisas a las distintas Brigadas Provinciales de Información, en el sentido que la investigación que se está realizando por los hechos del 11-3-2004 en Madrid, la está desarrollando la Unidad Central de Información Exterior y la Brigada Provincial de Información de Madrid, y que no es admisible que cualquiera de las Brigadas Provinciales de Información que puedan existir en España, vinculen o relacionen una supuesta solicitud de intervención telefónica con presuntos implicados en los hechos del 11-3; por cuanto ello genera una inconcebible y artificiosa acumulación de diligencias de las que, en principio, no está conociendo ninguna de las Unidades que llevan directamente la investigación y, por tanto, obscurecen el objeto de la investigación policial y la instrucción judicial, por lo que se interesa que expresamente se requiera a las referidas Brigadas Provinciales, que si entienden que existen elementos de investigación directos, canalicen dicha información a través de la Unidad Central de Información Exterior.

En MADRID, a 18 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



*[Handwritten signature]*

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.- SUBDIRECCIÓN  
GENERAL OPERATIVA.- MADRID.-**

12875.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |                  |           |
|-------------------|------------------|-----------|
| Nº TX/RX          | 2460             |           |
| TELEFONO CONEXION |                  | 913086379 |
| ID CONEXION       | DIR GRAL POLICIA |           |
| HORA COM          | 18/05 12:43      |           |
| TP USADO          | 00'33            |           |
| PAG.              | 1                |           |
| RESULTADO         | OK               |           |



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ADMINISTRACIÓN  
JUSTICIA

ILMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y previo a analizar si existen o no antecedentes, libro a V.I. la presente, a fin de requerirle para que dé las indicaciones precisas a las distintas Brigadas Provinciales de Información, en el sentido que la investigación que se está realizando por los hechos del 11-3-2004 en Madrid, la está desarrollando la Unidad Central de Información Exterior y la Brigada Provincial de Información de Madrid, y que no es admisible que cualquiera de las Brigadas Provinciales de Información que puedan existir en España, vinculen o relacionen una supuesta solicitud de intervención telefónica con presuntos implicados en los hechos del 11-3; por cuanto ello genera una inconcebible y artificiosa acumulación de diligencias de las que, en principio, no está conociendo ninguna de las Unidades que llevan directamente la investigación y, por tanto, obscurecen el objeto de la investigación policial y la instrucción judicial, por lo que se interesa que expresamente se requiera a las referidas Brigadas Provinciales, que si entienden que existen elementos de investigación directos, canalicen dicha información a través de la Unidad Central de Información Exterior.

En MADRID, a 18 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



12.876.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

78600

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**

**ILMO. SR.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, y previo a analizar si existen o no antecedentes, libro a V.I. la presente, a fin de requerirle para que dé las indicaciones precisas a las distintas Brigadas Provinciales de Información, en el sentido que la investigación que se está realizando por los hechos del 11-3-2004 en Madrid, la está desarrollando la Unidad Central de Información Exterior y la Brigada Provincial de Información de Madrid, y que no es admisible que cualquiera de las Brigadas Provinciales de Información que puedan existir en España, vinculen o relacionen una supuesta solicitud de intervención telefónica con presuntos implicados en los hechos del 11-3; por cuanto ello genera una inconcebible y artificiosa acumulación de diligencias de las que, en principio, no está conociendo ninguna de las Unidades que llevan directamente la investigación y, por tanto, obscurecen el objeto de la investigación policial y la instrucción judicial, por lo que se interesa que expresamente se requiera a las referidas Brigadas Provinciales, que si entienden que existen elementos de investigación directos, canalicen dicha información a través de la Unidad Central de Información Exterior.

En MADRID, a 18 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA.- SUBDIRECCIÓN  
GENERAL OPERATIVA.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR  
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6**  
 17.05.04 13 30  
**ENTRADA**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
 T E P O L  
 17 -MAY-2004  
 SALIDA Nº ..... 4025 .....



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita:

**-OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números **662/04.20.92 (Vodafone)** y **609/41.20.68 (Movistar)**, pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

**- Autorización para la instalación de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, así como su activación, a realizar por Vodafone y Telefónica Móviles, para los teléfonos cuya observación se solicita.**

**-MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Vodafone y Telefónica Móviles faciliten, **EN SOPORTE INFORMÁTICO**, lo siguiente:

- **el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, desde el día 01-01-2004 y mientras duren las intervenciones.**
- **cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.**

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.



Madrid, 17 de mayo de 2004  
 EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

12878  
2288-3



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Centra de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial n.º 2

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
17 MAYO 2004  
ENTREGA n.º 3831

*[Handwritten signature]*

F A X

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| DE                             | GRUPO INFORMACIÓN EXTERIOR  |
| A                              | ILMº SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL |
| ASUNTO                         | SÓLICITUD DE AUTOS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS   |
| S/REF.                         | SUMARIO 20/2004   |
| FECHA                          | 17/05/2004  |
| Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA | 3   |



En virtud del Sumario 20/2004, con el fin de ampliar la investigación de aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación en la sustracción y venta de explosivos y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas, en el día de la fecha se solicita a S.Sª que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo que tengan por objeto la concesión de las observaciones de los teléfonos que más abajo se especifican:

**A.- Compañía VODAFONE:**

**Teléfonos:**

**662042092**

- **Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para cada una de las líneas a intervenir (1), así como la habilitación técnica necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.**
- **Que la Compañía VODAFONE facilite en SOPORTE INFORMÁTICO los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día en que sean concedidas las observaciones y mientras duren la mismas. Estos**

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS

REF  
2175

128 f9



listados deberán ser remitidos semanalmente a esta Unidad.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir durante la investigación.



### B.- Compañía MOVISTAR:

**Teléfonos:**

**609412068**

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un **identificador de llamadas** para cada una las líneas a intervenir (1), así como la **habilitación técnica** necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.
- Que la Compañía **MOVISTAR** facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día 01 de enero de 2.004 y mientras duren las observaciones. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.
- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir

12880



durante la investigación.



El Informe en que se basan las solicitudes anteriormente reseñadas será entregado en mano en el Juzgado Central que entiende del Sumario por componentes de la Jefatura del Servicio de Información.

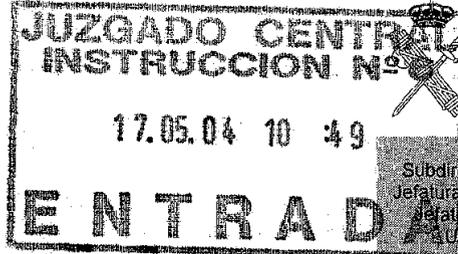
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2



TIP M89269U.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



12.881.  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

Nº 13464

S/REF: SUMARIO 20/2004

N/REF: FAS/fps - 1091

FECHA: 17.05.04

ASUNTO: INVESTIGACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE EXPLOSIVOS - SOLICITUD DE AUTOS.

DESTINATARIO ILMº SR JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

MADRID.



En virtud de la Orden dimanante de ese Juzgado Central de Instrucción, por este Servicio se están realizando investigaciones tendentes a verificar cuántos extremos guarden relación con las manifestaciones efectuadas por JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS en relación con la sustracción de material explosivo en la zona de Asturias.

Las investigaciones se centran en tres grupos definidos:

### 1º.-Grupo Dirigente.

Grupo de personas que articulan y coordinan la actuación de los grupos que posteriormente se detallan y ponen a disposición de los terroristas explosivos y detonadores.

Sus presuntos componentes serían: **Emilio Suárez Trashorras, Carmen Toro Castro, Javier González Díaz @ El Dinamita y Antonio Toro Castro**. Por el estudio de los contactos telefónicos -detallados en informe anterior remitido a ese Juzgado -, las investigaciones señalan al usuario (desconocido) del teléfono **662042092** como posible integrante de este grupo.

### 2º.- Mineros.

Persona/s que pertenecen a la plantilla laboral de la Empresa "Caolines del Merillés" y que habría extraído goma2 Eco y detonadores de alguna de las explotaciones pertenecientes a esa Empresa (Mina Conchita y/o Mina Collada y Anexas), facilitando este explosivo a miembro/s del Grupo Dirigente.

El seguimiento de las numeraciones de los envoltorios de los cartuchos de Goma 2 Eco hallados en el piso de Leganés (aquellas numeraciones que han sido participadas a este Servicio), el hallazgo de bolsas de embalaje de 5 kgs de Goma 2 y el cómputo aproximado de la cantidad de explosivo



correspondiente a dichos envoltorios determinan que una cantidad de al menos 90 kilos pudo salir de las minas investigadas entre el 16 de enero y primeros de marzo de 2.004.



Teniendo en cuenta los elementos anteriores, la inexistencia de denuncias por robo, y atendiendo sólo a esa cantidad de explosivo (presumiblemente superior) se estima improbable - aunque no se descarta - que pudiera ser extraído "cartucho a cartucho" por alguno de los trabajadores de la explotación: artilleros, picadores y ayudantes.

Todos los indicios apuntan a que el material explosivo sólo pudo ser sacado de la mina por persona/s con acceso a los polvorines y capacidad para alterar documentalmente los consumos de detonadores y explosivos.

Así este grupo quedaría reducido a las siguientes personas: **Emilio Llano Álvarez** (encargado "de facto" de las minas, vigilante y depositario de las llaves de los polvorines), **Conrado Pérez Tronco** (2º vigilante de Mina Conchita y con llaves de los polvorines), **Roberto López Fernández** (Director Facultativo de Caolines de Merilés y con llaves de los polvorines de Mina Collada y Anexas), y **Juventino Pérez Tronco** que, en ausencia del anterior, tiene acceso a las llaves de los polvorines de esa misma mina.

#### SOLICITUD:

Hasta el momento se encuentran activas varias observaciones telefónicas de algunos de los mencionados en el presente Informe. Otras solicitudes han sido ya cursadas a ese Juzgado y aún se encuentran en trámite.

Las observaciones activas afectan especialmente a algunos de los presuntos miembros del Grupo Dirigente y otras a personal laboral de Caolines del Merillés, aunque se necesita ampliar el número actual de observaciones a la mayor parte de los investigados que forman parte del primer y segundo grupos reseñados.

Por ello, con el fin de ampliar la investigación de aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas se solicita a S. S<sup>a</sup>., que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo **que tengan por objeto la concesión de las observaciones de los teléfonos que más abajo se especifican:**

#### A.- Compañía VODAFONE:

##### Teléfonos:

**662042092 - Usuario desconocido.**

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, **de un identificador de llamadas** para cada una de las líneas a intervenir (1), así como la habilitación técnica necesaria de los teléfonos a



observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.

- Que la Compañía VODAFONE facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día en que sean concedidas las observaciones y mientras duren la mismas. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.



Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

**B.- Compañía MOVISTAR:**

**Teléfonos:**

**609412068 - Usuario; Conrado Pérez Tronco.**

- **Autorización** para la instalación, en dependencias de este Servicio, de **un identificador de llamadas** para cada una las líneas a intervenir (1), así como la habilitación técnica necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.
- Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde el día 01 de enero de 2.004 y mientras duren las observaciones. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.
- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

12884.



Me permito significarle que, caso de ser concedidas la observaciones, se utilizaría para ello el sistema MINISITEL con el que cuenta esta Jefatura, quedando registradas las conversaciones en formato magneto-óptico, así como que esta solicitud ha sido cursada a ese Juzgado a través de TEPOL.



EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4025, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la nueva petición interesada.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.  
**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
18.05.04 14:25  
**ENTRADA**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
18 -MAY-2004  
SALIDA Nº 4070

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

**647/21.82.32 (Vodafone), utilizado por Javier GONZALEZ DIAZ.**

**630/96.83.46 (Movistar) y 985/75.22.74 (Telefónica), utilizados por Emiliano LLANO ALVAREZ.**

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Vodafone, Telefónica Móviles y Telefónica continúen facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 18 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TÉPOL

18 MAYO 2004

ENTRADA N.º 3868

27



GUARDIA CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección General de Operaciones  
de Intersubvención y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Información  
Unidad Central Especial nº 2

O F I C I O

13631

S/REF: SUMARIO 20/2004  
N/REF: FAS/ps 4054  
FECHA: 18.05.04  
ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE TRES OBSERVACIONES TELEFÓNICAS.

DESTINATARIO Ilmo. Sr. Juez del Juzgado Central de Instrucción nº6 de los de la Audiencia Nacional (TÉPOL).

MADRID.

**ANTECEDENTES:**

En el marco del Sumario de la referencia y de las investigaciones encomendadas a este Servicio, con fecha 29 de abril pasado ese Juzgado concedió la observación, escucha y grabación de los siguientes teléfonos:

- \* 647218232
- \* 630968346
- \* 985752274

La concesión de la observación finaliza el próximo día 23 de mayo.

**SOLICITUD DE PRÓRROGA:**

Por hallarse próximas a expirar, y considerar que la observación de las llamadas recibidas y emitidas por los teléfonos reseñados son un complemento indispensable para el control de las actividades y contactos de sus usuarios, así como por continuar las causas que motivaron la autorización de las observaciones técnicas, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo, se solicita a V.I., que autorice

Zof  
2192

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 19

12888



En los mismos términos que el Auto fechado el día 29.04.04, la **REPORROGA** de la observación de los teléfonos:

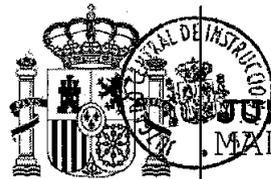


- \* 647218232 - Compañía Vodafone.
- \* 630968346 - Compañía MOVISTAR
- \* 985752274 - Compañía Telefónica.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2,



TIP M89269U



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA** DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de Servicio de Información de la Guardia Civil, a través de TEPOL, con registro de salida número 4070, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números **647/21.82.32, 630/96.83.46 y 985/75.22.74**, utilizados por Javier González Díaz y Emiliano Llano Alvarez.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

|                                   |  |                                     |        |
|-----------------------------------|--|-------------------------------------|--------|
| MINISTERIO DEL INTERIOR           |  | JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 |        |
| SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD |  | TEPOL                               |        |
| 18 -MAY-2004                      |  | 18.05.04                            | 14 :26 |
| SALIDA Nº .....                   |  | <b>ENTRADA</b>                      |        |



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

**629/79.43.88 (Movistar)**, utilizado por **ADNAN WAKI**.

**650/58.46.13 (Movistar)**, utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**.

**91/871.80.69**, instalado en el domicilio de **KHALID ZEIMI PARDO**, sito en C/ La Paz nº 9, de Arganda del Rey (Madrid).

**91/871.61.19**, utilizado por **KHALID ZEIMI PARDO**, instalado en el comercio sito en la C/ Real nº 47, de Arganda del Rey (Madrid).

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Telefónica Móviles y Telefónica faciliten el tráfico de llamadas** emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 18 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



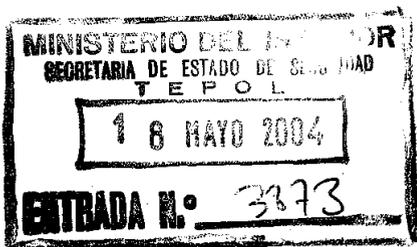
*[Handwritten signature]*

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

12.891.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

2292-5

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400015314

17-05-04 13:46:09

**O F I C I O**

S/REF.: Sumario 20/ 04.

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 17 de mayo de 2004.

ASUNTO: Solicitando intervención de números de teléfono relacionados con atentados 11 de marzo en Madrid.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. AUDIENCIA NACIONAL

En relación a las investigaciones que se vienen realizando por parte de esta Unidad en torno a los atentados acaecidos en Madrid el 11 de marzo del presente año, se procedió a realizar el registro del domicilio de SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, sito en la c/ Francisco Remiro nº 41, 1º dcha de Madrid.

Entre los efectos intervenidos había una factura telefónica del número **629794388**, de fecha 1/08/03, a nombre de ATNAN KAKI, en la que aparece como referencia la clave X4151137M. Consultada esta clave en la base de datos de ciudadanos extranjeros en España el titular ha resultado ser ADNAN WAKI, N/ 02.06.76 en Alep (Siria), hijo de Abdulkader y Suhira, constándole dos domicilios, uno en la c/ Pozo Don Joaquin, 20 de Villacarrillo (Jaén) y el segundo en Francisco Remiro, 41, 1ª dcha. de Madrid, el mismo domicilio que SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET. Por tanto, ADNAN WAKI residió con SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET en agosto de 2003, fecha en la que está datada la factura.

Por otra parte, en relación con el terminal móvil PANASONIC EB-GD52., con IMEI 350039871004960, intervenido en el piso de la calle

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

Martín Gaité nº 40, 1º, 2º de Leganés (Madrid), se han podido determinar las tarjetas SIM que han sido introducidas en el mismo.

Así, fueron introducidas las tarjetas SIM utilizadas por el detenido Basel GHALYOUN, (658.62.21.98 y 654.31.17.10 entre las fechas 05.11.03 y 04.01.04 para el primero y 10.11.03 y 03.01.04 para el segundo), Abdennabi KOUNJAA, (fallecido), (665.39.32.35 en fecha 09.02.04), tarjeta SIM con usuario sin identificar, (652.68.44.41 en fecha 03.09.03), otra tarjeta SIM con usuario sin identificar, (645.65.84.87 que presenta 13 llamadas al número de Jamal AHMIDAN y 3 al de Abdennabi KOUNJAA), tarjeta SIM con usuario sin identificar, (649.53.48.06 en fecha 06.03.04), tarjeta SIM utilizada por Anwar ASRIH RIFAAT (fallecido), (699.83.54.05 en fecha 13.01.04) y la tarjeta SIM de **ADNAN WAKI**, **629794388** que fue utilizada por primera vez en el terminal el 09-01-04.

Por otro lado, en la declaración policial tomada a BASEL GHALYOUN como detenido manifestó que ADNAN WAKI era una persona que había residido con él en diferentes ciudades de España y Alemania.

Por tanto, se puede concluir que ADNAN WAKI es una persona muy ligada a varios de los miembros del comando terrorista autor de los atentados del 11 de marzo de 2004, especialmente a BASEL GHALYOUN y a SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, cabiendo la posibilidad de que hubiera prestado algún tipo de apoyo a la comisión de los atentados.

En virtud de todo ello, es por lo que se **solicita a V.I. la intervención telefónica** del número de teléfono **629.79.43.88**, perteneciente a la compañía MOVISTAR, utilizado por ADNAN WAKI, posible miembro o



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

colaborador del comando terrorista autor de los atentados realizados en Madrid el 11 de marzo de 2004.

Por otra parte, se ha tenido conocimiento que MUSTAPHA AFALAH, uno de los hermanos de MOHAMED AFALAH, buscado por su integración en el comando autor de los atentados del 11 de marzo, utiliza el número de teléfono **650.58.46.13**.

Por primeras gestiones realizadas se ha podido saber que MUSTAPHA AFALAH ha estado en contacto telefónico con números franceses, cabiendo la posibilidad de que MOHAMED AFALAH se encontrara en este país y que contactara con su hermano para que éste informara a la familia de su estado y paradero y también para mantener un cauce de comunicación en el caso de que necesitara algún tipo de ayuda para mantenerse en su huida.

En virtud de todo ello, es por lo que se **solicita a V.I. la intervención telefónica** del número de teléfono **650.58.46.13**, perteneciente a la compañía MOVISTAR, utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**, n/ 30-10-1980 en Douar Igmiren (Marruecos), siendo titular del Número de Identificación de Extranjeros X-02508585-K, debido a las posibles conexiones que tuviera en la actualidad con su hermano MOHAMED AFALAH, miembro huido del comando terrorista autor de los atentados realizados en Madrid el 11 de marzo de 2004.

A su vez se **solicita la intervención** de los números de teléfono: **918716119** y **918718069**, pertenecientes a la compañía TELEFONICA, cuyo titular es **KHALID ZEIMI PARDO** y que corresponden respectivamente al comercio sito en la c/ Real 47 y a su domicilio de calle La Paz número 9, ambos de la localidad madrileña de Arganda del Rey.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

KHALID ZEIMI PARDO, con D.N.I.: 51462603-B fue detenido en fecha 16 de abril 2004 dentro del Sumario 20/04. Sobre esta persona se sabe que mantenía una relación de estrechísima amistad con SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET, terrorista suicida del atentado del 03-04-04 en la c/ Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés.



Sobre la relación entre KHALID y SARHANE existen datos en declaraciones de este mismo Sumario, en concreto de: MOUAD BENKHLAFA, de fechas 17-03-2004 y de fecha 29-03-2004, de FOUAD EL MORABIT, de fechas 28-03-04 y 11-04-04, de ZACARIA MESFIOUI, de fecha 28-03-04, y **especialmente la de BASEL GHALYOUN, de fecha 27-03-04**, en la que comenta entre otras cosas que las reuniones entre ambos eran frecuentes y que SARHANE y KHALID llevaron aparatos de teléfono móviles a liberar a la tienda de JAMAL ZOUGAM ( otro de los detenidos por los atentados del 11 de marzo).



También se tiene conocimiento de que en el domicilio de KHALID ZEIMI PARDO en Arganda del Rey (Madrid) se celebraban reuniones de carácter extremista, pudiendo haber estado presentes en estas reuniones algunos de los integrantes de la célula terrorista autora de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Además se sabe que KHALID tenía también relaciones con AMER EL AZIZI, contra quien pesa una orden de busca y captura internacional decretada por el J.C.I.Nº5 de la A.N. por pertenencia a banda armada y de quien se sospecha también que pueda estar implicado en los atentados del 11 de marzo.

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 20 70



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Por tanto, como se puede observar, KHALID ZEIMI PARDO ha mantenido vínculos con numerosas personas relacionadas con el grupo terrorista autor de los atentados del 11 de marzo, no pudiéndose descartar que también hubiera mantenido contacto con otros miembros del comando terrorista que se encuentran actualmente en busca para su detención.

En definitiva **SE SOLICITA la intervención de los siguientes números de teléfono:**

- **629.79.43.88**, perteneciente a la compañía **MOVISTAR**, utilizado por **ADNAN WAKI**, posible miembro o colaborador del comando terrorista autor de los atentados realizados en Madrid el 11 de marzo de 2004.

- **650.58.46.13**, perteneciente a la compañía **MOVISTAR**, utilizado por **MUSTAPHA AFALAH**, n/ 30-10-1980 en Douar Igmiren (Marruecos), titular del Número de Identificación de Extranjeros X-02508585-K, debido a las posibles conexiones que tuviera en la actualidad con su hermano MOHAMED AFALAH, miembro huido del comando terrorista autor de los atentados realizados en Madrid el 11 de marzo de 2004.

- **918716119** y **918718069**, pertenecientes a la compañía TELEFONICA, cuyo titular es **KHALID ZEIMI PARDO**, quien pudiese estar en contacto con personas actualmente buscadas en relación al Sumario 20 / 04.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Igualmente se solicita a V.I. expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes para que facilite a la U.C.I.E. el tráfico de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos solicitados.

EL JEFE DEL SERVICIO



*José Manuel Gil González*

Fdo: José Manuel Gil González



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4077, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fisal, a fin de que informe sobre la petición nueva interesada.

Lo manda y firma S.S<sup>a.</sup>, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID  
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**



En Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

Se deja sin efecto el señalamiento efectuado para recibir declaración como testigo a \_\_\_\_\_ quedando pendiente de nuevo señalamiento.

Se señala el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Shenghua Huang.

Se señala el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 10:15 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Agustín Heredia Moreno.

Se señala el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a \_\_\_\_\_

Se señala el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 11:45 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Abdelmajid EL FARSSIQUI.

Se señala el próximo día 25 de mayo de 2004, a las 13:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. José Vicente AYALA.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Rodrigo García Delgado y a Dña. María Dolores Mendoza Arnedo.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, al testigo que prestó declaración en dependencias de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a las once horas del días 15 de marzo de 2004, debiendo citar a través de la citada Brigada.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 11:45 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Manuel Ángel Menéndez Quintana.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 12:15 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a Dña. Beatriz Higuera Caldeiro.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 12:45 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Pablo Agullo Toledo.

Se señala el próximo día 26 de mayo de 2004, a las 13:15 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a Dña. Dolores Clayero Puerto.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Julián Mayoral Rodríguez.



Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Daniel Sáez-Bravo Casillas.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 10:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Washington Mauricio Cuenca Medina.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Ayman Maussili Kalaji.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 11:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. José Ramón Pascual Molinillo.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 12:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Luis del Amo Asenjo.

Se señala el próximo día 27 de mayo de 2004, a las 12:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Rodrigo Montero Cepeda.

Se señala el próximo día 1 de junio de 2004, a las 9:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Farid El Marzguioui.

Se señala el próximo día 1 de junio de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Antolín Hidalgo Jiménez.

Se señala el próximo día 1 de junio de 2004, a las 10:45 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Jesús Vicente López Piedra.

Se señala el próximo día 1 de junio de 2004, a las 11:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a D. Gonzalo Fernández Partido.

Se señala el próximo día 1 de junio de 2004, a las 12:15 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a Dña. Paloma San José de Diego y a D. Honorio Ballesteros Méndez.

No habiendo comparecido Hassan Serroukh a la citación cursada para el día de la fecha, se señala nuevamente para el próximo día 21 de mayo de 2004, a las 12:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo.

Se señala el próximo día 2 de junio de 2004, a las 09:30 horas de su mañana, a fin de recibir declaración, en calidad de testigo, a Dña. María Carmen Casan Peralta.

Procédase a citas a los testigos telefónicamente y, si no se les localizase, cursando la oportuna cédula a través de la UPJAN, y, al testigo que se le cita el día 26 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, se le citará a través de la Brigada Provincial de Información de Madrid.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado y mediante comunicación telefónica se procede a citar a todos los testigos que se dan por citados excepto a Senghua Huang, Abdelmajid El Frassiqui, Rodrigo García Delgado, María Dolores Mendoza Arnedo, Beatriz Higuera Caldeiro, Antolín Hidalgo Jiménez y Farid El Marzguioui a quienes se les cursa citación. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. SHENGHUA HUANG** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 DE MAYO DE 2004, A LAS 9:30 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: SENGHUA HUANG  
DIRECCIÓN: C/ Valencia nº 2, 5º D, MADRID  
TELÉFONO: 639071887**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Tel. 913973365  
913973366

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. **RODOLFO GONZALEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 DE MAYO DE 2004, A LAS 11:00 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es recibirle declaración en calidad de testigo.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMB.  
DIRECC.  
TELÉFO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Tel. 913973365  
913973366

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

CÉDULA DE CITACIÓN



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. ABDELMAJID EL FARSSIQUI** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **25 DE MAYO DE 2004, A LAS 11:45 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOMBRE: **ABDELMAJID EL FARSSIQUI**  
DIRECCIÓN: **Avda. de las Ciudades nº 4, 4º C, Getafe (Madrid)**  
TELÉFONO: **680.78.09.70**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. RODRIGO GARCÍA DELGADO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **26 DE MAYO DE 2004, A LAS 09:30 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

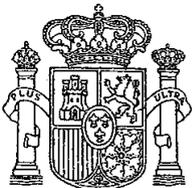
Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: RODRIGO GARCÍA DELGADO  
DIRECCIÓN: C/ Ferrocarril nº 42, bajo, portería, MADRID  
TELÉFONO:**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

 En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **DÑA. MARÍA DOLORES MENDOZA ARNEDO** para que comparezca en este Juzgado (silo en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **26 DE MAYO DE 2004, A LAS 09:30 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

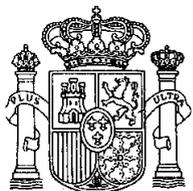
Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: MARÍA DOLORES MENDOZA ARNEDO  
DIRECCIÓN: C/ Ferrocarril nº 42, bajo, portería, MADRID  
TELÉFONO:**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

 En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **DÑA. BEATRIZ HIGUERA CALDEIRO** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **26 DE MAYO DE 2004, A LAS 12:15 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: DÑA. BEATRIZ HIGUERA CALDEIRO  
DIRECCIÓN: C/ Narváez nº 9, 5º Centro MADRID  
TELÉFONO: 607.43.65.99 Y 91.431.39.85**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**Tel. 913973365  
913973366**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**



En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. FARID EL MARZGUIOUI** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **1 DE JUNIO DE 2004, A LAS 09:30 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: D. FARID EL MARZGUIOUI  
DIRECCIÓN: Trevesía del General Martínez Benito nº 6, bajo, SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)  
TELÉFONO: 600732679**





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Tel. 913973365  
913973366

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

 En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a **D. ANTOLÍN HIDALGO JIMÉNEZ** para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día **1 DE JUNIO DE 2004, A LAS 10:00 HORAS DE SU MAÑANA.**

El objeto de la citación es **recibirle declaración en calidad de testigo.**

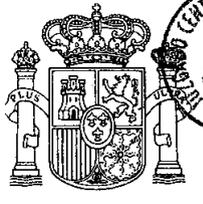
Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**NOMBRE: D. ANTOLÍN HIDALGO JIMÉNEZ  
DIRECCIÓN: c/ Juan Carlos I, número 24, ALBOLOTE (GRANADA)  
TELÉFONO: 616.903.267**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Brigada a fin de que procedan citar, para que comparezca ante este Juzgado en calidad de testigo el día 26 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, al testigo que prestó declaración en dependencias de la UCIE el día 15 de marzo de 2004 y de la que se acompaña copia.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias 1.304.-



**COMPARECENCIA.-** Se extiende en Madrid, en las Dependencias de la UCIE, siendo las once horas del día 15 de marzo de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, titular del carnet profesional número 56.589, y Policía, titular del carnet profesional número 79.594, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente y para **HACER CONSTAR.**

--- Que comparece ante esta Instrucción el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 48.632, y **MANIFIESTA.**

--- Que en el día de la fecha y tras haber sido realizado un reconocimiento fotográfico en el que resulta identificado el llamado Mohamed HADDAD, el compareciente es comisionado para la realización de gestiones tendentes a la localización de dicha persona.

--- Que en el transcurso de dichas gestiones localiza a una persona que pudiera conocerlo y, tras entrevistarse con ella, dice reconocerlo facilitando como domicilio del mismo la localidad de **Getafe (Madrid), Avenida de las Ciudades, número 4.**

--- La misma fuente, informó al compareciente que el pasado día 12 de los corrientes, durante la tarde, observó a esta persona, abandonando dicho inmueble con una maleta, siendo recogido por un vehículo marca Mercedes, del que no recuerda la matrícula y conducido por otro individuo de aspecto magrebí.

--- Igualmente, y al ser informado de la necesidad de prestar declaración ante esta Instrucción sobre los hechos manifestados, indica que solamente se prestaría a declarar si puede acogerse a la figura del testigo protegido.

--- Que no tienen nada más que manifestar, por lo que una vez leída y conforme, la firman, en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**



*[Handwritten signatures]*

12.910

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

|                   |             |           |
|-------------------|-------------|-----------|
| Nº TX/RX          | 2469        |           |
| TELEFONO CONEXION |             | 913227107 |
| ID CONEXION       |             |           |
| HORA COM          | 19/05 14:36 |           |
| TP USADO          | 00'46       |           |
| PAG.              | 2           |           |
| RESULTADO         | OK          |           |



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Brigada a fin de que procedan citar, para que comparezca ante este Juzgado en calidad de testigo el día 26 de mayo de 2004, a las 11:00 horas de su mañana, al testigo que prestó declaración en dependencias de la UCIE el día 15 de marzo de 2004 y de la que se acompaña copia.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

12911.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

|  |
|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA<br>COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL<br>Unidad Adscrita Audiencia Nacional<br><br><b>19 MAY 2004</b><br><b>REGISTRO DE ENTRADA</b><br>Núm..... |
|--|

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Adjunto remito citaciones cursadas a Senghua Huang, Abdelmajid El Frassiqui, Rodrigo García Delgado, María Dolores Mendoza Arnedo, Beatriz Higuera Caldeiro, Antolín Hidalgo Jiménez y Farid El Marzguioui para que se proceda a la citación de los mismos los días y horas que vienen indicados, con indicación, con anterioridad al día en que han de comparecer, si la citación ha resultado positiva o no, así como si la persona que se cita necesita intérprete y de qué idioma.

En Madrid, a 18 de mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, dado el estado de las actuaciones y tras examinar los oficios remitidos por la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil ( nº 3831 y 1041) a través de TEPOL con nº de registro de salida 4025, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a la compañías de teléfonos VODAFONE y MOVISTAR en los términos solicitados en los oficios remisorios.

Madrid 18 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
MADRID  
NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA**

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**- Por escrito-oficio de fecha 17 de Mayo de 2004, presentado por el Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4025, solicita la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 662/04.20.92 y 609/41.20.68, así como la autorización para la instalación de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, y activación del mismo por parte de Vodafone y Movistar, para dichos teléfonos y que faciliten, igualmente, en soporte informático, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, desde el 1-04-2004 y mientras dure la intervención, así como cuantos datos figuren en la contratación de las líneas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los mismos, estén o no automatizados, comprendidos los de la L.O.P.D., justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.**- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 18-05-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar



imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica de los terminales números: 662/04.20.92 y 609/41.20.68, así como facilitar directamente a la Unidad Policial, la siguiente información:

- Autorización para la instalación de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, y activación del mismo por parte de Vodafone y Movistar, para dichos teléfonos.
- Listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, desde el 1-04-2004 y mientras dure la intervención, en soporte informático.
- Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los mismos, estén o no automatizados, comprendidos los de la L.O.P.D.

desde el día 19-05-2004 y hasta el día 6 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.



La intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).



Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID  
28079 27 2 2004 0001013  
20011  
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **609/41.20.68**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial, la siguiente información:

- **Autorización para la instalación por parte de esa Compañía, de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, y activación del mismo.**
- **Listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, desde el 1-04-2004 y mientras dure la intervención, en soporte informático.**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de la línea, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del mismo, estén o no automatizados, comprendidos los de la L.O.P.D., hasta el próximo día 6 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*G. M. K.*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **662/04.20.92**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial, la siguiente información:

- **Autorización para la instalación por parte de esa Compañía, de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, y activación del mismo.**
- **Listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, desde el 1-04-2004 y mientras dure la intervención, en soporte informático.**
- **Cuantos datos figuren en la contratación de la línea, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del mismo, estén o no automatizados, comprendidos los de la L.O.P.D., hasta el próximo día 6 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE.-**



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4025, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números 662/04.20.92 y 609/41.20.68, así como el resto de información interesada, hasta el próximo día 6 de Junio de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 14 de Mayo del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL con nº de registro de salida 3887, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a las compañías TELEFÓNICA MÓVILES, VODAFONE y RETEVISIÓN MÓVILES en los términos solicitados en el oficio remitido.

Madrid 18 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID  
REG: 28079 27 2 2004 0001013  
20010

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA**

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

**H E C H O S**

**PRIMERO.**- Por escrito-oficio de fecha 12 de Mayo de 2004, presentado por la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, con registro de salida n° 3887, solicita la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 630/48.24.11 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49, 600/06.51.63 y 654/02.26.05, así como que las distintas Compañías faciliten: el n° de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.**- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 18-05-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (aún sin identificar) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí



la otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica (así como que las distintas Compañías faciliten: el nº de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras dure la intervención) de los terminales números 630/48.24.11 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49, 600/06.51.63 y 654/02.26.05, desde el día 19-05-2004 y hasta el día 6 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).



En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada



intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) y en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR. :**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **654/02.26.05** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el n° de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dicha intervención, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras dure la intervención), desde el 19-05-2004 hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA.-**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
**MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011  
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**SR. DR. :**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **630/48.24.11, 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el n° de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras dure la intervención), desde el 19-05-2004 hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*Copia*

**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS  
MOVILES, S.A.**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR. :

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **627/03.19.49 y 600/06.51.63** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el n° de IMEI, las diferentes tarjetas que hayan podido utilizar dichos IMEI, todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios y las celdas de las llamadas de dichos terminales desde que les consten datos en sus archivos y mientras dure la intervención), desde el 19-05-2004 hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
**MADRID**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 3887, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número 630/48.24.11 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49, 600/06.51.63 y 654/02.26.05, así como el resto de información interesada, hasta el próximo día 6 de Junio de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten word: copia]*

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.**  
**SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO



EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 14 de Mayo del año en curso tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por Unidad Central de Información Exterior con nº de registro de salida nº 200400014488, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a la compañía MOVISTAR en los términos solicitados en el oficio remisorio.

Madrid 18 de Mayo de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA**

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

**HECHOS**

**PRIMERO.**- Por escrito-oficio de fecha 12 de Mayo de 2004, presentado por la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida n° 20040014488, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número 660/27.18.49, así como listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con periodicidad quincenal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

**SEGUNDO.**- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 18-05-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Daoud Ouhane) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.



**SEGUNDO.-** Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**TERCERO.-** En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

**CUARTO.-** En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO.-** Se decreta la intervención-observación telefónica (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, con periodicidad quincenal, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) del terminal nº 660/27.18.49, desde el día 19-05-2004 y hasta el día 6 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

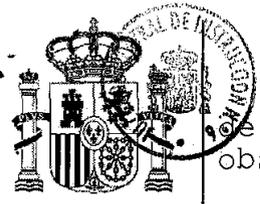
En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).



el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

**DILIGENCIA**.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **660/27.18.49** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, **el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, de forma quincenal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 19-05-2004 hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

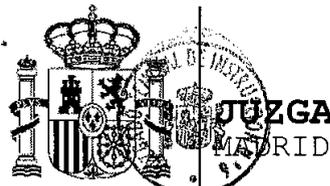
En Madrid, a 19 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Handwritten signature]*  
19/05/04

*[Handwritten signature]*

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS  
MOVILES, S.A.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIANIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**EXCMO. SR:**

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida número 200400014488, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **660/27.18.49**, así como el resto de información interesada, hasta el próximo día 6 de Junio de 2004, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 19 de Mayo de 2004

**EL MAGISTRADO-JUEZ****EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.  
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
17.05.04 13:33  
ENTRADA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
17 MAYO 2004  
SALIDA Nº 4010



En el ámbito del Sumario 20/04, con fecha 13-05-2004, en escrito de esta Unidad (R.S. nº 3882), se solicitó a instancia del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, la observación telefónica de los números 662/04.20.92 y 667/76.16.99 (ambos de Vodafone), 609/41.20.68 y 620/46.33.16 (ambos de Movistar) y 627/86.43.59 (Amena).

Dado que ya no se considera necesaria su observación, se adjunta escrito del Jefe de la citada Unidad, renunciando a la concesión de las citadas observaciones.

Madrid, 17 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



*Rivas*

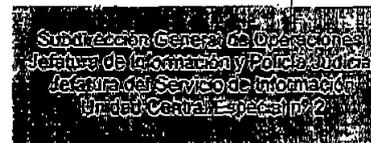
12934.  
2288-3



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL



F A X

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| DE                             | GRUPO INFORMACIÓN EXTERIOR  |
| A                              | ILMº SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL |
| ASUNTO                         | ANULACIÓN SOLICITUD DE AUTOS DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS                                     |
| S/REF.                         | SUMARIO 20/2004   |
| FECHA                          | 17/05/2004  |
| Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA | 1   |



Por medio del presente, se solicita quede sin efecto la petición de autos de observaciones telefónicas realizada por esta unidad el pasado día 13.05.04.

Dicha solicitud afectaba a los siguientes números de teléfono:

A.- Compañía VODAFONE:

Teléfonos: 662042092  
667761699

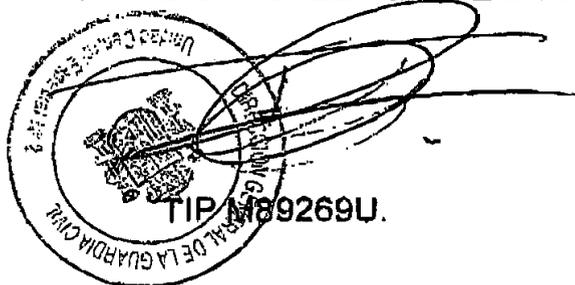
B.- Compañía MOVISTAR:

Teléfonos: 609412068  
620463316

C.- Compañía AMENA.

Teléfono: 627864359

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA UCE-2



RF  
2168

CORREO ELECTRÓNICO:  
110-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28003 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4010, únase y, visto su contenido, déjese sin efecto la petición de observación telefónica interesada por la citada Unidad Policial, a través de TEPOL, en escrito con registro de salida n° 3882 de fecha 13-04-2004, al haber renunciado a la concesión de las citadas intervenciones la Unidad Policial solicitante.

Dado que de dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, comuníquese al mismo esta resolución a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

12939.

Central 6 86-4-04



MINISTERIO DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1

19.05.04 11:42

18 MAYO 2004

ENTRADA

ENTRADA

HORA:

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL

18-MAY-2004

SALIDA Nº 4069

D.P. 131/



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, en el que solicita:

**PRÓRROGA** de la observación telefónica del número **670/95.51.12 (Vodafone)**, perteneciente a una **TARJETA PREPAGO**.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Vodafone** continúe facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, mientras dure la intervención.

Se adjuntan informe, Actas y transcripciones referentes a dicha observación telefónica.

Madrid, 18 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº UNO.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

12940

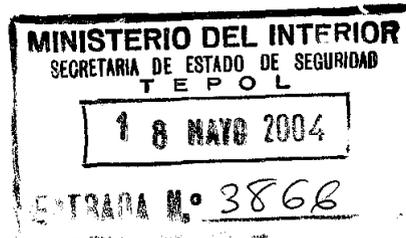
2282-5

23

L



**Ministerio del Interior**  
**DIRECCION GENERAL POLICIA**  
Jefatura Superior de Cataluña



R. de S. Número:....210

Se solicita la PRÓRROGA de la OBSERVACIÓN telefónica del número 670-95.51.12, cuyo titular y sujeto de interés es **Khalil CHENTOUF LKBIR**, y cuyos demás datos de identidad ya constan en petición inicial. En fecha 23-04-04, el Juzgado Central de Instrucción número UNO de la Audiencia Nacional, en el marco de las Diligencias Previas 131/04-Gu, decretó la prórroga de la citada observación hasta el día 23-05-04.

Dicha intervención fue solicitada por estos Servicios, a raíz de una investigación conjunta con la Comisaría General de Información, en torno a los atentados perpetrados en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, por las que se identificaba a **Said BERRAJ**, con NIE X-1788407-L, nacido el 12-7-72 en Marruecos, como uno de los responsables del citado atentado.

Como ya se informó en escrito anterior, la esposa de Said Berraj, **Hanan CHENTOUF LKBIR**, con NIE X-4341641-T, nacida el 1-1-72 en Marruecos, se encuentra refugiada en el domicilio de su hermano **Khalil CHENTOUF LKBIR**, sito en la calle Gravina, número 21, de la localidad de Rosas (Gerona), utilizando éste último el terminal objeto de la intervención telefónica que nos ocupa.

A través de dicha intervención se ha podido determinar que el entorno de las personas investigadas por este Grupo, está esperando la llamada de alguien, que bien pudiera ser un posible contacto entre Said y su esposa Hanan, así queda reflejado en la llamada producida el día 13 de los corrientes a las 15:13 horas, en la que Khalil habla con una mujer desconocida que le pregunta si ha llamado un tal Muhamed, contestando Khalil en sentido negativo pero que siguen esperando, en el mismo sentido a las 16:19 horas de la misma fecha otra mujer interroga a Khalil en los mismos términos, contestando Khalil que todavía no ha llamado.

RF  
2191



En la misma fecha y fruto del amplio dispositivo de vigilancia a la que se encuentra sometida Hanan y su domicilio, se observa la presencia en el citado domicilio de un varón magrebí, cuya identidad todavía no ha podido ser determinada, y que podría tratarse de la persona que estaban esperando. Dicha persona continúa a fecha de hoy en el domicilio.

De esta forma, y dada la importancia que dicha persona tiene para las investigaciones llevadas a cabo por estos Servicios en torno a los atentados cometidos en Madrid el 11 de Marzo, y en aras a la detección del un posible contacto entre Said Berraj y su esposa Hanan, o la averiguación del paradero del propio Said, es por lo que se solicita de esa Autoridad Judicial autorice la **PRÓRROGA DE LA OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de las comunicaciones llevadas a cabo a través del teléfono: **670.95.51.12**

Barcelona, 18 de mayo de 2004

EL COMISARIO JEFE



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.- TEPOL.- M A D R I D**



**ACTA.-** Se extiende en Barcelona, a las 9,10 horas del día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, en los locales de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, ante los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números dieciocho mil trescientos trece (18.313), ochenta y dos mil seiscientos quince (82.615) Inspector Jefe e Inspector que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para HACER CONSTAR:-----

Que dando cumplimiento a lo ordenado por esa Autoridad Judicial, se ha procedido a la observación de las conversaciones registradas a través del teléfono 670-95.51.12. Dicha observación fue autorizada en su día por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Procedimiento 131/04-Gu, habiendo sido procesadas en su observación y transcripción por el funcionario del citado Cuerpo, titular del carné profesional número ochenta y siete mil setecientos cincuenta y dos (87.752).-----

Durante el periodo informado se han registrado varias conversaciones que han quedado grabadas en cintas originales con el número UNO, la cual queda en depósito en estas Dependencias a disposición de esa Autoridad Judicial.-----

Sin más que reseñar, se da por concluida la presente a los diez minutos de su inicio, firmándola en prueba de conformidad por los presentes una vez leída, de todo lo cual como Secretario Habilitado CERTIFICO.-----



A vertical line with three circles on the left side of the page, possibly a scanning artifact or a mark.

**INFORME SOBRE RESULTADO OBSERVACION TELEFONICA****(Art. 579.2 de la Ley E. Cr.)**

JUZGADO CENTRAL NUM. : CINCO                      AUTORIZACIÓN : 131/04-GU  
FECHA AUTORIZACIÓN: 23-04-04                      VÁLIDA HASTA: 23-05-04  
NÚM. DE TELÉFONO: 670.95.51.12  
NOMBRE DEL ABONADO: Khalil CHENTOUF LKBIR.

PERIODO INFORMADO: DESDE 25-03-04                      HASTA: 16-05-04

**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION UTILIZADO:**

GRABACION EN CINTA:X  
TRANSCRIPCION:X  
AUDICION DIRECTA:

**DOCUMENTOS ARCHIVADOS:**

CINTA SONORA.- REFª ARCHIVO NUM.:15/04  
TEXTO O RESÚMENES MECANOGRAFIADOS: REFª ARCHIVO NÚM. 15/04

**OBSERVACIONES**

Durante el período de tiempo del que se informa se han registrado algunas conversaciones de interés de las que se da cuenta en acta de transcripción a parte.

Se significa que se adjunta igualmente Acta en la que se registran los números de carnés profesionales de los funcionarios que han efectuado las operaciones de observación y transcripción.

**ORGANISMO INFORMANTE: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION.  
BARCELONA 17-05-04.**

12944.

**JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA  
DE CATALUÑA**  
*Brigada Provincial de Información  
Grupo Quinto*



**ACTA DE TRANSCRIPCION.-** En las dependencias de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior Policía de Barcelona, siendo las 10:00 horas del día 29/03/04, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número ochenta y dos mil seiscientos quince (82.615) adscrito al Grupo 5 de la citada Brigada, habilitado como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, se extiende **PARA HACER CONSTAR:-**.....

Que en este acto, se procede a realizar transcripción mecanográfica de las conversaciones mantenidas entre las fechas 25-04-04 y el 16-5-04, en llamadas efectuadas y recibidas por el número **670.95.51.12** sometido a observación, perteneciente a **Khalil CHENTOUF LKBIR**, el cual realiza y recibe las siguientes llamadas:

**Día 13-04-04**

**15h13'13''**

**(T) Khalil habla con desconocida (F)**  
*Conversación mantenida en árabe*

T.- Hola, ¿dónde está NAIMA?

F.-Ha ido a hacer la compra.

T.-¿Ha llamado alguien?

F.-Nadie.

T.-¿Muhamed ha llamado?

F.-Tampoco, estamos esperando.

T.-Bueno.

F.- Llámalo tú.

T.-No, él llamará seguro hoy.

**16h19'28''**

**(F) Desconocida habla con Khalil (T)**  
*Conversación mantenida en árabe*

F.-¿No has venido aún?

T.-No. ¿has ido al banco?.

12945.

F.-Sí, ya todo va bien.  
T.-¿Ha llamado alguien?  
F.-No, nadie.  
T.-Vale, nos vemos.



---

***FIN DE LAS CONVERSACIONES***

---

Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número UNO de los de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 23-04-04, Diligencias Previas 131/2004-Gu.

Las conversaciones ahora transcritas quedan grabadas en cinta magnetofónica, soporte original, archivada con el número UNO, y grabada en aparato PHILIPS, a disposición de S.Sª. CONSTE Y CERTIFICO.



AUDIENCIA NACIONAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS

M A D R I D

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

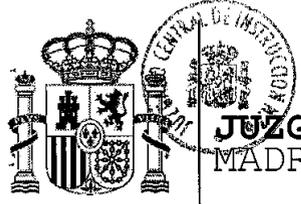
**SUMARIO: 20/2004**

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA** para hacer constar que por el Juzgado Central de Instrucción n.º 1 (en funciones de guardia) se autorizó la intervención telefónica del terminal n.º 670/95.51.12 inhibiéndose posteriormente a este Juzgado y acumulando la misma al Sumario 20/2004.

Que por la misma Brigada Provincial de Información de Barcelona, a través de TEPOL, con registro de salida n.º 4069, se interesa la prórroga de la citada intervención, cuyo escrito va dirigido al Juzgado Central de Instrucción n.º 1, siendo de este Juzgado y tramitándose dentro del Sumario 20/2004, ya referido, de lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>.

Madrid, 19 de Mayo de 2004.

Firma manuscrita del juez o funcionario responsable.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**  
**MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA** DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, a través de TEPOL, con registro de salida número 4069, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica del número 670/95.51.12.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



|   |
|---|
| <p>MINISTERIO DEL INTERIOR<br/>SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD<br/>T E P O L</p> <p>19 -MAY-2004</p> <p>SALIDA N° <u>4120</u></p> |
|---|

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Madrid, en el que solicita:

**-OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números 985/93.74.29 (Telecable Asturias) y 660/96.69.86 (Movistar).

- Autorización para la instalación de un identificador de llamadas en las dependencias de la Unidad solicitante, así como su activación, a realizar por Telecable Asturias y Telefónica Móviles, para los teléfonos cuya observación se solicita.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Telecable Asturias y Telefónica Móviles faciliten, **EN SOPORTE INFORMATICO**, lo siguiente:

-El listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, desde el día 15-02-2004 y mientras duren las intervenciones.

-Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

...//...



**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que **Telecable Asturias, Telefónica Móviles, Amena y Vodafone** faciliten, **EN SOPORTE INFORMATICO**, y en relación con los teléfonos que para cada una se determinan, lo siguiente:

-Cuantos datos figuren en la contratación de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la L.O. de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

-El listado de llamadas emitidas y recibidas, en la franja horaria comprendida entre las 00,00 h. del día 15-02-2004 y las 24,00 h. del día 15-03-2004, de los teléfonos siguientes:

**·Telecable Asturias:**

|              |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 985/93.13.89 | 985/93.71.05 | 985/93.12.44 | 985/51.65.94 |
| 984/83.60.46 | 985/83.60.97 |              |              |

**·Telefónica Móviles:**

619/53.57.64      659/42.82.99

**·Amena:**

|              |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 645/17.03.93 | 675/35.88.32 | 658/78.47.12 | 656/00.03.11 |
|--------------|--------------|--------------|--------------|

**·Vodafone:**

|              |              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 617/52.49.28 | 600/07.01.75 | 687/20.60.67 | 667/60.53.01 |
| 667/60.53.51 | 677/59.38.26 |              |              |

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 19 de mayo de 2004

**EL JEFE DE LA UNIDAD**

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

2289-3



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCION GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD  
TEPOL  
19 MAYO 2004  
ENTRADA N° 3916

Subcomando Central de Operaciones  
Jefatura de Información y Policía Judicial  
Jefatura del Servicio de Investigación  
Unidad Central Especial 192

FAX

Nº 13800

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| DE                             | GRUPO INFORMACIÓN EXTERIOR - 1070.  |
| A                              | ILMº SR. JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - TEPOL |
| ASUNTO                         | SOLICITUD DE AUTOS DE OBSERVACIONES TELEFONICAS   |
| S/REF.                         | SUMARIO 20/2004   |
| FECHA                          | 19/05/2004  |
| Nº DE PAGS. INCLUYENDO PORTADA | 5   |



En virtud del Sumario 20/2004, con el fin de ampliar la investigación de aquellas personas que se consideran con un probable alto grado de implicación en la sustracción y venta de explosivos y con el fin de determinar el grado de participación de cada una de ellas, en el día de la fecha se solicita a S.Sª que emita los siguientes **AUTOS JUDICIALES**, de conformidad con el artículo 579.3 de la L.E.Cr. y según lo dispuesto en la L.O. 4/88 de fecha 25 de mayo que tengan por objeto la concesión de las observaciones de varios teléfonos, así diversa información telefónica de los teléfonos que más abajo se especifican:

**A.- Compañía TELECABLE ASTURIAS:**

**1 Observación telefónica**

**Teléfono: 985937429**

**Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para cada una de las líneas a intervenir (1), así como la habilitación técnica necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.**

**Que la Compañía TELECABLE ASTURIAS facilite en SOPORTE INFORMÁTICO los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde el día 15 de febrero de 2.004 hasta la finalización de la observación. Estos listados deberán ser remitidos**

*REF  
22/7*

CORREO ELECTRÓNICO:  
710-71P

C/ GUZMÁN EL BUENO, 110  
28005 MADRID  
Tel: 91 514 62 00  
Fax: 91 514 62 13

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCIÓN, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS



anualmente a esta Unidad.

- Cuantos datos figuren en la **contratación** de la línea telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

## 2 Información telefónica

De los teléfonos:

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| * 985931389 | Telecable Asturias. |
| * 985937105 | Telecable Asturias. |
| * 985931244 | Telecable Asturias. |
| * 985516594 | Telecable Asturias. |
| * 984836046 | Telecable Asturias. |
| * 985836097 | Telecable Asturias. |

- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Que la Compañía TELECABLE ASTURIAS facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 15 de febrero de 2.004 y hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110, Código Postal 28003 Madrid), así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir durante la investigación.

## B.- Compañía MOVISTAR:

### 1 Observación telefónica

Teléfono: 660966985

- **Autorización para la instalación, en dependencias de este Servicio, de un identificador de llamadas para cada una de las líneas a intervenir**

12.952



así como la habilitación técnica necesaria de los teléfonos a observar, a realizar por la compañía telefónica implicada.

- Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas del número de teléfono solicitado desde el día 15 de febrero de 2.004 hasta la finalización de la observación. Estos listados deberán ser remitidos **semanalmente** a esta Unidad.
- Cuantos datos figuren en la **contratación** de la líneas telefónica, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia del contrato, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.

## 2 Información telefónica

De los teléfonos:

**619535764** Movistar.  
**659428299** Movistar.

- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Que la Compañía MOVISTAR facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 15 de febrero de 2.004 y hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (Cl. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

C.- Compañía AMENA.

## 1 Información telefónica

De los teléfonos:

MINISTERIO  
DEL INTERIO

GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL



645170393  
675358832  
658784712  
656000311

Amena.  
Amena.  
Amena.  
Amena.



- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Que la Compañía AMENA facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 15 de febrero de 2.004 y hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.

Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial nº 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno nº 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier **aclaración o ampliación** de la información que pueda surgir durante la investigación.

**D.- Compañía VODAFONE**

**1 Información telefónica**

De los teléfonos:

|           |           |
|-----------|-----------|
| 617524928 | Vodafone. |
| 600070175 | Vodafone. |
| 687206067 | Vodafone. |
| 667605301 | Vodafone. |
| 667605351 | Vodafone. |
| 677593826 | Vodafone. |

- Cuantos datos figuren en la **contratación** de las líneas telefónicas, junto a los restantes obtenidos durante la vigencia de los contratos, estén incorporados o no en ficheros automatizados, comprendidos los acogidos a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos sobre reserva de titularidad.
- Que la Compañía AMENA facilite en **SOPORTE INFORMÁTICO** los listados de llamadas emitidas y recibidas de los números de teléfono solicitados desde las 00,00 horas del día 15 de febrero de 2.004 y hasta las 24,00 horas del día 15 de marzo de 2.004.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

12954

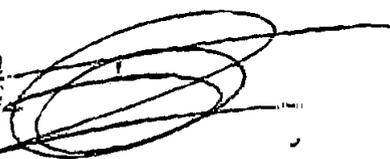
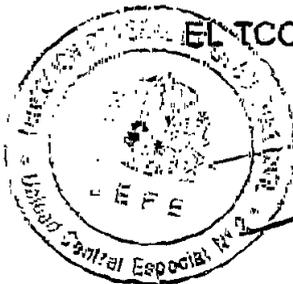


Para una mayor celeridad en la tramitación de lo peticionado se sugiere que el Auto tenga carácter de **MÁXIMA URGENCIA** y que la información sea facilitada directamente por la Compañía afectada a la Unidad investigadora: **Grupo de Información Exterior (GIE) - Unidad Central Especial n.º 2 - Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil - (C/. Guzmán el Bueno n.º 110. Código Postal 28003 Madrid)**, así como que las Compañías afectadas faciliten a este Grupo cualquier aclaración o ampliación de la información que pueda surgir durante la investigación.

Me permito significarle a V.I., que, caso de ser concedidas la observaciones, se utilizaría para ello el sistema MINISITEL con el que cuenta esta Jefatura, quedando registradas las conversaciones en formato magneto-óptico.

***El Informe en que se basan las solicitudes anteriormente reseñadas será entregado en mano en el Juzgado Central que entiende del Sumario por componentes de la Jefatura del Servicio de Información.***

EL TCOL. JEFE DE LA UCE-2,

TIP M89269U

12955.



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**



En MADRID a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Servicio de Información de la Guardia Civil de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4120, únase y, visto su contenido, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre lo solicitado.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

12956.



Madrid, 12 de Mayo del 2004

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 987

**D/D<sup>a</sup>. MARIA MACARENA RODRIGUEZ RUIZ**

CAMINO VINATEROS, 93-3º C

28030-MADRID

TELF: 914392104

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMED BOUHARAT**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 43528

**D/D<sup>a</sup>. MARIA LUISA MARTIN ABIA**

TELF: 913092209

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 12 de Mayo del 2004

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar a V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1018

**D/D<sup>a</sup>. ROCIO ARDUAN RODRIGUEZ**

SOR ANGELA DE LA CRUZ, 26, ESC.DCHA 1º, 101

28020-MADRID

TELF:

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. KHALID ZEIMI PARDO**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 51199

**D/D<sup>a</sup>.LUIS CASAUBON CARLES**

TELF: 914416098

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 286414/2004  
Letrado designado  
MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO

N/REF.:  
Reg. Gral. 9792  
Nº Reg. 8604  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

10 MAYO 2004

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.298 / 2.004

Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. MOHAMED BAKALI para el procedimiento SUMARIO 20/04, seguido ante JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 y en base a los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 12/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO para la defensa de los intereses de D. MOHAMED BAKALI y en fecha 13/04/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª OLGA ROMOJARO CASADO para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 19/04/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por los datos obrantes en el expediente, deben tenerse en cuenta los signos externos y circunstancias particulares del solicitante D. MOHAMED BAKALI

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El art. 4 de la Ley 1/96 establece que a los efectos de comprobar la insuficiencia de recursos para litigar, se tendrá en cuenta además de las rentas y otros bienes patrimoniales o circunstancias que declare el solicitante, los signos externos que manifiesten su real capacidad económica.



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica  
Gratuita

OFICIO

S/REF.:  
Expediente ICAM 286414/2004  
Letrado designado  
MARIA DOLORES ESPARZA FRANCO

N/REF.:  
Reg.Gral. 9792  
Nº Reg. 8604  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

SUMARIO

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.298 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**RECONOCER a D. MOHAMED BAKALI el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:**

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

Se confirman las designaciones de abogado y de procurador efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

O F I C I O

S/REF.:  
Expediente ICAM 288087/2004  
Letrado designado  
JOSE LUIS LASO D'LOM

N/REF.:  
Reg. Gral. 10022  
Nº Reg. 8811  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto:  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)

20/04

Gerencia de Organos Centrales de la  
Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica

Gratuita

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6

10 MAYO 2004

JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

GARCIA GUTIERREZ, 1  
28071 MADRID

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.302 / 2.004



Visto el expediente de solicitud de asistencia jurídica gratuita promovido por D. ABDELLAH EL FAOUAL EL AKIL para el procedimiento DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO) 20/04, seguido ante JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en fecha 18/04/2004, en virtud de lo establecido en los artículos 12 y 15 de la Ley 1/96, de Asistencia Jurídica Gratuita, procedió a efectuar designación provisional del Letrado D/Dª JOSE LUIS LASO D'LOM para la defensa de los intereses de D. ABDELLAH EL FAOUAL EL AKIL y en fecha 19/04/2004, el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid efectuó la designación provisional del Procurador/a D/Dª PALOMA BRIONES TORRALBA para su representación.

SEGUNDO: Que el expediente, remitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, se recibió en fecha 27/04/2004 en esta Comisión.

TERCERO: Que el expediente se ha instruido conforme a lo previsto en la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita y su Reglamento, así como lo dispuesto en la LRJAP y PAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

CUARTA: Que por la documentación obrante en el expediente, no consta acreditado que los ingresos económicos de D. ABDELLAH EL FAOUAL EL AKIL superen el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.

A los anteriores Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita es competente para resolver este Expediente conforme a lo establecido en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita y la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

SEGUNDO: El Art. 3 de la Ley 1/96 establece que se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas cuyos recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de efectuar la solicitud.



MINISTERIO DE JUSTICIA

Gerencia de Organos Centrales de la Administración de Justicia

Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita

OFICIO

S/REF.: Expediente ICAM 288087/2004  
Letrado designado  
JOSE LUIS LASO D'LOM

N/REF.: Reg. Gral. 10022  
Nº Reg. 8811  
Acta 31. Punto 1010

Fecha: Madrid, a 03/05/2004

Asunto: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DILIG.PREVIAS (PROC.ABREVIADO)

20/04

REGISTRO DE SALIDA Nº 23.302 / 2.004



VISTOS los preceptos legales de aplicación, esta Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2004, HA RESUELTO:

**RECONOCER a D. ABDELLAH EL FAUAL EL AKIL el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones que a continuación se detallan:**

- Asesoramiento y orientación gratuito previo al proceso.
- Asistencia de abogado al detenido o preso.
- Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador.
- Inserción gratuita de anuncios o edictos.
- Asistencia pericial gratuita.
- Exención del pago de depósitos para interponer recursos.
- Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, conforme dispone el Art. 130 del Reglamento Notarial.
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.8 de la Ley 1/96).
- Reducción del 100% de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el Órgano Judicial en el curso del mismo o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita (Art. 6.9 de la Ley 1/96).

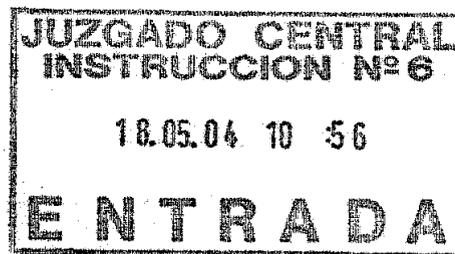
Se confirman las designaciones de abogado y de procurador efectuadas provisionalmente por los colegios profesionales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que podrá ser impugnada por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita. El escrito de impugnación podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

La Secretaria Titular de la C.C.A.J.G.



Fdo.: María Angeles Fernández-Rico Fernández



SUMARIO 20/04

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6

DOÑA MARIA JOSE MILLAN VALERO (109), Procuradora de los Tribunales y de DON RACHID AGLIF, por designación del turno de oficio, en los autos de referencia, ante el Juzgado comparezco y DIGO:



Que habiendo sido designada de oficio en el presente procedimiento, por medio del presente vengo a personarme, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde tenerme por personada en tiempo y forma.

Es Justicia que pido en Madrid, 3 de mayo de 2004.

A handwritten signature consisting of a large, stylized loop at the top, followed by a horizontal line and a diagonal stroke extending downwards and to the left.

СЕРТИФИКАТ  
ОБ УДОБЛЕНИИ  
18.02.04 10 98  
А С А Н Т И Е

AL JUZGADO DE INSTRUCCION CENTRAL NUMERO 6 DE LA  
AUDIENCIA NACIONAL  
SUMARIO 20/2004

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
11 MAYO 2004  
ENTRADA



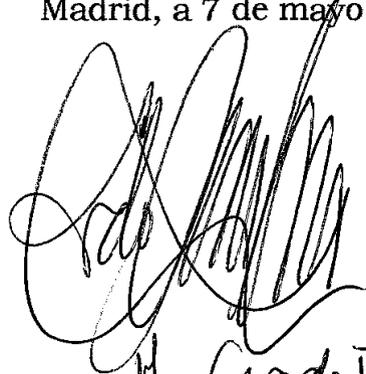
NICOLAS ALVAREZ REAL, Procurador de los Tribunales y de D.  
JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, imputado en los autos de  
referencia, según designación del interesado, que obra en autos, ante  
ese Juzgado comparezco y DIGO:

Que a tenor de dicha designación COMPAREZCO Y ME  
PERSONO en el Sumario referenciado, 20/2004 en nombre de mi  
mandante D. JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, y bajo la  
dirección letrada, para la defensa del imputado, del abogado D.  
GERARDO TURIEL DE CASTRO.

Por todo lo cual,

SUPLICO al Juzgado Central número 6 que  
teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, estimar sus  
alegaciones y en su virtud tener por personado para la defensa y  
representación del imputado D. JOSE EMILIO SUAREZ  
TRASHORRAS al letrado D. GERARDO TURIEL DE CASTRO, que  
firma conmigo este escrito en señal de aceptación, y al procurador  
que suscribe, entendiéndome con las sucesivas diligencias, y  
dándome en el momento procesal oportuno, vista y traslado de las  
mismas.

Madrid, a 7 de mayo de 2004.

  
D. Gerardo Turiel  
nº 10.243.

  
Cec. 451

**SUÁREZ - ABOGADOS**

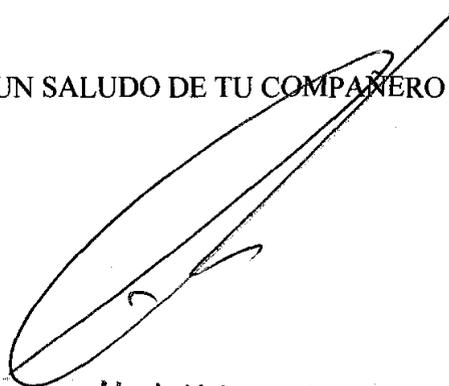
*José Luis Suárez Menéndez  
Marco Luis Suárez Díez  
José Andrés Suárez Díez*

5 - 5 - 2004

D. GERARDO TUIEL DE CASTRO  
ABOGADO

ESTIMADO COMPAÑERO: POR LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN  
A TU ESCRITO DE SOLICITUD DE VENIA EN EL ASUNTO DE QUE  
VIENE SIENDO IMPUTADO DON JOSÉ EMILIO SUÁREZ  
TRASHORRAS, SUMARIO 20/2004 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE  
INSTRUCCIÓN CENTRAL N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL,  
TENGO A BIEN CONCEDERTE LA VENIA PARA TU ACTUACIÓN EN  
DICHA CAUJSA.

SIN OTRO PARTICULAR, UN SALUDO DE TU COMPAÑERO



Ldo.: José Luis Suárez Menéndez

12965.



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General de Instituciones Penitenciarias  
CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID - 2  
Ctra. de Meco, km, 5 - 28805 Alcalá de Henares  
Telf. 918 887 061 - Fax. 918 893 075

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION Nº 6  
18.05.04 11:30  
ENTRADA

MO. SR. MAGISTRADO JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
C/ Genova, 22  
28071 MADRID

CENTRO PENITENCIARIO  
MADRID - 2  
ALCALÁ DE HENARES  
12 mayo 2004  
REGISTRO - ALIDA 5589

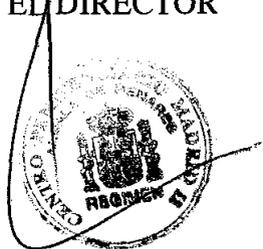
SUMARIO 20/04  
INTERNO: JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS  
NIS: 2004005907

Mediante la presente se remite sobre cerrado entregado por el interno de este  
Centro José Emilio Suarez Trashorras.



Alcalá de Henares a 10 de mayo de 2004

EL DIRECTOR



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias  
Establecimiento Penitenciario  
Madrid II

!! URGENTE !! 31/5/04  
12966.

El interno José Emilio Suárez Trinchoneras  
de 27 años de edad, natural de Anles - Asturias destinado  
en el módulo 7 y con n.º de DIJ 2004005904



Expone:

- Deseo que se eune esta carta que anexo a  
la instancia a la dirección del Juzgado Central  
n.º 6 de la Audiencia Nacional

!! Sobre Cerrado !!

Por todo ello

SOLICITA

de sea conocida dicha petición.

En Alcalá de Henares a 8 de Mayo de 2004.

- SR. DIRECTOR DE ESTE CENTRO  
RESOLUCION

Firma:

Fecha entrega:  
El funcionario

Recibi'  
El interno

\_\_\_\_\_

12.967.

AL JUZGADO DE INSTRUCCION CENTRAL NUMERO 6  
SUMARIO 20/2004



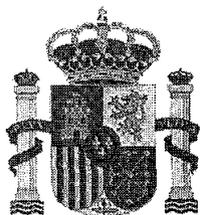
JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, imputado en el Sumario de referencia, ante ese Juzgado comparece y DICE:

Que desea hacer designación de Letrado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, en dichos autos, haciéndolo en favor del abogado D. GERARDO TURIEL DE CASTRO, colegiado nº 10.243, y del procurador D. NICOLAS ALVAREZ REAL.

Por todo lo cual,  
SUPLICO al Juzgado que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por hechas las designaciones de Letrado y Procurador que contiene.

En Alcalá Meco, para Madrid, a 6 de mayo de 2004.

X



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**ILMO. SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid, a diecinueve de Mayo de dos mil cuatro.

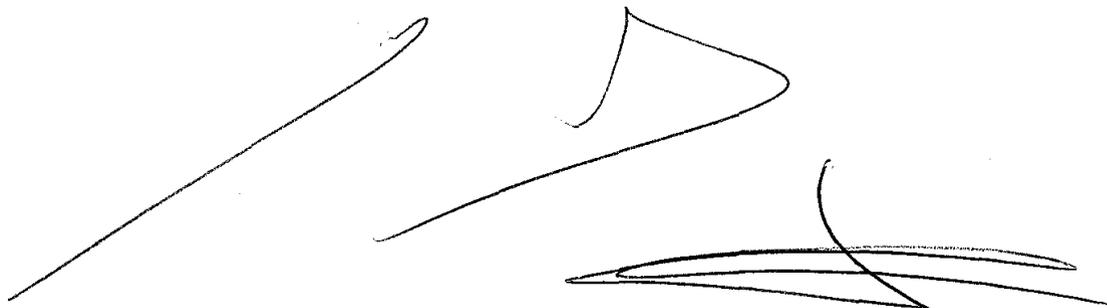
Dada cuenta; por recibido del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, escritos de designación de Abogado y Procurador de Oficio, respectivamente, de los imputados en las presente causa, **MOHAMED BOUHARAT Y KHALID ZEIMI PARDO**, únanse. Se tienen por designados para la defensa y representación procesal a los Letrados del Colegio de Madrid **DOÑA MARIA LUISA MARTIN ABIA Y LUIS CASAUBON CARLES** y para su representación a los Procuradores **DOÑA MARIA MACARENA RODRIGUEZ RUIZ Y DOÑA ROCIO ARDUAN RODRIGUEZ, respectivamente**, teniéndoles por parte en el presente procedimiento, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.

Únase a las actuaciones los oficios recibidos procedentes de la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita, y hágase saber a las representaciones procesales de Mohamed Bakali y de Abdellah El Faoual El Akil, el contenido de los mismos a los efectos oportunos.

En cuanto al escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña María José Millán Valero en nombre y representación de Rachid Aglif, únase a las actuaciones y estese a lo ya acordado con anterioridad.

Visto el contenido del escrito remitido por el imputado en la presente causa, José Emilio Suárez Trashorras, mediante el cual designa para su representación procesal al Procurador de los Tribunales Don Nicolas Alvez Real, así como al Letrado del Colegio de Madrid Don Gerardo Turiel de Castro para la defensa procesal en el presente procedimiento, únase a las actuaciones, y constando escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Sr. Alvarez Real, al que acompaña la venía concedida por el Letrado José Luis Suárez Méndez a favor del Letrado del Colegio de Madrid Gerardo Turiel de Castro, por el que se persona, en virtud de la designación efectuada por el imputado, en la presente causa, se tiene por personado al Procurador de los Tribunales DON NICOLAS ALVAREZ REAL y al Letrado del Colegio de Madrid DON GERARDO TURIEL DE CASTRO, para la representación y defensa procesal del imputado JOSÉ EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, entendiéndose con ellos las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley determine.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.



# JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 MADRID



SUMARIO 20/04

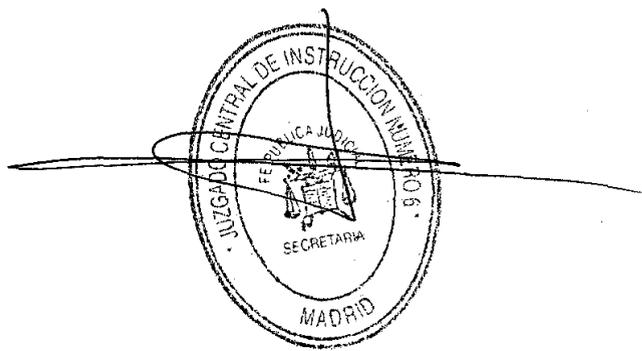
DOÑA/DON LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

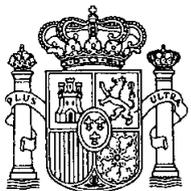
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL N° 6.

En Madrid, a diecinueve de mayo de dos  
cuatro.



Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 45 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, cinco de julio de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se ha procedido al desglose de los folios 12.865 a 12871 conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dejando constancia por la presente. DOY FE.

